



## AYUNTAMIENTO DE SAN MARTÍN DE LA VEGA

/mja

### DECRETO DE LA ALCALDÍA

Resultando que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el 13 de junio de 2015, acordó celebrar sesiones ordinarias el último miércoles de cada mes, salvo en los meses de julio y diciembre, que será el segundo miércoles, en el de abril, que será en el tercero, y en el de agosto, que no se celebrará sesión plenaria ordinaria.

En la misma sesión también se acordó la hora de celebración de las sesiones ordinarias de Pleno, quedando establecida en las 20,00 horas.

#### DISPONGO:

PRIMERO.- CONVOCAR a la sesión ordinaria del PLENO de este Ayuntamiento, que tendrá lugar el próximo día **28 de octubre de 2015, a las 20'00 horas**, bajo el siguiente ORDEN DEL DÍA:

- 1º.- Aprobación de los borradores de acta de las sesiones plenarias de fecha 1 de julio de 2015 (extraordinaria), 8 de julio de 2015 (ordinaria), 24 de julio de 2015 (extraordinaria), 24 de julio de 2015 (extraordinaria y urgente) y 7 de septiembre de 2015 (extraordinaria).
- 2º.- Designación de los dos días de fiestas laborales locales para el año 2016.
- 3º.- Cambio de titular de parcela de finca comunal por fallecimiento.
- 4º.- Agregaciones de parcelas de fincas comunales.
- 5º.- Modificación de la Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Bienes Inmuebles para el ejercicio 2016.
- 6º.- Modificación de la Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica para el ejercicio 2016.
- 7º.- Modificación de la Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana para el ejercicio 2016.
- 8º.- Acuerdo de Imposición y aprobación de Ordenanza Fiscal de la Tasa por derechos de examen.
- 9º.- Derogación de la Ordenanza Fiscal nº 7 reguladora de Tasa por Prestación de los servicios de distribución de agua y alcantarillado.
- 10º.- Modificación de la Ordenanza Fiscal nº 1 reguladora de Tasa por Recogida de Basura.
- 11º.- Modificación de la Ordenanza Fiscal nº 4 reguladora de Tasa de Cementerio Municipal.
- 12º.- Modificación de la Ordenanza Fiscal nº 8 reguladora de Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local.
- 13º.- Modificación de la Ordenanza Fiscal nº 10 reguladora de Tasa por prestación de servicios.
- 14º.- Modificación de la Ordenanza Reguladora de Precios Públicos por prestación de servicios.
- 15º.- Aprobación del cuadro de Tarifas máximas a aplicar por el concesionario del contrato de Gestión de la instalación deportiva municipal de piscina cubierta y acondicionamiento y explotación de gimnasio ubicado en el mismo recinto en el municipio de San Martín de la Vega.
- 16º.- Exclusión de la obligatoriedad de presentar facturas en formato electrónico para facturas de importe igual o inferior a 5.000 euros, previa ratificación de su inclusión en el Orden del Día, por razones de urgencia, al amparo de lo dispuesto en el artículo 82.3 del ROF.
- 17º.- Moción presentada por el Grupo Municipal Sí se puede! Alternativa Ciudadana por San Martín de la Vega en relación a la paralización definitiva y reversión del proceso de privatización del Canal de Isabel II, y de configuración mercantil y

generación de nuevo modelo mercantilizado, y la necesidad de establecer un nuevo modelo estructural y de gestión de la citada entidad.

18º.- Moción presentada por el Grupo Municipal Sí se puede! Alternativa Ciudadana por San Martín de la Vega para la creación de un servicio de comida a domicilio que se prestará los fines de semana y días no lectivos, destinado a garantizar la alimentación de los menores en situación de riesgo de exclusión social de nuestro municipio.

19º.- Ruegos y preguntas.

SEGUNDO.- NOTIFICAR a los integrantes del Pleno, la presente convocatoria, con la indicación que si no les fuera posible asistir deberán alegarlo con la suficiente antelación a esta Presidencia.

Dado en San Martín de la Vega, a veintitrés de octubre de dos mil quince, ante mí, el Secretario.

EL ALCALDE

Ante mí,  
EL SECRETARIO

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO**  
**CELEBRADA EL DÍA 28 DE OCTUBRE DE 2015**

**ALCALDE-PRESIDENTE:**

D. RAFAEL MARTINEZ PEREZ

**CONCEJALES PRESENTES:**

D<sup>a</sup> SONIA AZUARA SERENO

D. SERGIO NEIRA NIETO

D<sup>a</sup> SALUD PEREZ SOLERA

D. LUIS GERMAN VEGAS VENTOSA

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> ISABEL GIJON SANCHEZ

D. MIGUEL ANGEL MARTINEZ DELGADO

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> JOSE MARTINEZ MARTÍNEZ

D. ALVARO PLEGUEZUELO CASTRO

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> DEL CARMEN ALIA RUANO

D. IGNACIO JAVIER MENDOZA LAS SANTAS

D<sup>a</sup> ALICIA HUERTAS RAMIRO

D<sup>a</sup> MARÍA BREA RODRÍGUEZ

D. DANIEL CANO RAMOS

D. JAVIER ALEJO BENAVENTE

**CONCEJALES AUSENTES:**

D. JAVIER CASADO MARTINEZ

**SECRETARIO:**

D. EMILIO LARROSA HERGUETA

**INTERVENTOR:**

D. GABRIEL HURTADO DE ROJAS HERRERO

En la Casa Consistorial de San Martín de la Vega, y siendo las veinte horas del día veintiocho de octubre de dos mil quince, se han reunido las personas cuyos nombres al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento, en primera convocatoria.

Por el Sr. Alcalde se propone, como en sesiones anteriores, guardar un minuto de silencio por las víctimas de violencia de género. Se concede la palabra a Doña María Brea Rodríguez, Portavoz del Grupo Municipal Si Se Puede, ACSMV, que dice lo siguiente:

D<sup>a</sup> María Brea Rodríguez. (Grupo Municipal Sí se puede! ACSMV): (Se graba la intervención ya empezada):  
"¿viernes, perdón, una persona vinculada a la PA de Ciempozuelos, activista,

que participaba en distintos colectivos de la localidad se ha quitado la vida, poniendo así un triste final a muchos días de precariedad económica y social y a múltiples solicitudes de ayuda de las Instituciones que no llegaron, o que se aplazaron tantos meses que hicieron imposible la supervivencia y la capacidad para seguir creyendo en el futuro. Hoy una víctima más de los recortes, la burocracia y la falta de voluntad de los Gobiernos que tienen en sus manos salvar a las personas, pero no quieren, ha caído y engrosa la lista de los asesinados por un sistema que desconoce a los seres humanos y sus derechos, que desconoce incluso su derecho a la vida. Hoy nos ha dejado una compañera y amiga, el viernes pasado la han ganado, nos han ganado, pero hoy también nos han convencido un poco más de que no permitiremos que acaben ganando. Los recortes matan y seguimos en la lucha. Y propongo un minuto de silencio también por la compañera de Ciempozuelos, si os parece. ¿Lo cronometras tú Rafa?

Por el Sr. Alcalde se invita a los asistentes a guardar un minuto de silencio por las víctimas de violencia de género.

Finalizado el minuto de silencio, se declara abierta la sesión por el Sr. Alcalde, y se procede al estudio y debate de los siguientes asuntos:

PRIMERO.- APROBACIÓN DE LOS BORRADORES DE ACTA DE LAS SESIONES PLENARIAS DE FECHA 1 DE JULIO DE 2015 (EXTRAORDINARIA), 8 DE JULIO DE 2015 (ORDINARIA), 24 DE JULIO DE 2015 (EXTRAORDINARIA), 24 DE JULIO DE 2015 (EXTRAORDINARIA Y URGENTE) Y 7 DE SEPTIEMBRE DE 2015 (EXTRAORDINARIA).

Por el Sr. Alcalde se pregunta a los Sres. Concejales, si tienen que hacer alguna objeción a los borradores de acta de las sesiones plenarias de fecha 1 de julio de 2015 (extraordinaria), 8 de julio de 2015 (ordinaria), 24 de julio de 2015 (extraordinaria), 24 de julio de 2015 (extraordinaria y urgente) y 7 de septiembre de 2015 (extraordinaria).

No habiendo ninguna objeción, se procede a su votación individualizada.

**El Pleno de la Corporación**, por unanimidad de sus miembros presentes, **ACUERDA** dar su aprobación al borrador del acta de la sesión plenaria extraordinaria de fecha **1 de julio de 2015**.

**El Pleno de la Corporación**, por catorce votos a favor, de los 9 Concejales del Grupo Socialista, de los 3 Concejales presentes del Grupo Popular y de 2 Concejales del Grupo Si Se Puede, ACM; y la abstención del Concejal de este Grupo, Don Daniel Cano Ramos, **ACUERDA** dar su aprobación al borrador del acta de la sesión plenaria ordinaria de fecha **8 de julio de 2015**. El Concejal antes citado manifiesta que su abstención se debe a que no asistió a la sesión.

**El Pleno de la Corporación**, por catorce votos a favor, de los 9 Concejales del Grupo Socialista, de los 3 Concejales presentes del Grupo Popular y de 2 Concejales del Grupo Si Se Puede, ACM; y la abstención del Concejal de este Grupo, Don Javier Alejo Benavente, **ACUERDA** dar su aprobación al borrador del acta de la sesión plenaria extraordinaria de fecha **24 de julio de 2015**. El Concejal antes citado manifiesta que su abstención se debe a que no asistió a la sesión.

**El Pleno de la Corporación**, por unanimidad de sus miembros presentes, **ACUERDA** dar su aprobación al borrador del acta de la sesión plenaria extraordinaria y urgente de fecha **24 de julio de 2015**.

**El Pleno de la Corporación**, por unanimidad de sus miembros presentes, **ACUERDA** dar su aprobación al borrador del acta de la sesión plenaria extraordinaria de fecha **7 de septiembre de 2015**.

SEGUNDO.- DESIGNACIÓN DE LOS DOS DÍAS DE FIESTAS LABORALES LOCALES PARA EL AÑO 2016.

Por el Sr. Secretario se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de las Áreas de Economía y Hacienda, cuya parte expositiva a continuación se transcribe literalmente:

ª Sonia Azuara Sereno, Concejala de Economía, Hacienda y Personal, informa que el artículo 46 del Real Decreto 2001/1983 de 28 de julio, declarado vigente por Real Decreto 1561/1995 de 21 de septiembre, establece que serán también inhábiles para el trabajo, retribuidos y no recuperables, hasta dos días de cada año natural con carácter de fiestas locales que por tradición lo sean propias en cada municipio, determinándose por la autoridad laboral competente -a propuesta del Pleno del Ayuntamiento correspondiente- y publicándose en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma y, en su caso, en el Boletín Oficial de la provincia.

La Sra. Presidenta considera como días festivos locales más adecuados los días 25 y 26 de abril de 2016 y solicita su parecer a los presentes, así como que propongan los días que consideren.+

Por todo lo expuesto, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de las Áreas de Economía y Hacienda de fecha 21 de octubre de 2015, **el Pleno de la Corporación**, sin que se produjeran intervenciones, por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA**:

1º.- DESIGNAR los días 25 y 26 de abril, como fiestas locales, inhábiles para el trabajo, retribuidos y no recuperables, para el año 2016.

2º.- COMUNICAR el presente acuerdo a la Dirección General de Trabajo de la Comunidad de Madrid, a los efectos de su inclusión en el Calendario de fiestas locales de la Comunidad de Madrid para el año 2016.

3º.- FACULTAR al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios y para la ejecución del presente acuerdo.

### TERCERO.- CAMBIO DE TITULAR DE PARCELA DE FINCA COMUNAL POR FALLECIMIENTO.

Por el Sr. Secretario se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de las Áreas de Economía y Hacienda, cuya parte expositiva a continuación se transcribe literalmente:

ª. XXX ha solicitado el cambio a su favor de la titularidad de la parcela 1211 de la finca comunal del soto del Tamarizo, de la que era adjudicatario su esposo, D. XXX, fallecido el día 6 de enero de 2015.

Consta en el expediente certificado del acuerdo adoptado por la Comisión Gestora de la Finca Comunal del Soto del Tamarizo, de fecha 15 de mayo de 2015, que dice textualmente:

#### Í PRIMERO. Fallecimiento titular de parcela.

*El Presidente informa que ante el fallecimiento del adjudicatario, D. XXX, su viuda, Dña XXX, solicita le sea traspasada la titularidad de la parcela 1211, adjudicada a su marido, a su nombre. De acuerdo con el artículo 6 de las vigentes Ordenanzas de la finca*

comunal del Soto del Tamarizo, procede realizar dicho cambio, por lo que la solicitud es aceptada por unanimidad.+

El Artículo 6º de la Ordenanza Reguladora del aprovechamiento de la finca comunal Soto del Tamarizo y demás fincas comunales dice:

*%Transmisión de las parcelas.* Las adjudicaciones son a título personal y familiar del adjudicatario mientras viva. Aunque son intransmisibles a terceros, se autoriza la subrogación de derechos en favor del cónyuge viudo. En cualquier caso el cónyuge viudo para poder ejercitar ese derecho de adjudicación queda obligado a notificar al Ayuntamiento el fallecimiento del adjudicatario y a aceptar la adjudicación de la parcela antes del 31 de Diciembre de ese año+.

Por todo lo expuesto, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de las Áreas de Economía y Hacienda de fecha 21 de octubre de 2015, **el Pleno de la Corporación**, sin que se produjeran intervenciones, por unanimidad de sus miembros presentes, **ACUERDA:**

1º.- APROBAR la solicitud de cambio de titularidad de la parcela 1211 de la finca comunal del soto del Tamarizo, pasando dicha finca a la titularidad de Dña. XXX, al haber fallecido su esposo D. XXX, el día 6 de enero de 2015, que era el anterior adjudicatario, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 6 de la Ordenanza Reguladora del Aprovechamiento de la finca comunal del soto del Tamarizo.

2º.- NOTIFICAR a la interesada el presente acuerdo, con la advertencia de los recursos que contra el mismo puedan interponerse.

3º.- COMUNICAR el presente acuerdo a los Servicios Municipales de Recaudación.

4º.- FACULTAR al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

#### CUARTO.- AGREGACIONES DE PARCELAS DE FINCAS COMUNALES.

Por el Sr. Secretario se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de las Áreas de Economía y Hacienda, cuya parte expositiva a continuación se transcribe literalmente:

*%La Comisión Gestora de la finca Comunal del Soto del Tamarizo, en sesión celebrada el 28 de febrero de 2013, adoptó entre otros, el siguiente ACUERDO:*

##### *%ERCERO: PERMUTAS Y AGRUPACIONES*

*Se acuerda por unanimidad de los presentes la agregación de la parcela 1218 a la 1219, por estar vacante debido a las servidumbres de conducciones de abastecimiento y servicios que posee siendo esta agregación la mejor manera para su mejor y buen aprovechamiento.+*

Asimismo, la Comisión Gestora de la finca Comunal del Soto del Tamarizo, en sesión celebrada el 15 de mayo de 2015, adoptó entre otros, el siguiente ACUERDO:

##### *%ERCERO. Orden de parcelas*

*El Presidente informa que cuando se acordó agregar la parcela 1223, por su pequeño tamaño, a la contigua, 1222, dicha agregación quedó solamente reflejada en los padrones de cobro de los gastos del soto pero no en la base de datos y censo de las parcelas. Se acuerda por unanimidad que dicha agregación sea reflejada a su vez en dichas bases de datos.*

*Se da la misma circunstancia para las agrupaciones de las parcelas 1081 y 1082 que aparecen agrupadas a efectos recaudatorios, pero no en la base de datos y censo de parcelas. Sucede lo mismo con las parcelas 1081 y 1082. Se acuerda por unanimidad que las referidas agrupaciones queden a su vez registradas en la base de datos y censo de parcelas.+*

Por todo lo expuesto, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de las Áreas de Economía y Hacienda de fecha 21 de octubre de 2015, **el Pleno de la Corporación**, sin que se produjeran intervenciones, por doce votos a favor, de los 9 Concejales del Grupo Socialista y de los 3 Concejales presentes del Grupo Popular, y la abstención de los 3 Concejales del Grupo Sí se Puede! Alternativa Ciudadana por San Martín de la Vega, **ACUERDA:**

1º.- AUTORIZAR la agrupación de las parcelas 1218 y 1219, de las parcelas 1223 y 1222 y de las parcelas 1081 y 1082 de conformidad con lo acordado por la Comisión Gestora de la Finca Comunal del Soto en la reunión de fecha 28 de febrero de 2013, y 15 de mayo de 2015, quedando las adjudicaciones de la siguiente forma:

- Parcela 1218 y 1219 , D. XXX
- Parcela 1223 y 1222 , Dª XXX
- Parcela 1081 y 1082, D. XXX

2º.- NOTIFICAR a los interesados el presente acuerdo, con la advertencia de los recursos que contra el mismo puedan interponerse.

3º.- COMUNICAR el presente acuerdo a los Servicios Municipales de Recaudación.

4º.- FACULTAR al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

#### QUINTO.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES PERA EL EJERCICIO 2016.

##### **DICTAMEN COMISION INFORMATIVA**

Por el Sr. Secretario se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de las Áreas de Economía y Hacienda, que a continuación se transcribe literalmente:

Por el Sr. Secretario se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía de Hacienda, que dice textualmente:

Se presenta a la Comisión Informativa de las Áreas de Economía y Hacienda para su Dictamen las modificaciones siguientes:

##### **- IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.**

Las modificaciones afectan al artículo 2, tipo de gravamen, pretendiéndose reducir el tipo de gravamen aplicable a los bienes de naturaleza urbana, apartado 1.1, para intentar que se absorber los aumentos en las bases liquidables que anualmente

se vienen produciendo como consecuencia de la valoración catastral que entró en vigor en el años 2011, quedando fijado en el 0,518%.

El tipo de gravamen del Impuesto a los bienes de naturaleza rústica y a los de características especiales no experimentará variación alguna.

Añadir al final del párrafo segundo del artículo 4º.3:

En todo caso, únicamente se concederá por el estricto tiempo en que se ostente la condición de familia numerosa, de acuerdo con la documentación que acompañe al expediente.

Disposición final. La presente modificación entrará en vigor el día 1 de enero de 2016.

Consta en el expediente informe de la Tesorería municipal así como el Informe de la Intervención municipal.

**La Comisión Informativa de las Áreas de Economía y Hacienda, de conformidad con la propuesta de la Concejala de Hacienda, con las intervenciones que después se recogerán, por nueve votos ponderados a favor, de los 3 Concejales del Grupo Socialista, y la abstención de los 2 Concejales del Grupo Popular y de la Concejala del Grupo Sí se Puede! ACSMV, dictamina favorablemente y propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:**

1º.- APROBAR provisionalmente, y en forma definitiva para el caso de que no se presentasen reclamaciones durante el plazo de exposición al público, de conformidad con lo previsto en el art.17.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TRLRHL), la modificación siguiente de la Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Bienes Inmuebles:

Modificar el apartado 1.1 del artículo 2 Tipo de gravamen que queda redactado:

1. El tipo de gravamen del impuesto de bienes inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza urbana queda fijado en: 0,518%

Añadir al final del párrafo segundo del artículo 4º.3:

En todo caso, únicamente se concederá por el estricto tiempo en que se ostente la condición de familia numerosa, de acuerdo con la documentación que acompañe al expediente.

Disposición final. La presente modificación entrará en vigor el día 1 de enero de 2016.

2º.- EXPONER al público el presente acuerdo provisional mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en uno de los diarios de mayor tirada de la provincia, durante el plazo de treinta hábiles, de conformidad con lo previsto en el art.17.1 y 2 del TRLRHL, a efectos de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

3º.- FACULTAR al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

### **ENMIENDA PRESENTADA POR EL GRUPO POPULAR**

Dª Carmen Alía Ruano, Portavoz del Grupo Popular, da lectura de la Enmienda presentada por su Grupo con registro de entrada nº 11119 y fecha 28 de octubre de 2015, que a continuación se transcribe literalmente:

**ENMIENDA QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR DEL AYUNTAMIENTO DE SAN MARTÍN DE LA VEGA AL PUNTO 5º DEL PLENO ORDINARIO DEL 28 DE OCTUBRE DE 2015**

## MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL DIL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.

ARTÍCULO 2º. El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza urbana queda fijado en 0,509%.

Se añade el apartado 5 siguiente:

5. Tendrán derecho a una bonificación del 50 por 100 en la cuota íntegra del impuesto siempre que así se solicite por los interesados, cuyos sujetos pasivos instalen en sus viviendas y edificios sistemas para el aprovechamiento de la energía solar, una vez se haya motivado y justificado su instalación, con las siguientes condiciones y requisitos:

- Se deberá solicitar mediante instancia normalizada durante el último trimestre de cada año, siendo la fecha tope el 31 de diciembre y pudiendo ser abonado en cualquier de los plazos previstos en la vigente ordenanza.
- El solicitante deberá ser el titular (sujeto pasivo obligado tributario) del recibo de acuerdo con el padrón anual.+

### DEBATE CONJUNTO

Se procede al debate conjunto del Dictamen y Enmienda anteriores, con las intervenciones que después se recogerán.

### VOTACION ENMIENDA GRUPO POPULAR

**El Pleno de la Corporación**, por tres votos a favor, de los 3 Concejales presentes del Grupo Popular, nueve votos en contra, de los 9 Concejales del Grupo Socialista, y la abstención de los 3 Concejales del Grupo Sí se Puede! Alternativa Ciudadana por San Martín de la Vega, **ACUERDA RECHAZAR la Enmienda presentada por el Grupo Popular.**

### VOTACION DICTAMEN COMISION INFORMATIVA

**El Pleno de la Corporación**, por nueve votos a favor, de los 9 Concejales del Grupo Socialista, tres votos en contra, de los 3 Concejales presentes del Grupo Popular y la abstención de los 3 Concejales del Grupo Sí se Puede! Alternativa Ciudadana por San Martín de la Vega, **ACUERDA APROBAR el Dictamen de la Comisión Informativa de 21 de octubre de 2015 y, en consecuencia, ACUERDA:**

1º.- APROBAR provisionalmente, y en forma definitiva para el caso de que no se presentasen reclamaciones durante el plazo de exposición al público, de conformidad con lo previsto en el art.17.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TRLRHL), la modificación siguiente de la Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Bienes Inmuebles:

Modificar el apartado 1.1 del artículo 2 ~~tipo de gravamen~~ que queda redactado:

~~%~~1. El tipo de gravamen del impuesto de bienes inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza urbana queda fijado en: 0,518%+

Añadir al final del párrafo segundo del artículo 4<sup>o</sup>.3:

~~En~~ todo caso, únicamente se concederá por el estricto tiempo en que se ostente la condición de familia numerosa, de acuerdo con la documentación que acompañe al expediente+.

~~Disposición final.~~ La presente modificación entrará en vigor el día 1 de enero de 2016.+.

2<sup>o</sup>.- EXPONER al público el presente acuerdo provisional mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en uno de los diarios de mayor tirada de la provincia, durante el plazo de treinta hábiles, de conformidad con lo previsto en el art.17.1 y 2 del TRLRHL, a efectos de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

3<sup>o</sup>.- FACULTAR al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

A continuación se recogen las **intervenciones** habidas en el debate del presente asunto.

Sr. Presidente: En la mañana de hoy, el Grupo Municipal del Partido Popular ha presentado una Enmienda al punto quinto del orden del día. ¿Quién va a proceder a su lectura? Carmen Alía tiene usted el turno de palabra.

D<sup>a</sup> Carmen Alía Ruano, Portavoz del Grupo Popular, procede a la lectura de la Enmienda anteriormente transcrita.

Sr. Presidente: Muchas gracias Sra. Alía.

Como he indicado en Plenos anteriores comienza ahora el debate, si no les parece mal a los Grupos, debatimos lo que es la Propuesta del Equipo de Gobierno y la Enmienda que presenta el Partido Popular para luego votar la Enmienda, que si prospera se añadiría al punto quince de la modificación de la ordenanza fiscal y si no prospera pues se aprobaría o no el punto quinto del orden del día. Empieza un turno de palabra de menor a mayor grupo, empieza Sí se puede! -si desea intervenir-, Partido Popular y Partido Socialista.

Sra. Alía tiene usted el turno de palabra.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Alía Ruano. (Grupo Municipal Popular): ò cuesta es rebajar el IBI, porque ahora mismo lo que ustedes plantean es el 0,518, eso supone aproximadamente una rebaja de tres ochenta, teniendo en cuenta que la incorporación de los valores catastrales supondrá una subida aproximadamente del 12%, entendemos que es bastante limitada la rebaja que ustedes proponen, hay que considerar además que en el próximo año, con la incorporación del 0,35 que hay que pagar a Canal de Isabel II, eso implica que se incrementa el gasto para todos los vecinos en torno a un 37% más, o sea cada vecino tenemos que pagar en torno a sesenta euros más del Canal de Isabel II para realizar las obras y entendemos que de

alguna forma habrá que ayudar y habrá que paliar ese incremento, tanto en el IBI como en el recibo del Canal.

Sr. Presidente: Muchas gracias Sra. Alía.

Sr. Presidente: Grupo Municipal Socialista. Sra. Azuara.

D<sup>a</sup> Sonia Azuara Sereno. (Concejala de Economía, Hacienda, Personal y Presidencia): Buenas tardes, a ver, nuestra propuesta se ajusta exactamente a intentar que la recaudación se mantenga; con la propuesta que nosotros hemos presentado la recaudación se mantendría y los recibos de casi todos los vecinos bajarían y en algunos casos subirían, pero muy poco. Tenemos que recordar que la subida del IBI ha sido muy grande durante los últimos años, que la situación económica del Ayuntamiento no se puede sostener si no mantenemos el nivel de recaudación, tenemos que hacer frente a devoluciones de pagos por ingresos indebidos como el de FENOSA, también tendremos que hacer frente a la devolución del préstamo a proveedores, con los cual es insostenible bajar más el tipo impositivo.

Sr. Presidente: Sra. Alía.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Alía Ruano. (Grupo Municipal Popular): Es algo que no me cuadra a mí. La subida está en torno a un 12% aproximadamente, que es la incorporación de los valores catastrales y se está proponiendo bajar un tres ochenta, no es posible que se mantenga la recaudación, la recaudación va a aumentar; nosotros lo que les propusimos en la Comisión de Hacienda es que nos diesen información acerca de los subidos, o sea, de los recibos, el impacto real y no nos han dado ningún tipo de información, ni del importe total de la recaudación, ni el impacto hacia los vecinos.

D<sup>a</sup> Sonia Azuara Sereno (Concejala de Economía, Hacienda, Personal y Presidencia): El importe total de la recaudación con nuestra propuesta sería una cuota líquida de 6.537.000 euros, con la propuesta que ustedes efectúan sería de 6.417.000, esto supondría alrededor de una rebaja en la recaudación de 120.000 euros, por lo tanto, dada la situación que atravesamos, no podemos llegar a ese importe.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Alía Ruano. (Grupo Municipal Popular): ò (no se escucha el inicio ni el final) diciendo eso cuando resulta ò

Sr. Presidente: Sra. Alía, estaba ò no se si había terminado la Concejala, tiene usted el turno de palabra, pero, te tengo que dar yo el turno de palabra Sra. Alía.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Alía Ruano. (Grupo Municipal Popular): Por lo menos podrían habernos dado esa información mucho antes para prepararla al Pleno, eso para empezar, porque se supone que usted esa información ya la tenía de días anteriores ¿no? y además se la solicitamos para antes del Pleno. Así que muchas gracias por la información. Pero a mí lo que me sorprende es que durante un montón de años ustedes han solicitado la rebaja del tipo impositivo y resulta que ahora que están en el Gobierno, cuando estamos en la misma situación deciden que no se puede rebajar.

Sr. Presidente: Sra. Azuara su último turno de palabra.

D<sup>a</sup> Sonia Azuara Sereno (Concejala de Economía, Hacienda, Personal y Presidencia): Nosotros no hemos decidido que no se pueda rebajar, estamos proponiendo una rebaja en el tipo de gravamen, lo que decimos es que no se puede bajar hasta el tipo que ustedes dicen, estos datos me los ha facilitado esta mañana la Tesorera puesto que ustedes han presentado la enmienda esta mañana y a mí me ha llegado a última hora de la mañana, con lo cual estos datos no me ha dado tiempo a facilitárselos.

Sr. Presidente: Sra. Alía como han presentado la enmienda tiene usted el último turno de palabra.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Alía Ruano. (Grupo Municipal Popular): Lo que le estaba comentando, es que si ha ustedes se los han facilitado esta mañana, nos lo podían haber facilitado exactamente igual que cuando les ha interesado meter en el punto del orden del día por urgencia, la propuesta de las facturas lo podían haber hecho exactamente igual, nos podían haber presentado esa información mucho antes, pero sigo insistiendo en ello, no es cierto que se le vaya a rebajar a los vecinos y de hecho usted no me está dando esa información, no me está diciendo cual es el impacto real de los vecinos, que es lo que se pagaba en el año 2015, o que es lo que se ha pagado en el año 2015, y que es lo que van a pagar los mismos recibos en el año 2016. No va a bajar ningún recibo, si estamos hablando de una subida de un 13% y una rebaja de tres ochenta evidentemente van a seguir subiendo.

Sr. Presidente: Sra. Alía, yo solo por refrescarle, porque a lo mejor usted actuaba con ventaja, porque lleva siendo Concejala de Hacienda ocho años, en este caso la Concejala nueva de Hacienda lleva en su puesto cuatro meses. Recordarle que el Partido Socialista vuelve a proponer la bajada de la contribución, del tipo impositivo, pasamos de un 0,528 a un 0,518, por lo tanto hay bajada en el tipo impositivo de la contribución tal y como nos comprometimos, pero también hay que hacer una valoración de la situación económica que tiene el Ayuntamiento; con su propuesta registrada esta mañana a las diez y diez de la mañana, deberá también entender que se le ha pasado a la Tesorera Municipal la propuesta que ustedes nos han presentado, que la Tesorera Municipal ha tenido que realizar los cálculos y entienda que a la Concejala -en este caso de Hacienda- no le haya dado tiempo a pasar el importe y el cuadrante que nos han pasado de Tesorería; mañana o según se termine el Pleno se les proporcionará, no obstante, tal y como le ha indicado la Concejala de Hacienda con su propuesta se recaudarían más, o menos perdón, menos 120.000 euros que dejarían de entrar en este Ayuntamiento.

A día de hoy y con la deuda que ha generado el Partido Popular, cualquier descenso en los ingresos podía perjudicar las finanzas para el ejercicio 2016. Ya las van a perjudicar manteniendo el mismo nivel de ingreso, imagínese si recaudamos menos de 120.000 euros. Le recuerdo que el préstamo de proveedores que ustedes solicitaron, de más de nueve millones de euros, se va a empezar a pagar en el ejercicio 2016; si ustedes con ese préstamo, y con la contribución que ustedes han más que duplicado en los ocho años de gobierno, han sido incapaces de controlar la deuda generada en este Ayuntamiento, imagínese si bajamos aún más el tipo impositivo; créame que cualquier Equipo de Gobierno de cualquier sigla política lo que quisiera es bajar la contribución a sus vecinos, pero también tenemos que hacer viable este Ayuntamiento, es más, le recuerdo que el año pasado, la Concejala no tiene quizás ese dato, pero ustedes también propusieron el 0,508 -si no recuerdo mal- el año pasado y ustedes tenían un informe de Viceintervención negativo en el que no cumplía la estabilidad presupuestaria; ese informe revíselo, porque yo sí lo he estado revisando y hay un informe de Viceintervención, ustedes el año pasado proponían con la propuesta que presentó el Partido Socialista, que salió adelante con Izquierda Unida, ustedes propusieron a última hora rebajar más el tipo impositivo y la Viceintervención de este Ayuntamiento les dijo que no era viable esa bajada; por lo tanto el Partido Socialista hace una bajada, no tanto como nos gustaría, efectivamente no todos los recibos del municipio de San Martín de la Vega van a bajar, bajarán unos

y otros subirán una media de tres, cinco euros y algunos alguno más, es prácticamente imposible, y usted lo sabe, porque ustedes el año pasado la muestra tampoco la pudieron realizar con todas las viviendas, se ha hecho un muestreo de unas diez o doce viviendas y como le ha dicho la Concejala en algunos bajan, en otros estamos subiendo dos y tres euros, pero también hay bajada en los recibos, entonces no puede decir usted que no va a bajar, porque eso lo dijeron hace prácticamente un año y el recibo del 2015 en determinadas viviendas se mantuvo el importe y en alguna incluso ha bajado en este ejercicio 2015, sí es verdad y cuando quiera se lo demuestro Sra. Concejala.

Procedemos a la votación de la enmienda del Partido Popular que ha presentado al punto quinto del orden del día. Votos a favor de la enmienda. En contra. Abstenciones. Por lo tanto no prospera la enmienda. Se somete a votación el punto quinto ~~M~~Modificación de la Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Bienes Inmuebles para el ejercicio 2016+tal y como estaba redactado en la primera propuesta.

#### SEXTO.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA PARA EL EJERCICIO 2016.

Por el Sr. Secretario se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de las Áreas de Economía y Hacienda, cuya parte expositiva a continuación se transcribe literalmente:

~~P~~or el Sr. Secretario se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía de Hacienda, que dice textualmente:

~~S~~e presenta a la Comisión Informativa de las Áreas de Economía y Hacienda para su Dictamen las modificaciones siguientes:

##### **- IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.**

Modificar el título del artículo 2, que pasa a denominarse ~~B~~onificaciones+, manteniéndose los apartados 1, 2 y 3 tal como están y añadiéndose un nuevo apartado 4 con la siguiente redacción:

~~E~~n todo caso, para el disfrute de las bonificaciones reguladas en el presente artículo, el sujeto pasivo deberá estar al corriente de pago de todas las exacciones municipales tanto en el momento de la solicitud como en el de cada devengo, así como domiciliar el pago de los recibos correspondientes a este impuesto.+

~~D~~isposición final. La presente modificación entrará en vigor el día 1 de enero de 2016.+

Consta en el expediente informe de la Tesorería municipal así como el Informe de la Intervención municipal.+

Por todo lo expuesto, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de las Áreas de Economía y Hacienda de fecha 21 de octubre de 2015, **el Pleno de la Corporación**, con las intervenciones que después se recogerán, por

nueve votos a favor, de los 9 Concejales del Grupo Socialista, y la abstención de los 3 Concejales presentes del Grupo Popular y de los 3 Concejales del Grupo Sí se Puede! Alternativa Ciudadana por San Martín de la Vega, **ACUERDA:**

1º.- APROBAR provisionalmente, y en forma definitiva para el caso de que no se presentasen reclamaciones durante el plazo de exposición al público, de conformidad con lo previsto en el art.17.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TRLRHL), la modificación siguiente de la Ordenanza fiscal del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica:

Modificar el título del artículo 2, que pasa a denominarse ~~%Bonificaciones+~~, manteniéndose los apartados 1, 2 y 3 tal como están y añadiéndose un nuevo apartado 4 con la siguiente redacción:

~~%En~~ todo caso, para el disfrute de las bonificaciones reguladas en el presente artículo, el sujeto pasivo deberá estar al corriente de pago de todas las exacciones municipales tanto en el momento de la solicitud como en el de cada devengo, así como domiciliar el pago de los recibos correspondientes a este impuesto.+

~~%Disposición~~ final. La presente modificación entrará en vigor el día 1 de enero de 2016.+

2º.- EXPONER al público el presente acuerdo provisional mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en uno de los diarios de mayor tirada de la provincia, durante el plazo de treinta hábiles, de conformidad con lo previsto en el art.17.1 y 2 del TRLRHL, a efectos de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

3º.- FACULTAR al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

A continuación se recogen las **intervenciones** habidas en el debate del presente asunto.

Sr. Presidente: ¿Algún Portavoz o Concejales desea intervenir? ¿Sra. Brea? ¿Sra. Alía va usted a intervenir?

Dª María Brea Rodríguez. (Grupo Municipal Sí se puede! ACSMV): Bueno yo, como todos los años, tengo que hacer mención al tema de las domiciliaciones y de estar a corriente de pago. Entiendo que estar al corriente del pago para beneficiarse de una bonificación puede estar hasta cierto punto bien, pero sigo sin entender que los Ayuntamientos sigamos insistiendo en darle dinero a los bancos, o sea, estamos obligando al ciudadano a domiciliar unos recibos cuando no es necesario, para poderte beneficiar de una bonificación. No se si ustedes de verdad piensan a veces en la gente que a día de hoy no puede tener una cuenta en el banco, pues bien porque debe su vivienda, porque debe recibos de agua, luz, etc. o porque tiene una deuda atrasada con la seguridad social o con quién sea, porque las circunstancias económicas no le han permitido estar al corriente de pago y esto les impide tener una cuenta bancaria, porque a veces están embargadas e incluso no se las abren en los bancos. No se si ustedes son conscientes de esto y de verdad, si no lo son, deberían estar más a pie de calle, porque se darían cuenta de que la gente no siempre puede tener acceso a una cuenta bancaria, y seguimos insistiendo en darle dinero a los bancos, yo es que hay cosas que sigo sin entender y no voy a entender nunca.

Sr. Presidente: Sra. Brea, tomamos nota de su petición, pero no entiendo muy bien porque hace esta valoración en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, si es genérica

Dª María Brea Rodríguez. (Grupo Municipal Sí se puede! ACSMV): En general.

Sr. Presidente: Efectivamente, si es genérica se estudiará la posibilidad para futuros ejercicios; bien es verdad que la domiciliación bancaria lo que facilita a algunos vecinos que sí tienen cuenta es la domiciliación, no tener que recibir en este caso del Ayuntamiento el recibo y tener que ir al banco, no obstante estamos abiertos a poder hablar, es verdad que estos impuestos y tasas han sido en estos meses muy cortos, pero para el ejercicio siguiente estamos abiertos a dialogar, a ver que beneficios fiscales pueden ser en cuanto a domiciliación bancaria.

Sra. Brea tiene usted el uso de palabra, perdón.

Dª María Brea Rodríguez. (Grupo Municipal Sí se puede! ACSMV): Nada más, simplemente sería que se beneficiaran de las mismas bonificaciones aquellos vecinos que pagaran en efectivo a primeros de año el total de los recibos, igual que el resto de los vecinos que domicilian, es simplemente añadir esa coletilla, que también puedes ir con todos tus recibos y beneficiarte de la bonificación sin darle dinero a los bancos. Nada más.

Sr. Presidente: Sra. Brea eso hay que estudiarlo detenidamente, porque el problema que tienen las domiciliaciones, el recibo cuando lo pagas en ventanilla es que una vez que esta domiciliado el recibo sí se puede controlar cuando hay devoluciones, sin embargo cuando no hay en este caso domiciliación, no hay un pago efectivo real que pueda hacer el vecino. Le indico, cuando usted domicilia y se devuelve el recibo, el Ayuntamiento sí es consciente de que ese recibo se ha devuelto, sin embargo, si aplicamos la bonificación cuando el vecino va a pagar en ventanilla, no sabemos si lo va a pagar dentro del plazo o fuera de plazo, no se si me he explicado, en ese sentido si hace una bonificación a cualquier vecino que vaya a pagar al banco, pero no pague o pague un año después, si está bonificando de un impuesto cuando realmente no le está pagando en plazo, de ahí que tengamos que estudiar y que tengamos que ver como se podrá hacer esa bonificación, siempre y cuando se pague el recibo sea por ventanilla o sea domiciliado.

Sí, sí, lo estudiamos, no tengo ningún problema.

#### SÉPTIMO.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA PARA EL EJERCICIO 2016.

Por el Sr. Secretario se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de las Áreas de Economía y Hacienda, cuya parte expositiva a continuación se transcribe literalmente:

Por el Sr. Secretario se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía Hacienda, que dice textualmente:

Se presenta a la Comisión Informativa de las Áreas de Economía y Hacienda para su Dictamen las modificaciones siguientes:

**- IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA.**

Modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.

Se añade una nueva letra c) al artículo 5.1, relativo a las Exenciones:

%) Las transmisiones realizadas por personas físicas con ocasión de la dación en pago de la vivienda habitual del deudor hipotecario o garante del mismo, para la cancelación de deudas garantizadas con hipoteca que recaiga sobre la misma, contraídas con entidades de crédito o cualquier otra entidad que, de manera profesional, realice la actividad de concesión de préstamos o créditos hipotecarios.

Asimismo, estarán exentas las transmisiones de la vivienda en que concurren los requisitos anteriores, realizadas en ejecuciones hipotecarias judiciales o notariales.

Para tener derecho a la exención se requiere que el deudor o garante transmitente o cualquier otro miembro de su unidad familiar no disponga, en el momento de poder evitar la enajenación de la vivienda, de otros bienes o derechos en cuantía suficiente para satisfacer la totalidad de la deuda hipotecaria. Se presumirá el cumplimiento de este requisito. No obstante, si con posterioridad se comprobara lo contrario, se procederá a girar la liquidación tributaria correspondiente.

A estos efectos, se considerará vivienda habitual aquella en la que haya figurado empadronado el contribuyente de forma ininterrumpida durante, al menos, los dos años anteriores a la transmisión o desde el momento de la adquisición si dicho plazo fuese inferior a los dos años.

Respecto al concepto de unidad familiar, se estará a lo dispuesto en la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio. A estos efectos, se equiparará el matrimonio con la pareja de hecho legalmente inscrita.

Respecto de esta exención, no resultará de aplicación lo dispuesto en el artículo 9.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.+

Disposición Final: La presente modificación entrará en vigor al día siguiente de su publicación, surtiendo efectos desde el 1 de enero de 2014, así como para los hechos imposables anteriores a dicha fecha no prescritos.+

Esta letra c), fue introducida en su actual redacción del número 1 del artículo 105 de Ley Reguladora de las Haciendas Locales cuyo texto refundido fue aprobado mediante el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, con efectos desde el 1 de enero de 2014, así como para los hechos imposables anteriores a dicha fecha no prescritos, por el apartado uno del artículo 123 de la Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia.

Consta en el expediente informe de la Tesorería municipal así como el Informe de la Intervención municipal.+

Por todo lo expuesto, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de las Áreas de Economía y Hacienda de fecha 21 de octubre de 2015, **el Pleno de la Corporación**, con las intervenciones que después se recogerán, por nueve votos a favor, de los 9 Concejales del Grupo Socialista, y la abstención de los 3 Concejales presentes del Grupo Popular y de los 3 Concejales del Grupo Sí se Puede! Alternativa Ciudadana por San Martín de la Vega, **ACUERDA:**

1º.- APROBAR provisionalmente, y en forma definitiva para el caso de que no se presentasen reclamaciones durante el plazo de exposición al público, de conformidad con lo previsto en el art.17.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TRLRHL), la modificación siguiente de la Ordenanza fiscal del Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana:

Se añade una nueva letra c) al artículo 5.1, relativo a las Exenciones:

%) Las transmisiones realizadas por personas físicas con ocasión de la dación en pago de la vivienda habitual del deudor hipotecario o garante del mismo, para la cancelación de deudas garantizadas con hipoteca que recaiga sobre la misma, contraídas con entidades de crédito o cualquier otra entidad que, de manera profesional, realice la actividad de concesión de préstamos o créditos hipotecarios.

Asimismo, estarán exentas las transmisiones de la vivienda en que concurren los requisitos anteriores, realizadas en ejecuciones hipotecarias judiciales o notariales.

Para tener derecho a la exención se requiere que el deudor o garante transmitente o cualquier otro miembro de su unidad familiar no disponga, en el momento de poder evitar la enajenación de la vivienda, de otros bienes o derechos en cuantía suficiente para satisfacer la totalidad de la deuda hipotecaria. Se presumirá el cumplimiento de este requisito. No obstante, si con posterioridad se comprobara lo contrario, se procederá a girar la liquidación tributaria correspondiente.

A estos efectos, se considerará vivienda habitual aquella en la que haya figurado empadronado el contribuyente de forma ininterrumpida durante, al menos, los dos años anteriores a la transmisión o desde el momento de la adquisición si dicho plazo fuese inferior a los dos años.

Respecto al concepto de unidad familiar, se estará a lo dispuesto en la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio. A estos efectos, se equiparará el matrimonio con la pareja de hecho legalmente inscrita.

Respecto de esta exención, no resultará de aplicación lo dispuesto en el artículo 9.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.+

%Disposición Final: La presente modificación entrará en vigor al día siguiente de su publicación, surtiendo efectos desde el 1 de enero de 2014, así como para los hechos imposables anteriores a dicha fecha no prescritos.+

2º.- EXPONER al público el presente acuerdo provisional mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en el Tablón de Edictos del

Ayuntamiento y en uno de los diarios de mayor tirada de la provincia, durante el plazo de treinta hábiles, de conformidad con lo previsto en el art.17.1 y 2 del TRLRHL, a efectos de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

3º.- FACULTAR al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.+

A continuación se recogen las **intervenciones** habidas en el debate del presente asunto.

Sr. Presidente: ¿Algún Portavoz o Concejales desea intervenir? Sra. Brea.

Dª María Brea Rodríguez. (Grupo Municipal Sí se puede! ACSMV): Una intervención muy breve. Si bien se recoge la exención del pago por dación en pago, en los casos de dación en pago mejor dicho, sí hemos hablado en despacho un poco de la posibilidad de esa bonificación que a día de hoy existe y que termina el treinta y uno de diciembre, si a nivel municipal se va a estudiar algo; no se si os ha dado tiempo a hablarlo y si habéis llegado a alguna conclusión que nos podáis anticipar.

Sr. Presidente: Sra. Azuara.

Dª Sonia Azuara Sereno. (Concejales de Economía, Hacienda, Personal y Presidencia): Comentamos este tema con Tesorería, la bonificación estaba prevista por el artículo 107 de la Ley de Haciendas Locales, se establecía solamente para cinco años, entonces en el 2016 termina, con lo cual en este momento no se contempla esa posibilidad.

Sr. Presidente: Sra. Brea.

Dª María Brea Rodríguez. (Grupo Municipal Sí se puede! ACSMV): Simplemente somos conscientes de que la recaudación va a ser mayor, entonces entiendo puesto que quitamos esa bonificación, a lo mejor no de un cuarenta, pero a lo mejor si puede hacer un esfuerzo el Ayuntamiento y a nivel municipal si aplicar una bonificación de un porcentaje que se estime oportuno.

Sr. Presidente: Sra. Azuara.

Dª Sonia Azuara Sereno. (Concejales de Economía, Hacienda, Personal y Presidencia): Respecto a la recaudación se viene observando que viene siendo menor año tras año, con bastante diferencia, entonces en principio no podemos contemplar esa opción.

#### OCTAVO.- ACUERDO DE IMPOSICIÓN Y APROBACIÓN DE ORDENANZA FISCAL DE LA TASA POR DERECHOS DE EXAMEN.

Por el Sr. Secretario se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de las Áreas de Economía y Hacienda, cuya parte expositiva a continuación se transcribe literalmente:

Por el Sr. Secretario se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía Hacienda, que dice textualmente:

Se presenta a la Comisión Informativa de las Áreas de Economía y Hacienda para su Dictamen el acuerdo de imposición de tasa por derechos de examen y la aprobación de la ordenanza fiscal.

Hasta la fecha este Ayuntamiento no cuenta con la correspondiente ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por derechos de examen, creyéndose oportuno que se adopte el oportuno acuerdo de imposición y ordenación del citado tributo conforme a las ordenanzas que ya están en vigor en otros ayuntamientos de la región.

Constan en el expediente informe económico-financiero, informe de Tesorería e informe de Intervención.+

Por todo lo expuesto, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de las Áreas de Economía y Hacienda de fecha 21 de octubre de 2015, **el Pleno de la Corporación**, con las intervenciones que después se recogerán, por nueve votos a favor, de los 9 Concejales del Grupo Socialista, y la abstención de los 3 Concejales presentes del Grupo Popular y de los 3 Concejales del Grupo Sí se Puede! Alternativa Ciudadana por San Martín de la Vega, **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** APROBAR con carácter provisional conforme al artículo 15.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el establecimiento de la tasa por derechos de examen, así como el texto de la Ordenanza fiscal nº 13 reguladora de la tasa por derechos de examen. Los anteriores acuerdos serán definitivos en el caso de que no se presentasen reclamaciones durante el plazo de exposición al público, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.3 del mencionada Ley de Haciendas Locales.

El texto de la Ordenanza es el siguiente:

### **ORDENANZA FISCAL Nº 13 REGULADORA DE LA TASA POR DERECHOS DE EXAMEN**

#### *Artículo 1º. Fundamento y Naturaleza.*

En uso de las facultades concedidas por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 27 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, 5 de marzo, el Ayuntamiento de San Martín de la Vega establece la Tasa por concurrencia a las pruebas selectivas para el ingreso del personal, que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 57 del citado Texto Refundido.

#### *Artículo 2º. Hecho imponible*

Constituye el hecho imponible de la tasa, la actividad técnica y administrativa conducente a la selección del personal funcionario y laboral entre quienes soliciten concurrir como aspirantes a concursos, oposiciones y concursos-oposiciones, sean de carácter libre o restringido, que convoque el Ayuntamiento de San Martín de la Vega para cubrir en propiedad o interinamente plazas vacantes.

No estarán sujetas al pago de la Tasa por derechos de examen, las convocatorias de pruebas selectivas para el acceso a puestos de trabajo o plazas correspondientes a procesos selectivos de empleados públicos de promoción interna o provisión de puestos de trabajo.

#### *Artículo 3º. Sujetos pasivos*

Serán sujetos pasivos de la tasa las personas físicas que soliciten la inscripción como aspirantes en las pruebas selectivas a las que se refiere el artículo anterior.

#### *Artículo 4º. Devengo*

1. El devengo de la tasa se producirá en el momento de la solicitud de inscripción en las pruebas selectivas.

2. Dicha solicitud de inscripción no se tramitará mientras no se haya hecho efectivo el importe de la tasa, en los términos previstos en el artículo 6 de esta ordenanza.

#### *Artículo 5º. Cuota tributaria*

1. Las tarifas que corresponde satisfacer por los servicios regulados en esta Ordenanza, serán las siguientes:

Grupo A1 o Laboral fijo al nivel equivalente	24,00 "
Grupo A2 o Laboral fijo al nivel equivalente	18,00 "
Grupo C1 o Laboral fijo al nivel equivalente	12,00 "
Grupo C2 o Laboral fijo al nivel equivalente	9,00 "
Puestos sin titulación exigida (antiguo Grupo E)	7,20 "

#### *Artículo 6º. Normas de gestión*

1. La tasa regulada en esta ordenanza se exigirá en régimen de autoliquidación.

2. Los sujetos pasivos deberán practicar autoliquidación en los impresos habilitados al efecto por la Administración municipal y realizar su ingreso en cualquier entidad bancaria autorizada, antes de presentar la correspondiente solicitud de inscripción, no admitiéndose el pago fuera de dicho plazo.

3. La falta de pago de la tasa en el plazo señalado en el párrafo anterior, determinará la inadmisión del aspirante a las pruebas selectivas.

4. A la solicitud de inscripción habrá de acompañarse, en todo caso, copia de la autoliquidación, debidamente ingresada.

5. En el caso de que el sujeto pasivo sea una de las personas a que se refiere el artículo 7 de esta ordenanza, deberá acompañarse la documentación que en el mismo se indica.

6. Cuando por causas no imputables al sujeto pasivo, la actividad técnica y/o administrativa que constituye el hecho imponible de la tasa no se realice, procederá la devolución del importe correspondiente. Procederá, asimismo, la devolución cuando los ingresos se declaren indebidos por resolución o sentencia firmes o cuando se haya producido una modificación sustancial de las bases de convocatoria. Por tanto, no procederá devolución alguna de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de las pruebas selectivas por causa imputable al interesado.

#### *Artículo 7º. Exenciones y bonificaciones*

1. Estarán exentas de la tasa de derechos de examen las personas en las que se den las causas, además de las que puedan estar expresamente previstas en las leyes o las derivadas de la aplicación de los Tratados Internacionales, siguientes:

- a) Demandantes de empleo durante el plazo, al menos de un mes, anterior a la fecha de convocatoria de las pruebas selectivas.
- b) Discapacidad igual o superior al 33%.

2. De igual forma, tendrán derecho a una bonificación del 50% de las tasas los miembros de familia numerosa.

3. Los documentos acreditativos de dichas causas serán certificados oficiales emitidos por los organismos públicos de las Comunidades Autónomas o de la Administración del Estado a los que corresponda legalmente, y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento junto con un formulario normalizado para su proceso de digitalización o escaneado y se aportarán:

- a) En fotocopia por una cara, sin grapas ni clips ni ningún otro sistema de cosido o encuadernación.
- b) Se ajustaran al formato DIN A4, rechazándose otro formato.
- c) Deberán resultar perfectamente legibles tras su digitalización o escaneado, rechazándose en otro caso.

El proceso de digitalización no supondrá cotejo o supervisión de los documentos, que se realizará de acuerdo con las bases de las convocatorias, y quienes no presentasen la documentación original, o del examen de la misma se dedujese que no se corresponde, no podrán ser nombrados funcionarios, ni propuestos para su contratación, según el caso, quedando anuladas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en documento público.

*Artículo 8º. Infracciones y sanciones tributarias*

En todo lo relativo a infracciones y sanciones tributarias y sus distintas calificaciones, así como las sanciones que a las mismas corresponda, serán de aplicación las normas establecidas en la vigente Ley General Tributaria.

**DISPOSICIÓN FINAL**

La presente Ordenanza Fiscal ha sido aprobada por acuerdo de Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el XX de XXXX de 2015, y entrará en vigor el día 1 de enero de 2015, permaneciendo vigente hasta su modificación o derogación expresas.

**SEGUNDO.-** EXPONER al público el presente acuerdo provisional mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en uno de los diarios de mayor tirada de la provincia, durante el plazo de treinta hábiles, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1 y 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, a efectos de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

**TERCERO.-** FACULTAR al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios y para la ejecución del presente acuerdo.

No hay **intervenciones**.

**NOVENO.- DEROGACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 7 REGULADORA DE TASA POR PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO.**

Por el Sr. Secretario se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de las Áreas de Economía y Hacienda, cuya parte expositiva a continuación se transcribe literalmente:

Por el Sr. Secretario se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía Hacienda, que dice textualmente:

Se presenta a la Comisión Informativa de las Áreas de Economía y Hacienda para su Dictamen la derogación de la Ordenanza fiscal nº 7 reguladora de las tasas por prestación de los servicios de distribución de agua y alcantarillado.

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el 8 de julio de 1996, acordó la imposición y ordenación de la Tasa por prestación de los servicios de distribución de agua y alcantarillado, aprobando la Ordenanza Reguladora, publicándose el texto íntegro de la misma en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 237, de fecha 4 de octubre de 1996, entrando en vigor el 1 de enero de 1997.

Anualmente dicha ordenanza vino siendo modificada por los respectivos acuerdos plenarios, siendo el último el acuerdo del pleno de fecha 9 de noviembre de 2011, publicándose la modificación definitiva en el BOCM de 22 de diciembre de 2011 entrando en vigor el 1 de enero de 2012.

Aunque la distribución de agua y el alcantarillado es un servicio de competencia municipal, de conformidad con lo dispuesto en el art. 25 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local, el Ayuntamiento firmó el 30 de junio de 2010, el ~~%~~Convenio de gestión integral del servicio de distribución de agua de consumo humano entre el Ilmo. Ayuntamiento de San Martín de la Vega y el Canal de Isabel II+, publicándose en el BOCM de 27 de julio de 2010.

Asimismo, el 25 de enero de 2012 se firmó el ~~%~~Convenio para la prestación del servicio de alcantarillado en el municipio de San Martín de la Vega entre la Comunidad de Madrid, el Canal de Isabel II y el Ayuntamiento de San Martín de la Vega+, cuyo texto íntegro se publicó en el BOCM nº 87 de fecha 12 de abril de 2012.

Según establece la estipulación ~~%~~Quinta, Régimen tarifario y facturación+, del convenio:

*Las tarifas a aplicar a los servicios de alcantarillado prestados por Canal serán las aprobadas en cada momento por la Comunidad de Madrid para estos servicios.*

*Asimismo, Canal emitirá la factura única de todos los servicios incluidos en el abastecimiento y saneamiento de agua de conformidad con el artículo 9 del Decreto 137/1985.*

*Canal asumirá plenamente el cobro, tanto en período voluntario como en vía judicial, de los distintos conceptos que integran la factura única.*

El Canal de Isabel II, desde bastantes años antes lleva gestionando el abastecimiento de agua potable y agua reciclada al municipio.

Por tales motivos se cree innecesario la Ordenanza Fiscal nº 7 Reguladora de las Tasas por prestación de los servicios de distribución de agua y alcantarillado y se propone su supresión.

Consta en el expediente informe de la Tesorería municipal así como el Informe de la Intervención municipal.+

Por todo lo expuesto, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de las Áreas de Economía y Hacienda de fecha 21 de octubre de 2015, **el Pleno de la Corporación**, con las intervenciones que después se recogerán, por nueve votos a favor, de los 9 Concejales del Grupo Socialista, y la abstención de los 3 Concejales presentes del Grupo Popular y de los 3 Concejales del Grupo Sí se Puede! Alternativa Ciudadana por San Martín de la Vega, **ACUERDA:**

**1º.- APROBAR** provisionalmente y en forma definitiva para el caso de que no se presentasen reclamaciones durante el plazo de exposición al público, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la **supresión** de la Ordenanza Fiscal nº 7 Reguladora de las Tasas por prestación de los servicios de distribución de agua y alcantarillado, cuya imposición y ordenación fue acordada por el pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el 8 de julio de 1996.

Los efectos de la supresión serán con fecha del día siguiente al de la publicación del anuncio definitivo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

**2º.- EXPONER** al público el presente acuerdo provisional mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en uno de los diarios de mayor tirada de la provincia, durante el plazo de treinta hábiles, de conformidad con lo previsto en el art.17.1 y 2 del TRLRHL, a efectos de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

**3º.-** FACULTAR al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

No hay **intervenciones**.

DÉCIMO.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 1 REGULADORA DE TASA POR RECOGIDA DE BASURA.

**DICTAMEN COMISION INFORMATIVA**

Por el Sr. Secretario se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de las Áreas de Economía y Hacienda, que a continuación se transcribe literalmente:

Por el Sr. Secretario se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía Hacienda, que dice textualmente:

Se presenta a la Comisión Informativa de las Áreas de Economía y Hacienda para su Dictamen las modificaciones siguientes:

- TASA POR RECOGIDA DE BASURAS.

Se añade una nueva letra E) al Epígrafe 2º, Establecimientos comerciales, del punto 2 del artículo 5, para incluir una tarifa que satisfarán los puntos autorizados para la venta de productos agrícolas de la localidad.

%) Puntos autorizados para la venta de productos agrícolas de la localidad, por cada uno .50,00 euros+

%Disposición final. La presente modificación entrará en vigor el día 1 de enero de 2016.+

Consta en el expediente informe de la Tesorería municipal así como el Informe de la Intervención municipal.+

**Comisión Informativa de las Áreas de Economía y Hacienda**, de conformidad con la propuesta de la Concejalía de Hacienda, con las intervenciones que después se recogerán, por nueve votos ponderados a favor, de los 3 Concejales del Grupo Socialista, y la abstención de los 2 Concejales del Grupo Popular y de la Concejalía del Grupo Sí se puede! ACSMV, **dictamina favorablemente y propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:**

1º.- APROBAR provisionalmente, y en forma definitiva para el caso de que no se presentasen reclamaciones durante el plazo de exposición al público, de conformidad con lo previsto en el art.17.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TRLRHL), la modificación siguiente de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Recogida de Basura.

Se añade una nueva letra E) al Epígrafe 2º, Establecimientos comerciales, del punto 2 del artículo 5:

96) Puntos autorizados para la venta de productos agrícolas de la localidad, por cada uno .50,00 euros+

Disposición final. La presente modificación entrará en vigor el día 1 de enero de 2016.+

2º.- EXPONER al público el presente acuerdo provisional mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en uno de los diarios de mayor tirada de la provincia, durante el plazo de treinta hábiles, de conformidad con lo previsto en el art.17.1 y 2 del TRLRHL, a efectos de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

3º.- FACULTAR al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

### **ENMIENDA PRESENTADA POR EL GRUPO POPULAR**

Dª Carmen Alía Ruano, Portavoz del Grupo Popular, da lectura de la Enmienda presentada por su Grupo con registro de entrada nº 11119 y fecha 28 de octubre de 2015, que a continuación se transcribe literalmente:

#### **ENMIENDA QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR DEL AYUNTAMIENTO DE SAN MARTÍN DE LA VEGA AL PUNTO 10º DEL PLENO ORDINARIO DEL 28 DE OCTUBRE DE 2015.**

**DEJAR SIN EFECTO LA PROPUESTA DE LA TASA POR RECOGIDA DE BASURAS  
PARA LOS PUNTOS AUTORIZADOS PARA LA VENTA DE PRODUCTOS  
AGRÍCOLAS DE LA LOCALIDAD.**

Consta en el informe de la Tesorera Municipal que carece de informe técnico-económico y según consta en la Ley 8/1989 de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos:

*Artículo 20. Memoria económico-financiera.*

*Los proyectos de Real Decreto que acuerden la aplicación de una tasa y aquellos que desarrollen la regulación de la cuantía de la misma deberán incluir, entre los antecedentes y estudios previos para su elaboración, una Memoria económico-financiera sobre el coste, o valor del recurso o actividad de que se trate y sobre la justificación de la cuantía de la tasa propuesta.*

*La falta de este requisito determinará la nulidad de pleno derecho de la disposición.*

No queda justificado, por tanto, ni se ajusta a la normativa la imposición de la tasa.

### **DEBATE CONJUNTO**

Se procede al debate conjunto del Dictamen y Enmienda anteriores, con las intervenciones que después se recogerán.

### **VOTACION ENMIENDA GRUPO POPULAR**

**El Pleno de la Corporación**, por tres votos a favor, de los 3 Concejales presentes del Grupo Popular, nueve votos en contra, de los 9 Concejales del Grupo Socialista, y la abstención de los 3 Concejales del Grupo Sí se Puede! Alternativa Ciudadana por San Martín de la Vega, **ACUERDA RECHAZAR la Enmienda presentada por el Grupo Popular.**

## VOTACION DICTAMEN COMISION INFORMATIVA

**El Pleno de la Corporación**, por nueve votos a favor, de los 9 Concejales del Grupo Socialista, tres votos en contra, de los 3 Concejales presentes del Grupo Popular y la abstención de los 3 Concejales del Grupo Sí se Puede! Alternativa Ciudadana por San Martín de la Vega, **ACUERDA APROBAR el Dictamen de la Comisión Informativa de 21 de octubre de 2015 y, en consecuencia, ACUERDA:**

1º.- APROBAR provisionalmente, y en forma definitiva para el caso de que no se presentasen reclamaciones durante el plazo de exposición al público, de conformidad con lo previsto en el art.17.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TRLRHL), la modificación siguiente de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Recogida de Basura.

Se añade una nueva letra E) al Epígrafe 2º, Establecimientos comerciales, del punto 2 del artículo 5:

%) Puntos autorizados para la venta de productos agrícolas de la localidad, por cada uno .50,00 euros+

%Disposición final. La presente modificación entrará en vigor el día 1 de enero de 2016.+

2º.- EXPONER al público el presente acuerdo provisional mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en uno de los diarios de mayor tirada de la provincia, durante el plazo de treinta hábiles, de conformidad con lo previsto en el art.17.1 y 2 del TRLRHL, a efectos de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

3º.- FACULTAR al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

A continuación se recogen las **intervenciones** habidas en el debate del presente asunto.

Sr. Presidente: ¿Algún Portavoz o Concejales va a intervenir? Sra. Alía.

El Grupo Municipal Socialista no va a votar a favor de esta enmienda, deja el artículo tal y como lo recoge en el expediente, se quiere aprobar una tasa para todos aquellos agricultores que venden, y que bajo nuestro punto de vista ejercen temporalmente una actividad como cualquier comercio del municipio, durante los meses de abril a noviembre con venta de fruta de temporada y productos típicos de la tierra. Todos los comerciantes del municipio de San Martín de la Vega, pagan tasa de basura por recogida de la basura y por lo tanto creemos que son comerciantes, aunque sean temporales, y que tendrían que pagar e igualar igual que a todos los comerciantes se les cobra la tasa de basura, a los comerciantes en este caso y agricultores por ser temporales se les girará -en el caso de ser aprobado- una tasa de

cincuenta euros anuales. Por lo tanto nuestra postura es mantener tal y como está la propuesta.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Alía Ruano. (Grupo Municipal Popular): Sí, pero porqué cincuenta, porqué no treinta y cinco, porqué no quince, porqué no setenta. Es un importe que ustedes ponen sin más, sin justificarlo. No lo justifican de ninguna de las maneras. Entonces bueno lo que dice la Ley es que cuando se quiere modificar una ordenanza o se quiere imponer un precio público, y en este caso es una tasa que es nueva, deberán justificar porqué y además deberán justificar cuanto, es que es ilegal, es que la aplicación de esta tasa es ilegal.

Sr. Presidente: Sra. Alía, si es ilegal y queda aprobada, denúncielo usted donde lo tenga que denunciar, si creen que es ilegal. Si hacemos ese estudio económico financiero del que usted dice, lo que vale en este Ayuntamiento, en este municipio, recoger la tasa de basura, lo que cobra en este caso a día de hoy la empresa concesionaria del servicio de basura, tenga en cuenta que no habría que cobrar sesenta euros, sino habría que cobrar muchísimo más y no solo a los comerciantes. La tasa de comercio que existe actualmente por recogida de basura, se impuso no se porqué gobierno, en este caso ustedes la mantuvieron durante ocho años y me imagino que anteriores gobiernos la impusieron en este Ayuntamiento, se impuso esta tasa porque hay determinado comercio que genera más basura que cualquier casa particular y por lo tanto se ha decidido que sean cincuenta euros, porqué la tasa más baja que se paga en este Ayuntamiento por recogida de basura comercial oscila entre los sesenta-sesenta y cinco euros -la tasa más baja- y hemos determinado este Equipo de Gobierno que como no es una actividad que dura doce meses, sino que es temporal, dura aproximadamente entre ocho y nueve meses, se ha decidido que sean cincuenta euros lo que paguen anualmente por tener el puesto de frutas y verduras en los domicilios particulares.

¿Desea usted intervenir?

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Alía Ruano. (Grupo Municipal Popular): Sí (no se escucha la intervención).

Sr. Presidente: Sra. Alía, o yo me explico muy malõ le he dicho que ustedes han mantenido esa tasa ocho años y que anteriores gobiernos impusieron esa tasa, yo no he dicho en ningún momento que fuera el Partido Popular quien impusiera esa tasa.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Alía Ruano. (Grupo Municipal Popular): Esta diciendo que la han mantenidoõ

Sr. Presidente: La han mantenido, a ver Sra. Alía si la han mantenido quiere decir que otros es que la aprobaron, es que algunas veces o me tengo que explicar muy detalladamenteõ pero si ustedes mantienen algo es porque anteriormente alguien la aprobó, y me da igual que fuera el Partido Socialista, que fuera Izquierda Unida, alguien que gobernaba este Ayuntamiento aprobó la tasa de basura, ustedes la han mantenido, nosotros la mantenemos tal como está y se amplía a todos aquellos agricultores que bajo nuestro punto de vista están ejerciendo una actividad temporal, porque venden productos típicos de la tierra y se lucran como cualquier comercio, deberán pagar la tasa por recogida de basuras. Y esa es nuestra propuesta que mantenemos a día de hoy.

¿Quiere usted cerrar como ha presentado usted la enmienda?

Pues votos a favor de la enmienda presentada por el Partido Popular al punto décimo del orden del día ~~M~~Modificación de la Ordenanza Fiscal nº 1 reguladora de la tasa por recogida de basura+. Votos a favor. En contra. Abstenciones.

Como no ha prosperado la enmienda se procede a la votación del punto décimo del orden del día.

UNDÉCIMO.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 4 REGULADORA DE TASA DE CEMENTERIO MUNICIPAL.

**DICTAMEN COMISION INFORMATIVA**

Por el Sr. Secretario se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de las Áreas de Economía y Hacienda, que a continuación se transcribe literalmente:

Por el Sr. Secretario se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía Hacienda, que dice textualmente:

Se presenta a la Comisión Informativa de las Áreas de Economía y Hacienda para su Dictamen las modificaciones siguientes:

- TASA DE CEMENTERIO MUNICIPAL.

La última modificación de esta Ordenanza se produjo en el año 2009. Se han actualizado las tarifas con un incremento, en algunos casos, considerable para el que se han tenido en cuenta los siguientes factores:

- a) que el importe de las tarifas de esta tasa no exceda, en su conjunto, del coste real o previsible del servicio o actividad, pero que se acerque al mismo.

Para la determinación de dicho importe se han tomado en consideración los costes directos e indirectos, inclusive los de carácter financiero, amortización del inmovilizado y, en su caso, los necesarios para garantizar el mantenimiento y un desarrollo razonable del servicio.

- b) Cuantías de esta tasa en municipios cercanos, similares al nuestro en número de habitantes.

Se propone una nueva redacción de los epígrafes 1º, 2º y 6º del artículo 6.1 (el resto de epígrafes se mantienen sin cambio alguno)

Artículo 6º. Cuota tributaria.

1. La cuota tributaria se determinará por aplicación de la siguiente Tarifa (en euros).

Epígrafe 1º. Asignación de sepulturas, nichos y columbarios.

A) Sepulturas temporales (50 años):	
Cementerio nuevo (tres cuerpos)	1.630,50
Cementerio viejo (tres cuerpos)	1.938,60
B) Tapa en sepultura sin ocupar	145,70
C) Sepulturas temporales (10 años):	
Por cada cuerpo	426,01

Epígrafe 2º. Revestimiento de sepulturas que estén en tierra.	
A) En el cementerio nuevo (tres cuerpos)	1.430,30
B) En el cementerio viejo (tres cuerpos)	1.738,60

Epígrafe 6º. Utilización del Tanatorio.	
A) Cámaras depósito, por día o fracción	63,70
B) Sala de autopsias, por cada una	151,10
C) Velatorios, por día o fracción	176,00
D) Depósito sin velatorio, por día o fracción	26,60+

Disposición final. La presente modificación entrará en vigor el día 1 de enero de 2016.+

Consta en el expediente informe económico-financiero, informe de la Tesorería municipal así como el Informe de la Intervención municipal.+

**La Comisión Informativa de las Áreas de Economía y Hacienda**, de conformidad con la propuesta de la Concejala de Hacienda, con las intervenciones que después se recogerán, por nueve votos ponderados a favor, de los 3 Concejales del Grupo Socialista, y la abstención de los 2 Concejales del Grupo Popular y de la Concejala del Grupo Sí se Puede! ACSMV, **dictamina favorablemente y propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:**

1º.- APROBAR provisionalmente, y en forma definitiva para el caso de que no se presentasen reclamaciones durante el plazo de exposición al público, de conformidad con lo previsto en el art.17.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TRLRHL), la modificación siguiente de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por Cementerio Municipal:

Artículo 6º. Cuota tributaria.

1. La cuota tributaria se determinará por aplicación de la siguiente Tarifa (en euros).

Epígrafe 1º. Asignación de sepulturas, nichos y columbarios.	
A) Sepulturas temporales (50 años):	
Cementerio nuevo (tres cuerpos)	1.630,50
Cementerio viejo (tres cuerpos)	1.938,60
B) Tapa en sepultura sin ocupar	145,70
C) Sepulturas temporales (10 años):	
Por cada cuerpo	426,01

Epígrafe 2º. Revestimiento de sepulturas que estén en tierra.	
A) En el cementerio nuevo (tres cuerpos)	1.430,30
B) En el cementerio viejo (tres cuerpos)	1.738,60

Epígrafe 6º. Utilización del Tanatorio.	
A) Cámaras depósito, por día o fracción	63,70
B) Sala de autopsias, por cada una	151,10
C) Velatorios, por día o fracción	176,00
D) Depósito sin velatorio, por día o fracción	26,60+

Disposición final. La presente modificación entrará en vigor el día 1 de enero de 2016.+

2º.- EXPONER al público el presente acuerdo provisional mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en uno de los diarios de mayor tirada de la provincia, durante el plazo de treinta hábiles, de conformidad con lo previsto en el art.17.1 y 2 del TRLRHL, a efectos de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

3º.- FACULTAR al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

### **ENMIENDA PRESENTADA POR EL GRUPO POPULAR**

Dª Carmen Alía Ruano, Portavoz del Grupo Popular, da lectura de la Enmienda presentada por su Grupo con registro de entrada nº 11119 y fecha 28 de octubre de 2015, que a continuación se transcribe literalmente:

#### **ENMIENDA QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR DEL AYUNTAMIENTO DE SAN MARTÍN DE LA VEGA AL PUNTO 11º DEL PLENO ORDINARIO DEL 28 DE OCTUBRE DE 2015.**

#### **MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 4 REGULADORA DE LA TASA DE CEMENTERIO MUNICIPAL.**

La subida del 159% que se impone de las diferentes tasas que componen esta ordenanza es un desatino, máxime cuando los vecinos a los que se les aplica son jubilados con escasos recursos económicos.

Se propone que la subida sea la del IPC anual.+

### **DEBATE CONJUNTO**

Se procede al debate conjunto del Dictamen y Enmienda anteriores, con las intervenciones que después se recogerán.

### **VOTACION ENMIENDA GRUPO POPULAR**

**El Pleno de la Corporación**, por tres votos a favor, de los 3 Concejales presentes del Grupo Popular, nueve votos en contra, de los 9 Concejales del Grupo Socialista, y la abstención de los 3 Concejales del Grupo Sí se Puede! Alternativa Ciudadana por San Martín de la Vega, **ACUERDA RECHAZAR la Enmienda presentada por el Grupo Popular.**

### **VOTACION DICTAMEN COMISION INFORMATIVA**

**El Pleno de la Corporación**, por nueve votos a favor, de los 9 Concejales del Grupo Socialista, tres votos en contra, de los 3 Concejales presentes del Grupo Popular y la abstención de los 3 Concejales del Grupo Sí se Puede! Alternativa Ciudadana por San Martín de la Vega, **ACUERDA APROBAR el Dictamen de la Comisión Informativa de 21 de octubre de 2015 y, en consecuencia, ACUERDA**

1º.- APROBAR provisionalmente, y en forma definitiva para el caso de que no se presentasen reclamaciones durante el plazo de exposición al público, de conformidad con lo previsto en el art.17.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TRLRHL), la modificación siguiente de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por Cementerio Municipal:

Artículo 6º. Cuota tributaria.

1. La cuota tributaria se determinará por aplicación de la siguiente Tarifa (en euros).

Epígrafe 1º. Asignación de sepulturas, nichos y columbarios.

A) Sepulturas temporales (50 años):	
Cementerio nuevo (tres cuerpos)	1.630,50
Cementerio viejo (tres cuerpos)	1.938,60
B) Tapa en sepultura sin ocupar	145,70
C) Sepulturas temporales (10 años):	
Por cada cuerpo	426,01

Epígrafe 2º. Revestimiento de sepulturas que estén en tierra.

A) En el cementerio nuevo (tres cuerpos)	1.430,30
B) En el cementerio viejo (tres cuerpos)	1.738,60

Epígrafe 6º. Utilización del Tanatorio.

A) Cámaras depósito, por día o fracción	63,70
B) Sala de autopsias, por cada una	151,10
C) Velatorios, por día o fracción	176,00
D) Depósito sin velatorio, por día o fracción	26,60+

Disposición final. La presente modificación entrará en vigor el día 1 de enero de 2016.+

2º.- EXPONER al público el presente acuerdo provisional mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en uno de los diarios de mayor tirada de la provincia, durante el plazo de treinta hábiles, de conformidad con lo previsto en el art.17.1 y 2 del TRLRHL, a efectos de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

3º.- FACULTAR al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

A continuación se recogen las **intervenciones** habidas en el debate del presente asunto.

Sr. Presidente: Comienza el debate. ¿Algún Grupo desea intervenir? Sra. Brea, luego intervendrá Sra. Alía y luego intervendrá el Partido Socialista. Tiene usted el uso de la palabra.

Dª María Brea Rodríguez. (Grupo Municipal Sí se puede! ACSMV): Sí, me gustaría que nos dieran , bueno, en primer lugar del estudio económico que se ha hecho aparecen una serie de facturas, tanto de productos de limpieza como de gasolina que no se separa la parte que correspondería directamente al cementerio, sino que agrupa partidas de, por ejemplo, en productos de limpieza, Cruz Roja, Cementerio y bueno pues varias instalaciones, entonces en principio este informe queda un poco cojo desde mi punto de vista, aprobamos 9.000 euros de gastos aprobados en el 2014 y hay una factura que sí que me gustaría que me aclararan de fecha diecisiete de marzo de 2014, aprovechando no se si así de memoria, pero me gustaría aclaración si os acordáis, que son 1.028,50 denominación Ana María Ordóñez y dice: Texto: Ana María Ordóñez Alegría factura cuatro pedidos 68/2014 correspondientes a trabajos realizados en cementerio, abrir y tapar, y ya no pone más Me gustaría que nos dierais aclaración de esa factura antes de proceder a votar nada.

En principio nada más.

Sr. Presidente: Sra. Alía.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Alía Ruano. (Grupo Municipal Popular): Nosotros lo que queremos plantear es que, si evidentemente hay que financiar con los ingresos que se tienen, que al menos se haga de forma progresiva, y no de una forma tan inmediata, porque nos parece una barbaridad multiplicar por tres el coste de todas las tasas. En algunos casos es el doble, pero en otros casos es casi el triple, como es el caso de las sepulturas temporales de cincuenta años que pasan de 630 euros a 1.630 euros, en el cementerio viejo los tres cuerpos de 788 a 1.938, las sepulturas temporales de 326 a 426, el revestimiento de las sepulturas en tierra en el cementerio nuevo tres cuerpos de 581 pasan a 1.430, de 707 pasan a 1.738 la utilización del tanatorio, las cámaras de depósito, de 21 euros pasan a 63, la sala de autopsia de 75 pasa a 151, los velatorios de 88 pasan a 176, el depósito sin velatorio de 13 a 26, nos parece un disparate.

D<sup>a</sup> Sonia Azuara Sereno. (Concejala de Economía, Hacienda, Personal y Presidencia): Nosotros nos hemos basado para realizar esta subida, en un estudio económico del coste que tiene el cementerio. Respecto a la factura que me preguntabas, María, es para hacer las sepulturas, se contrató el hacer las sepulturas, la excavación de las sepulturas. El coste del servicio durante el año 2014 es de casi 60.000 euros, sin contar con el mantenimiento de la climatización y la calefacción que está agrupada en un contrato. La recaudación total en el año 2014 fue de 35.000 euros. Esto supone unos 23.000 euros de diferencia, el revisar esta tasa desde del año 2009 no se había revisado. El coste anual de las sepulturas sería de unos 10,86 euros al año por cada uno de los cuerpos, con lo cual tampoco considero que sea un importe tan elevado. Hemos comparado con municipios similares, con el mismo número de habitantes y cercanos como Ciempozuelos, Humanes o San Lorenzo del Escorial y el importe es aún más elevado que el que hemos fijado nosotros para el 2016.

Sr. Presidente: Sra. María. Sra. Alía.

D<sup>a</sup> María Brea Rodríguez. (Grupo Municipal Sí se puede! ACSMV): Sí me he dejado el este encendido. Muy breve. A nosotros también nos parece una subida brutal en la tasa del servicio, si bien entendemos que podemos justificarlo a través de los gastos que más o menos se han prorrateado, tampoco son exactos, ya digo que aparecían facturas ahí un poco que no se sabe muy bien si son específicas del cementerio o no, si que nos parece que a lo mejor debería de haberse hecho de una forma un poco más gradual, no digo el IPC, que tampoco me parece que esté proporcionado -es una subida muy pequeña-, pero sí creo que debería de haber sido un poco más gradual. Es la opción que ustedes presentan, me imagino que la van a mantener, y bueno simplemente que quede claro que desde el Grupo sí se puede! yo creo que podíamos haber hecho esta subida pero de forma un poco más gradual.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Alía Ruano. (Grupo Municipal Popular): ò lo que se cobra en San Martín de la Vega, San Martín de la Vega es San Martín de la Vega, la situación socio-económica puede ser muy diferente a la de otros pueblos, por lo tanto eso no es un argumento, ¿esto qué significa, que van a tratar de financiar todos los servicios de la misma manera? ¿Esto es el aperitivo para subir el resto de las tasas y seguir financiando? No, no se ría, es que me parece serio, o sea, me parece serio que

fundamentalmente son las personas mayores las que suelen comprar las sepulturas, entonces son precisamente, se grava a ese tipo de personas con menores ingresos, con dificultades para llegar a fin de mes.

Sr. Presidente: Último turno Sra. Azuara.

D<sup>a</sup> Sonia Azuara Sereno. (Concejala de Economía, Hacienda, Personal y Presidencia): Sra. Alía, no pretendemos financiar los servicios, de hecho queda demostrado que, a pesar de subirlo, sigue siendo un servicio deficitario para el Ayuntamiento, y no pretendo que sea beneficioso para el Ayuntamiento, pero lo que está claro es que el coste del servicio es muy elevado en comparación a los ingresos que se producen anualmente, simplemente es eso.

Sr. Presidente: Se va a proceder a la votación

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Alía Ruano. (Grupo Municipal Popular): Sí, a mí lo que me gustaría saber si eso no lo van a hacer con el resto de los servicios, es decir; que quede claro que no van a intentar financiar el resto de los servicios, que esto simplemente se va a quedar así, porque hay muchos servicios deficitarios en el Ayuntamiento, entonces ¿van a financiar el resto de los servicios que son deficitarios aumentando las tasas y los impuestos?

Sr. Presidente: Pues, Sra. Alía, le contesto yo, porque iba a cerrar el turno de intervención. Este año queda demostrado que lo que se presenta es lo que hay encima de la mesa, mayoritariamente impuestos, tasas y precios públicos se congelan, incluso alguno de ellos bajan, y el cementerio sí creemos que es un servicio que tiene que ser compensado entre ingresos y gastos, el resto de servicios como comprenderá no se puede llegar a compensar entre lo que se recauda lo que nos vale, por ejemplo: la recogida de tasas de basura o por ejemplo otros servicios como el transporte urbano que ustedes saben bien, más de un millón de deuda en el Consorcio Regional de Transportes y que seremos incapaz de poner un billete a 200 o 300 euros para el vecino, para que se pueda pagar el Consorcio Regional de Transportes. Por lo tanto para este ejercicio 2016, no se va a compensar la subida de tasas e impuestos y precios públicos para que los servicios sean rentables.

Y ahora hablaremos posteriormente, porque en el Polideportivo Municipal que se subirán veinte o treinta céntimos, y sigue sin ser rentable, también se oponen a esa subida, por lo tanto Sra. Concejala esta enmienda el Grupo Municipal Socialista como le ha dicho la Concejala la va a votar en contra, aparentemente cuando se está hablando de un 159% ustedes se han tirado a lo que más sube, en el caso del cementerio municipal, pero otra subida de las que ustedes han leído hay servicios que nunca se han utilizado en este municipio, como puede ser la tasa por utilización de la sala de tanatorio, jamás se ha utilizado, ese es un ejemplo, pero hay otros servicios que no se utilizan. Bien hay que dejar claro que las concesiones, en este caso del cementerio municipal, se hacen a cincuenta años, los precios que estamos hablando a día de hoy son para cincuenta años, de ahí que como le ha dicho la Concejala alguien que quiera tener en este caso una sepultura por cincuenta años va a pagar al año 10,86 euros, 10,86 euros anuales, bien es verdad que en términos generales la subida parece desproporcionada cuando estamos hablando de un 100% o un 159, pero en términos reales y en coste efectivo para el vecino, estamos hablando que va a pagar 10,86 al año, para tener una sepultura por cincuenta años que es lo que dura.

Entonces realmente el servicio aunque se incremente, creo que es un servicio que puede ser pagado por todos los vecinos. Me llama la atención que usted quiera jugar ahora con el juego de que los mayores que son quien peor lo estén pasando se le sube esta tasa. Pues mira aquí lo estamos pasando -en este caso- mal todos los vecinos que han perdido el paro y que son jóvenes, familias con mediana edad entre cuarenta o cincuenta y los abuelos, o sea, estamos hablando del cementerio que tristemente cualquier vecino lo puede utilizar en cualquier momento, más bien sea

tarde, pero cualquier vecino, no solo los mayores, lo pueden utilizar. Tocaremos madera para que muchos lo utilicemos dentro de unos años, pero que no juegue con el pobre señores mayores+ que lo están pasando mal y que van a tener que pagar esta subida, cuando hay gente que tiene treinta o cuarenta años y ya utiliza y ya alquila -en este caso- el cementerio municipal. Aquí hay genteõ no solo se paga esta tasa cuando hay un fallecido, o sea, tu puedes anteriormente y así se hace en este Ayuntamiento, alquilar previamente por cincuenta años ese cementerio, por lo tanto, a 10 euros anuales yo creo que tampoco sea una subida tan drástica en comparación a otros impuestos, o tasas, o precios públicos, por lo tantoõ

Dª Mª del Carmen Alía Ruano. (Grupo Municipal Popular): Si me disculpaõ (no se escucha la intervención en la grabación)

Sr. Presidente: Sra. Alía le estoy diciendo, y usted lo sabrá, que se paga por tasa, pero que la tasa en este caso supone cincuenta años la sepultura para que este en su propiedad, no le he dicho en ningún momento que sea 10,86 mensual. Usted, y bien lo sabe, paga la utilización, en este caso el alquiler del nicho, digamos el cuerpo - vamos a decirlo así-, el cuerpo de la lápida, pero usted lo paga en el momento que lo solicita, pero disfruta cincuenta años por esa utilización, no se si quiere que se lo detalle más, pero la tasa la paga en el momento que lo solicita y la tasa tiene una validez de cincuenta años.

Se procede a la votación de la enmienda presentadaõ

Por favor ruego silencio.

Se procede a la votación de la enmienda presentada por el Partido Popular. Votos a favor. En contra. Abstenciones. Por lo tanto decae la enmienda presentada por el Partido Popular y se somete a votación el punto decimoprimerõ del orden del día %Modificación de la Ordenanza Fiscal nº 4 reguladora de tasa de cementerio municipal+.

#### DUODÉCIMO.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 8 REGULADORA DE TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL.

##### **DICTAMEN COMISION INFORMATIVA**

Por el Sr. Secretario se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de las Áreas de Economía y Hacienda, que a continuación se transcribe literalmente:

%Por el Sr. Secretario se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía Hacienda, con la rectificación realizada en esta misma sesión en la parte expositiva por la citada Concejalía, y que queda redactada en la siguiente forma:

%Se presenta a la Comisión Informativa de las Áreas de Economía y Hacienda para su Dictamen las modificaciones siguientes:

- TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL.

Las modificaciones propuestas son:

- La tasa por cajeros automáticos en vía pública se reubica en el epígrafe que le corresponde (N) y su cuantía se aumenta hasta los 500" por ejercicio.
- Del epígrafe M) Utilización de dependencias y edificios publico municipales para celebración de actos diversos y bodas civiles:
  - Se suprime la tarifa de boda civil cuando uno de los cónyuges está empadronado (con al menos una año de antelación).
  - Se disminuye la tarifa de boda civil para los no empadronados.
  - Se suprime la tarifa de Parejas de Hecho
  - Se declaran no sujetos a la tasa de utilización del salón de Actos del Centro Cívico Cultural: Colegios de Educación y Primaria e Instituto de secundaria (tres ocasiones al curso), partidos políticos con representación en el Ayuntamiento (una ocasión al año) y sindicatos y organizaciones empresariales (una vez al año).
  - El control de luz y sonido habrá de contratarse, aparte, con la empresa que preste esos servicios en cada momento.

La redacción de la Ordenanza fiscal quedaría:

Artículo 4.2.

Suprimir del Epígrafe L) Rodajes Cinematográficos y/ o Spot Comerciales que no suponga aspectos divulgativos o promoción del municipio:

-L.5 Cajeros automáticos en vía pública por ejercicio ò ò ò ò 220,96"

Nueva redacción del epígrafe M):

**Í Epígrafe M) Utilización de dependencias y edificios publico municipales para celebración de actos diversos y bodas civiles:**

La obligación de pagar la tasa nace desde el momento en que se solicita en el Registro General del Ayuntamiento la utilización del espacio o la celebración de la boda civil. Cuando por causas no imputables al obligado al pago no se desarrolle el acto o la boda, procederá la devolución del importe correspondiente.

Tarifas:

M.1.	Bodas civiles en Casa Consistorial.....	250,00 euros
M.2	Auditorio Municipal (sin luz ni sonido).....	507,00 euros
M.3	Salón de Actos Centro Cívico Municipal (sin luz y sonido).....	304,20 euros
M.4	Resto dependencia del Centro Cívico Municipal (cada una).....	126,75 euros

La cuantía de la tarifa M.1 será por cada boda y la de las tarifas M.2, M.3 y M.4 por cada día (con un máximo de ocho horas totales al día, incluidos los posibles ensayos).

En las tarifas M.2 y M.3 no está incluido el importe que se habrá de abonar a la empresa de técnicos de luz y sonido con la que trabaje el Ayuntamiento (al ser unas instalaciones complejas) y al que deberán hacer frente con antelación al día de su concesión.

No estarán sujetos al pago de la tasa:

- Tarifas M2, M3 y M4: aquellas personas o entidades cuya actividad haya sido promovida por el Ayuntamiento, mediante su inclusión en programa cultural, deportivos o de fiestas, previa contratación de la misma por el órgano competente de la Corporación Local.
- En las bodas civiles en las que alguno de los cónyuges esté empadronado en el municipio con al menos un año de antigüedad.
- Tarifa M3:
  - Colegios Públicos de Educación Infantil y Primaria, Colegio concertado e Instituto de Educación Secundaria por el uso del salón de actos del Centro Cívico Cultural, hasta en un máximo de tres veces por cada curso escolar.
  - Organizaciones sindicales y asociaciones empresariales, hasta en un máximo de una vez al año.
  - Partidos políticos con representación municipal, hasta en un máximo de una vez al año
- Tarifa M4:

- Asociaciones de la localidad debidamente inscritas en correspondiente Registro Municipal de Asociaciones, hasta en un máximo de dos veces al año.+

Inclusión del Epígrafe N), con el siguiente texto:

**Í Epígrafe N) Cajeros Automáticos situados en fachadas de las entidades bancarias que den a la vía pública**

Cajeros automáticos en vía pública por ejercicio (por cada uno) ñ ñ ñ ñ 500,00" +

Disposición final. La presente modificación entrará en vigor el día 1 de enero de 2016.+

Consta en el expediente el informe de la Tesorería municipal así como el Informe de la Intervención municipal.+

**La Comisión Informativa de las Áreas de Economía y Hacienda**, de conformidad con la propuesta de la Concejala de Hacienda, con las intervenciones que después se recogerán, por nueve votos ponderados a favor, de los 3 Concejales del Grupo Socialista, y la abstención de los 2 Concejales del Grupo Popular y de la Concejala del Grupo Sí se puede! ACSMV, **dictamina favorablemente y propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:**

1º.- APROBAR provisionalmente, y en forma definitiva para el caso de que no se presentasen reclamaciones durante el plazo de exposición al público, de conformidad con lo previsto en el art.17.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TRLRHL), la modificación siguiente de la Ordenanza fiscal de la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local:

Artículo 4.2.

Suprimir del Epígrafe L) Rodajes Cinematográficos y/ o Spot Comerciales que no suponga aspectos divulgativos o promoción del municipio:  
-L.5 Cajeros automáticos en vía pública por ejercicio ñ ñ ñ ñ 220,96"

Nueva redacción del epígrafe M):

**Í Epígrafe M) Utilización de dependencias y edificios publico municipales para celebración de actos diversos y bodas civiles:**

La obligación de pagar la tasa nace desde el momento en que se solicita en el Registro General del Ayuntamiento la utilización del espacio o la celebración de la boda civil. Cuando por causas no imputables al obligado al pago no se desarrolle el acto o la boda, procederá la devolución del importe correspondiente.

Tarifas:

M.1.	Bodas civiles en Casa Consistorial .....	250,00 euros
M.2	Auditorio Municipal (sin luz ni sonido).....	507,00 euros
M.3	Salón de Actos del Centro Cívico Municipal (sin luz y sonido).....	304,20 euros
M.4	Resto dependencia del Centro Cívico Municipal (cada una).....	126,75 euros

La cuantía de la tarifa M.1 será por cada boda y la de las tarifas M.2, M.3 y M.4 por cada día (con un máximo de ocho horas totales al día, incluidos los posibles ensayos).

En las tarifas M.2 y M.3 no está incluido el importe que se habrá de abonar a la empresa de técnicos de luz y sonido con la que trabaje el Ayuntamiento (al ser unas

instalaciones complejas) y al que deberán hacer frente con antelación al día de su concesión.

No estarán sujetos al pago de la tasa:

- Tarifas M2, M3 y M4: aquellas personas o entidades cuya actividad haya sido promovida por el Ayuntamiento, mediante su inclusión en programa cultural, deportivos o de fiestas, previa contratación de la misma por el órgano competente de la Corporación Local.
- En las bodas civiles en las que alguno de los cónyuges esté empadronado en el municipio con al menos un año de antigüedad.
- Tarifa M3:
  - Colegios Públicos de Educación Infantil y Primaria, Colegio concertado e Instituto de Educación Secundaria por el uso del salón de actos del Centro Cívico Cultural, hasta en un máximo de tres veces por cada curso escolar.
  - Organizaciones sindicales y asociaciones empresariales, hasta en un máximo de una vez al año.
  - Partidos políticos con representación municipal, hasta en un máximo de una vez al año
- Tarifa M4:
  - Asociaciones de la localidad debidamente inscritas en correspondiente Registro Municipal de Asociaciones, hasta en un máximo de dos veces al año.+

Inclusión del Epígrafe N), con el siguiente texto:

**Í Epígrafe N) Cajeros Automáticos situados en fachadas de las entidades bancarias que den a la vía pública**

Cajeros automáticos en vía pública por ejercicio (por cada uno) 500,00" +

Disposición final. La presente modificación entrará en vigor el día 1 de enero de 2016.+

2º.- EXPONER al público el presente acuerdo provisional mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en uno de los diarios de mayor tirada de la provincia, durante el plazo de treinta hábiles, de conformidad con lo previsto en el art.17.1 y 2 del TRLRHL, a efectos de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

3º.- FACULTAR al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

## **ENMIENDA PRESENTADA POR EL GRUPO POPULAR**

Dª Carmen Alía Ruano, Portavoz del Grupo Popular, da lectura de la Enmienda presentada por su Grupo con registro de entrada 11119 y fecha 28 de octubre de 2015, que a continuación se transcribe literalmente:

**ENMIENDA QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR DEL AYUNTAMIENTO DE SAN MARTÍN DE LA VEGA AL PUNTO 12º DEL PLENO ORDINARIO DEL 28 DE OCTUBRE DE 2015.**

**MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 8 REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL**

**EPÍGRAFE M)**

**TARIFA M3**

**Sustituir la redacción de la PROPUESTA DE ACUERDO POR:**

Colegios Públicos de Educación Infantil y Primaria, Colegio Concertado e Instituto de Educación Secundaria por el uso del salón de actos del Centro Cívico Cultural y Auditorio hasta en un máximo de 6 veces por cada curso escolar.+

### **ENMIENDA PRESENTADA POR EL GRUPO SÍ SE PUEDE! ACSMV**

D<sup>a</sup> María Brea Rodríguez, Portavoz del Grupo Sí se puede! ACSMV presenta en este momento, por escrito, una Enmienda de su Grupo, de la que da lectura y que a continuación se transcribe literalmente:

**%ENMIENDA QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SÍ SE PUEDE!  
ALTERNATIVA CIUDADANA POR SAN MARTÍN DE LA VEGA AL PUNTO 12 DEL  
PLENO ORDINARIO DE OCTUBRE.**

**MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 8 REGULADORA DE LA TASA  
POR UTILIZACIÓN PRIVADA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO  
PÚBLICO.**

#### Enmienda de adición:

Epígrafe M) Utilización de dependencias y edificios públicos municipales para celebración de actos diversos y bodas civiles.

- Convenios específicos:  
La utilización de aulas por períodos lectivos por asociaciones o entidades ciudadanas, ambas sin ánimo de lucro, se efectuará mediante la suscripción del oportuno convenio que deberá ser aprobado por el Pleno del Ayuntamiento.+

### **ENMIENDA IN VOCE PRESENTADA POR EL GRUPO SOCIALISTA**

El Sr. Alcalde Presidente presenta *in voce* una enmienda de su Grupo al Dictamen de Comisión Informativa por la que se propone modificar el apartado Tarifa M-3, párrafo primero, que quedaría redactado de la siguiente forma:

**%Colegios Públicos de Educación Infantil y Primaria, Colegio concertado e Instituto de Educación Secundaria por el uso del salón de actos del Centro Cívico Cultural, hasta en un máximo de cinco veces por cada curso escolar.+**

### **DEBATE CONJUNTO**

Se procede al debate conjunto del Dictamen y Enmiendas anteriores, con las intervenciones que después se recogerán.

### **RETIRADA ENMIENDA GRUPO SI SE PUEDE, ACM**

Finalizado el debate, D<sup>a</sup> María Brea Rodríguez, Portavoz del Grupo Sí se puede! ACM, retira la enmienda presentada por su Grupo.

## VOTACION ENMIENDA GRUPO POPULAR

**El Pleno de la Corporación**, por tres votos a favor, de los 3 Concejales presentes del Grupo Popular, nueve votos en contra, de los 9 Concejales del Grupo Socialista, y la abstención de los 3 Concejales del Grupo Sí se Puede! Alternativa Ciudadana por San Martín de la Vega, **ACUERDA RECHAZAR la Enmienda presentada por el Grupo Popular.**

## VOTACION ENMIENDA IN VOCE PRESENTADA POR EL GRUPO SOCIALISTA

**El Pleno de la Corporación**, por nueve votos a favor, de los 9 Concejales del Grupo Socialista, tres votos en contra, de los 3 Concejales presentes del Grupo Popular y la abstención de los 3 Concejales del Grupo Sí se Puede! Alternativa Ciudadana por San Martín de la Vega, **ACUERDA APROBAR la Enmienda presentada por el Grupo Socialista, que se incorpora al Dictamen de la Comisión Informativa para su votación conjunta.**

## VOTACION DEL DICTAMEN COMISION INFORMATIVA UNA VEZ INCORPORADA LA ENMIENDA ANTES APROBADA

**El Pleno de la Corporación**, por nueve votos a favor, de los 9 Concejales del Grupo Socialista, tres votos en contra, de los 3 Concejales presentes del Grupo Popular y la abstención de los 3 Concejales del Grupo Sí se Puede! Alternativa Ciudadana por San Martín de la Vega, **ACUERDA APROBAR el Dictamen de la Comisión Informativa de 21 de octubre de 2015, una vez incorporada al mismo la Enmienda del Grupo Socialista antes aprobada, y en consecuencia, ACUERDA:**

1º.- APROBAR provisionalmente, y en forma definitiva para el caso de que no se presentasen reclamaciones durante el plazo de exposición al público, de conformidad con lo previsto en el art.17.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TRLRHL), la modificación siguiente de la Ordenanza fiscal de la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local:

Artículo 4.2.

Suprimir del Epígrafe L) Rodajes Cinematográficos y/ o Spot Comerciales que no suponga aspectos divulgativos o promoción del municipio:

-L.5 Cajeros automáticos en vía pública por ejercicio ò ò ò ò 220,96”

Nueva redacción del epígrafe M):

**Í Epígrafe M) Utilización de dependencias y edificios publico municipales para celebración de actos diversos y bodas civiles:**

La obligación de pagar la tasa nace desde el momento en que se solicita en el Registro General del Ayuntamiento la utilización del espacio o la celebración de la boda civil. Cuando por causas no imputables al obligado al pago no se desarrolle el acto o la boda, procederá la devolución del importe correspondiente.

Tarifas:

M.1.Bodas civiles en Casa Consistorial.....250,00 euros

M.2.Auditorio Municipal (sin luz ni sonido).....	507,00 euros
M.3.Salón de Actos Centro Cívico Municipal (sin luz y sonido)	304,20 euros
M.4.Resto dependencia del Centro Cívico Municipal (cada una)	126,75 euros

La cuantía de la tarifa M.1 será por cada boda y la de las tarifas M.2, M.3 y M.4 por cada día (con un máximo de ocho horas totales al día, incluidos los posibles ensayos).

En las tarifas M.2 y M.3 no está incluido el importe que se habrá de abonar a la empresa de técnicos de luz y sonido con la que trabaje el Ayuntamiento (al ser unas instalaciones complejas) y al que deberán hacer frente con antelación al día de su concesión.

No estarán sujetos al pago de la tasa:

- Tarifas M2, M3 y M4: aquellas personas o entidades cuya actividad haya sido promovida por el Ayuntamiento, mediante su inclusión en programa cultural, deportivos o de fiestas, previa contratación de la misma por el órgano competente de la Corporación Local.
- En las bodas civiles en las que alguno de los cónyuges esté empadronado en el municipio con al menos un año de antigüedad.
- Tarifa M3:
  - Colegios Públicos de Educación Infantil y Primaria, Colegio concertado e Instituto de Educación Secundaria por el uso del salón de actos del Centro Cívico Cultural, hasta en un máximo de cinco veces por cada curso escolar.
  - Organizaciones sindicales y asociaciones empresariales, hasta en un máximo de una vez al año.
  - Partidos políticos con representación municipal, hasta en un máximo de una vez al año
- Tarifa M4:
  - Asociaciones de la localidad debidamente inscritas en correspondiente Registro Municipal de Asociaciones, hasta en un máximo de dos veces al año.+

Inclusión del Epígrafe N), con el siguiente texto:

**Í Epígrafe N) Cajeros Automáticos situados en fachadas de las entidades bancarias que den a la vía pública**

Cajeros automáticos en vía pública por ejercicio (por cada uno) 500,00” +

Disposición final. La presente modificación entrará en vigor el día 1 de enero de 2016.+

2º.- EXPONER al público el presente acuerdo provisional mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en uno de los diarios de mayor tirada de la provincia, durante el plazo de treinta hábiles, de conformidad con lo previsto en el art.17.1 y 2 del TRLRHL, a efectos de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

3º.- FACULTAR al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

A continuación se recogen las **intervenciones** habidas en el debate del presente asunto.

Sr. Presidente: En este caso y si me lo permiten los dos Grupos de Oposición, voy a pedir cinco minutos de receso para tratar con -en este caso- el Grupo Municipal Socialista la enmienda que presenta el Grupo Municipal Sí se puede! porque nos la acaban de presentar, la del Partido Popular sí la tenemos clara.

Son las nueve menos diez, a las nueve menos cinco sigue el Pleno.

Sr. Presidente: Se reanuda la sesión, disculpar por la extensión del descanso. Comienza el debate de las enmiendas, en este caso y por orden, como he dicho anteriormente, Sí se puede!, Partido Popular y Partido Socialista.

Dª María Brea Rodríguez. (Grupo Municipal Sí se puede! ACSMV): ¿Cuento lo que hemos hablado?

Sr. Presidente: Puedes contarlo.

Dª María Brea Rodríguez. (Grupo Municipal Sí se puede! ACSMV): Bueno nos propone el Partido Socialista -me falta la gente de la Asamblea de Vivienda que es parte implicada en este punto- nos proponen dejar la enmienda que presentamos sobre la mesa, con el compromiso firme de estudiar la forma y manera de poder tener en cuenta las entidades sin legalización como asociaciones, para poder utilizar alguna instalación municipal, con un compromiso firme que me imagino que se ratificará después Rafa o Sergio, no se quién intervendrá, y bueno lo dejamos sobre la mesa si esto es así.

Sr. Presidente: Partido Popular.

Dª Mª del Carmen Alía Ruano. (Grupo Municipal Popular): (en la grabación no se escucha el inicio de la intervención) ò públicos y la Escuela Infantil podían utilizar tanto el Centro Cívico como el Auditorio, entonces ahora mismo solamente pueden utilizarlo tres veces al año, y nuestra propuesta es que puedan utilizar tanto el Centro Cívico como el auditorio hasta un máximo de seis veces por cada curso escolar, porque entre otras cosas la mayoría de los colegios utilizan dos, tres veces, tanto en navidades como en el verano porque son muchos niños y entonces utilizan varios días, si es así van a tener que pagar la tasa, entonces lo que proponemos es que estén exentos de cualquier forma y que utilicen de forma alternativa tanto el Centro Cívico como el Auditorio.

Sr. Presidente: Empiezo por lo último. El Partido Socialista presenta una enmienda *in voce*, que por error en la transcripción del acuerdo -incluso ya se vio en Comisión Informativa- en un lado aparecía hasta tres usos y en otro lado aparecía cinco, presentamos una enmienda *in voce* para que tome el Secretario nota, donde aparecen tres, debe aparecer cinco, la decisión de este Equipo de Gobierno eran cinco, hubo un error de transcripción que no lo teníamos claro ni la Concejala de Hacienda ni yo y la utilización o la enmienda que presenta el Partido Socialista es que sea la utilización por cinco veces el Centro Cívico Cultural.

La propuesta del Partido Popular la vamos a votar en contra, creemos que el Auditorio ò para los colegios, efectivamente. El epígrafe quedaría tal cual redactado pero donde pone tres debe poner cinco, la situación es la que os comentamos en Comisión Informativa. Creemos que el Auditorio es un edificio municipal que muchas veces se le da un uso por los colegios, que habría que tener mayor control, creo que el

Centro Cívico es una dependencia municipal también muy apta para dar fines de curso, tanto a los niños de infantil como de juvenil y por lo tanto creemos, y es mucho más económico para el Ayuntamiento abrir y mantener el Centro Cívico para hacer finales de curso, tanto en verano y diciembre que el Auditorio. Por lo tanto prevalecerá siempre el Centro Cívico antes que el Auditorio, y si lo utilizan más de cinco veces al año pues tendrán que pagar la tasa municipal, como cualquier vecino o empresa quiera utilizar el Auditorio o el Centro Cívico.

Perdón, María, ahora ya te doy la palabra. Sobre lo que ha comentado María Brea no podemos votar en contra de esta enmienda, porque estamos a favor de ella, mañana pediré informes a los Servicios Jurídicos y de Intervención y Secretaria para que informen tal y como está esta enmienda, y nos hemos comprometido que durante los meses de noviembre y diciembre vamos a trabajar para ver como podemos redactar un reglamento, una ordenanza que pueda incluir a entidades ciudadanas para el uso de las aulas -y eso lo quiero dejar claro- de las aulas del Centro Cívico Cultural, que será la próxima o las próximas salas donde todas las asociaciones y entidades ciudadanas puedan reunirse puntualmente. Queremos estudiar ese Convenio que se firmará con las diferentes asociaciones y colectivos, porque en ese Convenio es donde tendrá que establecerse qué día, que responsables y que utilización se le va a dar a dichas salas.

Sra. Brea ya tiene usted el turno de palabra.

D<sup>a</sup> María Brea Rodríguez. (Grupo Municipal Sí se puede! ACSMV): Bueno en cuanto al punto que presenta el Partido Socialista, no estamos de acuerdo, si mal no recuerdo este también es el punto de los cajeros de los bancos, proponen subir la tasa de 220 a 500 euros, nosotros hubiéramos propuesto una subida muchos más amplia y estos señores tienen mucho dinero y pueden pagar muchos impuestos y tasas. En ese sentido no estamos muy de acuerdo con la subida, nosotros hubiéramos propuesto una subida bastante más alta, y no nos gusta tampoco la redacción de los colegios de limitarlo a cinco veces, yo lo dejaría abierto a las veces que fueran necesarias para los colegios públicos, me parece que es importante que los colegios tengan cabida y más cuando los estamos limitando al Centro Cívico al Salón de Actos, entonces que en vez de cinco pues que sea ilimitado, ya está, no creo que haya que limitarlo ni a cinco, ni a seis, ni a diez, ilimitado y punto. Nada más.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Alía Ruano. (Grupo Municipal Popular): Su planteamiento sigue siendo el mismo, que se utilice de forma alternativa tanto Centro Cívico como Auditorio. La experiencia que hemos tenido estos años es que el Centro cívico se queda escaso, porque estamos hablando de 220 butacas, 230 butacas, sin embargo el Auditorio son 440 y hay veces que no hay suficiente por el número de grupos que asisten al Centro Cívico. De esa manera estamos limitándolo, porque entonces las actividades de Navidad se van a tener que hacer a principios de diciembre para que... todos los colegio. Estamos hablando de que tenemos cinco Colegios, la Escuela Infantil, el Instituto, y el Colegio Concertado, estamos hablando de siete u ocho edificios, con lo cual hay cerca de quinientos niños o cuatrocientos niños por colegio, nos parece altamente insuficiente utilizar solamente el Salón de Actos del Centro Cívico.

Sr. Presidente: Sra. Alía en ese sentido mantenemos la propuesta y esto también va dirigido al Grupo Municipal Sí se puede! Mantenemos esta propuesta porque lo que se ha estado haciendo durante años, -y lo hemos podido comprobar muchos vecinos- es que muchas veces se pedía el Auditorio para exponer, o hacer

una escenografía de alumnos de cincuenta o sesenta personas. Estamos hablando de que el Centro Cívico se queda pequeño, y muchas veces cuando hemos ido al Auditorio, que son para unos usuarios de unas quinientas personas, una guardería o un colegio actúan únicamente uno o dos cursos, que estamos hablando de sesenta personas de una instalación de quinientas personas, lo que conlleva conserje, calefacción en verano, aire acondicionado en invierno y creemos que el Centro Cívico se adecua a las necesidades que tienen los colegios.

Le voy a poner un ejemplo: El Colegio San Marcos que es el Colegio más numeroso de este municipio, siempre, tanto los finales de curso de invierno y verano ha solicitado el Centro Cívico, siempre, nunca ha solicitado el Auditorio, estamos hablando del Colegio Público más numeroso de la localidad, el más numeroso de la localidad el Colegio Público San Marcos, y por lo tanto, si el Colegio Público San Marcos, que tiene un nivel de usuarios superior a los diferentes Colegios Públicos, sí se puede apañar en el Centro Cívico ¿por qué no se van a apañar los demás colegios? ¿Por qué no se va a apañar la Casita o la guardería? que estamos hablando de sesenta, setenta usuarios, ochenta, ¿El Auditorio para ochenta usuarios, para setenta? Y luego también conlleva Sra. Alía -y de esto usted tiene que saber bien- que primero piden, en este caso el Salón del Centro Cívico o el Auditorio, pero luego ya piden luces y sonido y luego piden técnico, y luego el Ayuntamiento ha estado pagando técnicos y luz y sonido para todos los colegios. Dar ilimitadamente a los Colegios el uso del Auditorio o del Centro Cívico con un técnico de luces y sonido, o con dos, dependiendo de lo que representen, pues este Ayuntamiento llega un momento que no puede soportar muchos gastos, Sra. Alía, y el funcionamiento del Centro Cívico en cuanto a mesas de audiciones, telones, música y focos es mucho más sencillo el Centro Cívico Cultural que el Auditorio Municipal, lo que no podemos permitir es que en la cabina del Auditorio Municipal, cada vez que actúe un colegio o un Instituto suba cualquier persona a manejar instrumentos y maquinaria que tiene que ser manejada por técnicos cualificados, y eso supone que el Ayuntamiento tiene que pagar entre 250 y 300 euros cada vez que va un técnico cualificado a hacer una obra del Colegio, por lo tanto creemos que la maquinaria que hay en el Centro Cívico Municipal, es mucho más manejable a cualquier persona y no necesita de unos estudios o de una especialización técnica como la que necesita el Auditorio.

Por lo tanto, insistimos y creemos que es el Centro Cívico el lugar adecuado para dar los finales de curso, ya sean de invierno o verano, de ahí la decisión de este Equipo de Gobierno, por ejemplo de proyectar el cine municipal en el Centro Cívico Cultural. El Auditorio cuando se hacia cine iban treinta o cuarenta personas y era una instalación que había que mantener en cuanto a calefacción y pagar técnicos y en este caso en el Centro Cívico se puede manejar mejor la maquinaria, por eso insistimos en que tiene que ser el Centro Cívico, y dado que lo damos gratis a los Colegios luego si el Colegio por ejemplo concertado, como ha hecho en otras ocasiones, quiere alquilar el Auditorio, pues lo podrá alquilar pagando la tasa correspondiente, como ha pagado por ejemplo hace poco, ha alquilado el Auditorio, ha pagado su tasa y a partir de ahí podrá hacer con el Auditorio el uso y disfrute que quiera, pero creemos que el Centro Cívico también es un buen edificio municipal y que hay que potenciarlo y que a los Colegios se les va a destinar al Centro Cívico.

Sra. Brea.

D<sup>a</sup> María Brea Rodríguez. (Grupo Municipal Sí se puede! ACSMV): Yo solamente que este alegato que has hecho ahora Rafa, tampoco me parece bien, porque entonces cuál fue la posición de este Equipo de Gobierno para decir que el primer Pleno se hiciera en el Auditorio Municipal, eso costó un dinero que los vecinos asumen, igual que podríamos asumirlo para los colegios públicos, es más, con mayor motivo. Que me parece bien el Centro Cívico, pero no me parece bien el alegato que has hecho ahora mismo aquí en el Pleno. O sea, si para unas cosas no cuesta dinero, para otra tampoco y mucho menos, o sea, para un colegio me parece mucho más

importante que para una proclamación de Alcaldía, en fin que no me ha parecido muy oportuno tu alegato.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Alía Ruano. (Grupo Municipal Popular): A mí me parece Sr. Alcalde que decidirō vamos para empezar el Colegio San Marcos es verdad que es de los más numerosos, pero no es verdad que pida siempre el Centro Cívico. De hecho en el mes de junio pidió el Auditorio, así que eso no es verdad, y entonces me sorprende, porque si usted me está diciendo eso, ¿qué significa que los niños que dan clase en la Escuela de Música les van a llevar ustedes al Auditorio a hacer las audiciones, perdón al Centro Cívico? ¿Les van a trasladar al Centro Cívico? Porque estamos hablando que las audiciones son cuarenta o cincuenta niños, y además mire, las instalaciones públicas están para el pueblo, quién mejor que lo disfruten los niños de los colegios. Me parece que se hacen actividades como es teatro y demás ¿por qué no lo pueden hacer?

Sr. Presidente: Sí, les contesto por lo último. Sra. Alía me gusta que cambie usted de opinión cuando está ahí y cuando ha estado aquí. Efectivamente todo esta para utilización del pueblo, pero ustedes también han limitado la utilización del Centro Cívico y el Auditorio durante años y lo han limitado, sí, sí Sra. Concejala, ustedes también tenían un número máximo de utilización del Centro Cívico y el Auditorio.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Alía Ruano. (Grupo Municipal Popular): Nunca.

Sr. Presidente: ¿Nunca?

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Alía Ruano. (Grupo Municipal Popular): Para los colegios nunca.

Sr. Presidente: ¿Ilimitado? Sra. Alía tengo yo el turno de palabra. Le vuelvo a insistir, yo creo que cinco veces al año es suficiente para que los colegios hagan sus espectáculos en el Centro Cívico Cultural. Las audiciones de música, como bien dices, es triste y realmente créame que es triste, que hemos asistido a audiciones de la Escuela de Música cuando tienen sus propias salas de ensayo, ver en el Auditorio Municipal -e insisto con el gasto que esto conlleva- a cuatro o cinco personas en una audición de la Escuela de Música, una instalación de 550 personas, y le puedo decir porque he asistido y estar cinco o seis personas, es una decisión de ir o no ir, pero también es una decisión de pagar 250 euros o no.

Sra. Brea, en relación a porqué se realizó el acto de investidura en el Auditorio Municipal, pues por un problema de espacio, y comprobado está que se llenó el Auditorio Municipal y se decidió que tuviera que realizarse en el Auditorio Municipal, y se contrató a los técnicos como se contratan a los técnicos para cualquier servicio municipal que realiza este Ayuntamiento, es más, aquella misma tarde había un acto programado de música y danza y el mismo técnico que iba a realizar esa actuación realizó el acto de investidura. Pero bien insisto que bien es verdad que hay que limitar a los colegios, porque sino al final hacerlo ilimitadamente cualquier colegio podría pedir para cualquier cosa el Centro Cívico. Entonces yo creo que hay que limitar a final de Navidad, a final de verano, y son cinco veces por colegio, cinco días que pueden utilizar el Centro Cívico. Esa es nuestra propuesta y esa la mantenemos.

Si quieren un último turno de palabra cortito, sino procedemos a la votación.

Sr. Presidente: Sra. Brea.

D<sup>a</sup> María Brea Rodríguez. (Grupo Municipal Sí se puede! ACSMV): Que es una decisión totalmente personal por parte del Equipo de Gobierno, pero que quiero que quede claro que a mí no me parece limitar a los colegios, precisamente limitar pues actuaciones, o obras, o actividades dentro de los centros escolares, me parece que además, es más, deberían de fomentarse. Y en cuanto a lo de que las audiciones han sido de cinco o seis personas, creo que ha habido en este Ayuntamiento un problema serio de difusión y de que llegara a los vecinos el hecho. Incluso ha habido veces que ha coincidido algunos actos en Auditorio con el día de los guisos, o sea, o estás en los guisos o estas en el Auditorio viendo a la Banda de Música, es tan triste como eso, lo que ha sido un problema de organización y espero que se solucione a nivel municipal, tanto la difusión como que no coincidan con otras actuaciones que limitan a los vecinos el elegir ir a un sitio o a otro. Nada más.

Sr. Presidente: Muchísimas gracias.

Sr. Mendoza.

D. Ignacio Javier Mendoza Las Santas. (Grupo Municipal Popular): Sí gracias. Yo simplemente decirle que evidentemente estamos olvidando un parámetro que es la calidad. La calidad entre un edificio y otro no tiene parangón, ni los medios con los que cuenta un edificio y otro. Lógicamente tanto los profesores de los colegios como los alumnos prefieren el Auditorio, todo el mundo el Auditorio, precisamente por la calidad que tiene. Si bien es cierto es que, bueno, pues que lo elijan no es nada más que un edificio que es municipal, que los niños que van a los colegios son hijos de vecinos que con sus impuestos pagan también el Auditorio y que me parece que habría que habilitar los dos para poder utilizarlos.

Sr. Presidente: Por contestar únicamente no solo mi postura, sino la de este Grupo, por eso lo presentaba en este Pleno, efectivamente los medios no son los mismos y la utilización de dichos medios, o cuando se rompe un medio de lo que usted habla de megafonía, de instalación de focos, pues no es lo mismo y tampoco es lo mismo lo que te cobra un técnico en el Auditorio Municipal y lo que te cobra un técnico en el Centro Cívico. Por lo tanto creo que cinco veces, cinco veces al año, los colegios creo que daría para las actuaciones que están solicitando y que vienen solicitando anualmente, porque a la vista está que aunque antes -según el Partido Popular- era ilimitadamente, solo solicitaban el Centro Cívico y el Auditorio para navidades y para fin de curso de verano, exceptuando alguna solicitud que han hecho puntualmente para una obra de teatro y se les ha concedido y así vamos a mantenerlo Sr. Mendoza. Y por lo tanto, creemos que al Centro Cívico hay que darle utilidad y no dejarle tan abandonado como le han tenido ustedes durante los últimos años.

Muchas gracias.

Se somete a la votación el punto decimosegundo del orden del día.

Perdón se van a votar las enmiendas. En este caso la de Sí se puede se queda sobre la mesa. Se tiene que votar la enmienda *in voce* que hace el Partido Socialista de la utilización de cinco veces y la enmienda que presenta el Partido Popular. Por lo tanto votos a favor de la enmienda que presenta el Partido Popular.

Votos a favor de la enmienda que presenta el Partido Socialista.

D<sup>a</sup> María Brea Rodríguez. (Grupo Municipal Sí se puede! ACSMV): Perdón ¿no estábamos votando la enmienda *in voce* del Partido Socialista?

Sr. Presidente: No, estamos votando la del Partido Popular.

D<sup>a</sup> María Brea Rodríguez. (Grupo Municipal Sí se puede! ACSMV): Pues me he liado.

Sr. Presidente: Se ha votado la del Partido Popular antes, claro, ahora la del Partido Socialista.

D<sup>a</sup> María Brea Rodríguez. (Grupo Municipal Sí se puede! ACSMV): ¿Y la enmienda *in voce* del Partido Socialista?

Sr. Presidente: Pasa de tres a cinco la utilización.

D<sup>a</sup> María Brea Rodríguez. (Grupo Municipal Sí se puede! ACSMV): ¿Pero se ha votado ya?

Sr. Presidente: No, estamos ahora.

D<sup>a</sup> María Brea Rodríguez. (Grupo Municipal Sí se puede! ACSMV): Si esa es la que estamos votando, eso preguntaba, que esta es la enmienda

Sr. Presidente: Esta es la enmienda que presenta el Partido Socialista, pasar de tres utilizaciones a cinco.

Votos a favor de la enmienda presentada por el Partido Socialista. En contra. Abstenciones.

Y ahora ya queda la propuesta con la enmienda aceptada del Partido Socialista.

#### DÉCIMO TERCERO.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL N° 10 REGULADORA DE TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

##### **DICTAMEN COMISION INFORMATIVA**

Por el Sr. Secretario se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de las Áreas de Economía y Hacienda, que a continuación se transcribe literalmente:

Por el Sr. Secretario se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía Hacienda, que dice textualmente:

Se presenta a la Comisión Informativa de las Áreas de Economía y Hacienda para su Dictamen las modificaciones siguientes:

- TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

Del artículo 3º. Base Imponible y cuota, Epígrafe B) Expedición de documentos municipales, fotocopias, compulsas y bastanteos, punto 2 (Expedición de documentos administrativos y bastanteo), se eliminan:

- Certificados de Empadronamiento ..... 1 "
- Duplicados de recibos ..... 1 "

– Certificados de Convivencia ..... 5 ”

La nueva redacción al Epígrafe B) Expedición de documentos municipales, fotocopias, compulsas y bastanteos del apartado 2 del Artículo 3º. Base Imponible y cuota, siguiente:

Explicación. Expedición de documentos administrativos y bastanteo.

1- Reconocimiento de firma .....	10,15 ”
2- Bastanteo de poderes .....	30,50 ”
3- Informes administrativos .....	4,10 ”
4- Copia de ordenanzas fiscales .....	20,30 ”
(Todas las ordenanzas)	
5- CD urbanismo Plan General .....	50,70 ” +

Del artículo 3º, Base imponible y cuota, Epígrafe D) Bonos municipales añadir:

Bono cuatrimestral (de septiembre a diciembre)õ .23,34 euros+

Disposición final. La presente modificación entrará en vigor el día 1 de enero de 2016.+

Consta en el expediente informe de la Tesorería municipal así como el Informe de la Intervención municipal.+

**La Comisión Informativa de las Áreas de Economía y Hacienda, de conformidad con la propuesta de la Concejala de Hacienda, con las intervenciones que después se recogerán, por nueve votos ponderados a favor, de los 3 Concejales del Grupo Socialista, y la abstención de los 2 Concejales del Grupo Popular y de la Concejala del Grupo Sí se puede! ACSMV, dictamina favorablemente y propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:**

1º.- APROBAR provisionalmente, y en forma definitiva para el caso de que no se presentasen reclamaciones durante el plazo de exposición al público, de conformidad con lo previsto en el art.17.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TRLRHL), la modificación de la Ordenanza reguladora de la Tasa por prestación de servicios, art. 3, Epígrafe B), apartado 2, con la redacción siguiente:

Explicación. Expedición de documentos administrativos y bastanteo.

1- Reconocimiento de firma .....	10,15 ”
2- Bastanteo de poderes .....	30,50 ”
3- Informes administrativos .....	4,10 ”
4- Copia de ordenanzas fiscales .....	20,30 ”
(Todas las ordenanzas)	
5- CD urbanismo Plan General .....	50,70 ” +

Del artículo 3º, Base imponible y cuota, Epígrafe D) Bonos municipales añadir:

Bono cuatrimestral (de septiembre a diciembre)õ .23,34 euros+

Disposición final. La presente modificación entrará en vigor el día 1 de enero de 2016.+

2º.- EXPONER al público el presente acuerdo provisional mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en uno de los diarios de mayor tirada de la provincia, durante el plazo de treinta hábiles, de conformidad con lo previsto en el art.17.1 y 2 del TRLRHL, a efectos de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

3º.- FACULTAR al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

## **ENMIENDA PRESENTADA POR EL GRUPO POPULAR**

D<sup>a</sup> Carmen Alía Ruano, Portavoz del Grupo Popular, da lectura de la Enmienda presentada por su Grupo con registro de entrada nº 11119 y fecha 28 de octubre de 2015, que a continuación se transcribe literalmente:

**ENMIENDA QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR DEL  
AYUNTAMIENTO DE SAN MARTÍN DE LA VEGA AL PUNTO 13º DEL PLENO  
ORDINARIO DEL 28 DE OCTUBRE DE 2015.**

**MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 10 REGULADORA DE LA TASA  
POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

Dada la reducción drástica del Servicio Urbano de Transporte, sería lógico que también esta reducción se traslade al precio que el vecino paga por el mismo.

EPÍGRAFE D) BONOS MUNICIPALES del Servicio de Transporte Urbano.

BONO ANUAL: 35 " .

BONO CUATRIMESTRAL: 11,67 " +

## **DEBATE CONJUNTO**

Se procede al debate conjunto del Dictamen y Enmienda anteriores, con las intervenciones que después se recogerán.

## **VOTACION ENMIENDA GRUPO POPULAR**

**El Pleno de la Corporación**, por tres votos a favor, de los 3 Concejales presentes del Grupo Popular, nueve votos en contra, de los 9 Concejales del Grupo Socialista, y la abstención de los 3 Concejales del Grupo Sí se Puede! Alternativa Ciudadana por San Martín de la Vega, **ACUERDA RECHAZAR la Enmienda presentada por el Grupo Popular.**

## **VOTACION DICTAMEN COMISION INFORMATIVA**

**El Pleno de la Corporación**, por nueve votos a favor, de los 9 Concejales del Grupo Socialista, tres votos en contra, de los 3 Concejales presentes del Grupo Popular y la abstención de los 3 Concejales del Grupo Sí se Puede! Alternativa Ciudadana por San Martín de la Vega, **ACUERDA APROBAR el Dictamen de la Comisión Informativa de 21 de octubre de 2015 y, en consecuencia, ACUERDA:**

1º.- **APROBAR** provisionalmente, y en forma definitiva para el caso de que no se presentasen reclamaciones durante el plazo de exposición al público, de conformidad con lo previsto en el art.17.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TRLRHL), la modificación de la Ordenanza reguladora de la Tasa por prestación de servicios, art. 3, Epígrafe B), apartado 2, con la redacción siguiente:

Exp. Expedición de documentos administrativos y bastanteo.

- |                                      |                        |
|--------------------------------------|------------------------|
| 1- Reconocimiento de firma.....      | 10,15 "                |
| 2- Bastanteo de poderes.....         | 30,50 "                |
| 3- Informes administrativos.....     | 4,10 "                 |
| 4- Copia de ordenanzas fiscales..... | 20,30 "                |
|                                      | (Todas las ordenanzas) |
| 5- CD urbanismo Plan General.....    | 50,70 "+               |

Del artículo 3º, Base imponible y cuota, Epígrafe D) Bonos municipales añadir:

~~B~~ono cuatrimestral (de septiembre a diciembre)õ .23,34 euros+

~~D~~isposición final. La presente modificación entrará en vigor el día 1 de enero de 2016.+

2º.- EXPONER al público el presente acuerdo provisional mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en uno de los diarios de mayor tirada de la provincia, durante el plazo de treinta hábiles, de conformidad con lo previsto en el art.17.1 y 2 del TRLRHL, a efectos de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

3º.- FACULTAR al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

A continuación se recogen las **intervenciones** habidas en el debate del presente asunto.

Sr. Presidente: Muchas gracias Sra. Alía. Tras la lectura de la enmienda ya empezamos al debate del punto del orden del día. Tiene la palabra Sí se puede! -si desea intervenir-, luego Partido Popular, luego Partido Socialista.

Sra. Brea.

Dª María Brea Rodríguez. (Grupo Municipal Sí se puede! ACSMV): Quería preguntar si hay estudio económico -me imagino que no- del tema del bono transporte, lo digo por la mención que hace la Tesorera de que deben de ir informados por un informe económico técnico, imagino que lo van ustedes a asumir y ya está. Sí que nos gustaría saber porque no se han hecho esos informes, hubiera sido tan sencillo como presentarlos, sabemos que no va a estar cubierto el servicio, evidentemente, pero nos gustaría saber porque no han hecho esos informes. Y que nos parece bien la eliminación del euro de los padrones -el euro este que cobraban por pedir un este de empadronamiento- eso estamos totalmente de acuerdo con ello, por lo demás bueno, poco más que añadir. Nada más.

Sr. Presidente: Sra. Alía.

Dª Mª del Carmen Alía Ruano. (Grupo Municipal Popular): Dado que no se ha hecho un estudio económico-financiero, bueno pues la posibilidad de que se pueda hacer una reducción, ya que se reduce también el servicio de transporte.

Sr. Presidente: El Partido Socialista va a intervenir la Sra. Concejala de Hacienda, pero únicamente Sra. María la pregunta que hace, en este caso como era una tasa que ya existía, el bono transporte, y estaba publicado por el anterior gobierno no necesita previo informe, porque digamos que se mantiene la tasa, igual que todos los impuestos y precios públicos que hemos hablado anteriormente que se mantienen no hay informe, en este caso del transporte público no hay informe.

D<sup>a</sup> Sonia Azuara Sereno. (Concejala de Economía, Hacienda, Personal y Presidencia): A ver, eliminamos la tasa de los certificados de empadronamiento y duplicados de recibos y certificados de convivencia, en Comisión Informativa la Sra. Alía me pidió que le diese los datos

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Alía Ruano. (Grupo Municipal Popular): Se lo pidió mi compañero.

D<sup>a</sup> Sonia Azuara Sereno. (Concejala de Economía, Hacienda, Personal y Presidencia): Perdón, el Sr. Mendoza entonces. Los datos de recaudación, se los facilito en el año 2014 por certificados de empadronamiento se recaudaron 1.438 euros y en lo que llevamos de 2015, 575, por duplicados de recibo no consta ningún ingreso en Tesorería durante los últimos años, y por los certificados de convivencia en 2014, 295 euros y en 2015, 245. Respecto a lo que comentan de la reducción en el servicio, el servicio por las mañanas se mantiene y además se aumenta porque pasa por el casco antiguo y por las tardes la reducción ha sido de cuatro servicios a partir de las cinco de la tarde, eso ha sido consultado con el Consorcio y en ese horario no hay una demanda en ese servicio, está mucho más reducido y prácticamente no se utilizaba, fundamentalmente se utiliza como transporte escolar ese servicio de autobús, entonces nosotros proponemos mantener la tasa, simplemente poder hacer un bono cuatrimestral porque cuando empieza el periodo escolar es cuando se demanda, y el coste mensual para la utilización de ese servicio es de unos seis euros al mes, que nosotros pensamos que es correcto.

Sr. Presidente: Sra. Brea ¿desea intervenir? Sra. Alía.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Alía Ruano. (Grupo Municipal Popular): Todas aquellas personas que utilizaban el transporte urbano desde la piscina cubierta hasta el Quiñón o hasta la zona norte del pueblo ¿cómo van a subir, qué medio de transporte van a utilizar ahora?

Sr. Presidente: Sra. Azuara ¿desea intervenir?

Pues le contesto yo Sra. Alía. Pues andando, andando, en bicicleta, en coche, como cualquier otro vecino al ver reducido el autobús de cinco a ocho de la tarde. Pero es que los datos que nos han dado telefónicamente y que solicitaremos por escrito de los usuarios que utilizan el autobús urbano de cinco a ocho de la tarde, la verdad es que dan risa, Sra. Alía, dan risa, hay días que nadie, hay días que un vecino y hay días que tres al máximo. Entonces como comprenderá hemos decidido traer el transporte al casco urbano, a la Plaza de la Constitución, para que las personas mayores que sí acuden al médico y suele ser por la mañana puedan coger el autobús en el casco urbano. Se ha aumentado una frecuencia a la Urbanización de Vallequillas, que es la urbanización que más alejada está del municipio, se ha aumentado una frecuencia y se aumenta una frecuencia por la mañana, por lo tanto se pierden digamos tres servicios en lo que es el servicio del transporte urbano, como bien le ha dicho la Concejala hemos decidido mantener el precio, porque aunque está claro que es deficitario a día de hoy, el autobús aunque va por tikajes se podría decir que nos vale anualmente entre 70.000, aproximadamente, que me corrija la Concejala de Transportes, estamos hablando que vale unos 70.000 euros porque luego hay que hacer siempre la regularización anual, 70 euros anuales que estamos hablando que mayoritariamente lo cogen los niños del barrio del Quiñón y Santa Elena para bajar a los colegios o al Instituto. Estamos hablando que el bono transporte le saldría por seis euros mensuales, que si hablamos de viajes pues estamos hablando de céntimos

diario que lo cogen dos veces al día, por lo tanto hemos decidido que esa tasa se mantenga a 70 euros como ustedes aprobaron hace años.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Alía Ruano. (Grupo Municipal Popular): ...de ahí que ahora les parece muy bien lo que se cobra ¿no?

Sr. Presidente: Sra. Alía no tenía usted el turno de palabra, pero ya se lo concedo, dígame usted lo que necesite. Ni me parecía bien, ni me parecía mal, discutiblemente ustedes han probado, es un servicio que se da, hemos reducido el coste del servicio y la tasa se mantiene. (no se escucha en la grabación el final de intervención).

#### DÉCIMO CUARTO.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE PRECIOS PÚBLICOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

##### **DICTAMEN COMISION INFORMATIVA**

Por el Sr. Secretario se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de las Áreas de Economía y Hacienda, que a continuación se transcribe literalmente:

Por el Sr. Secretario se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía Hacienda, que dice textualmente:

Se presenta a la Comisión Informativa de las Áreas de Economía y Hacienda para su Dictamen las modificaciones siguientes:

##### **Del artículo 1º:**

- Se modifica el epígrafe A.- Enseñanza impartida en la Escuela Municipal de Música, añadiéndose %Danza+ y se suprime el epígrafe A.2) Escuela Municipal de Danza.

- Se suprime el epígrafe: H.-Inserción de anuncios en la Revista Municipal y Web Social Media.

##### **En el artículo 3º.1:**

- En correlación con las modificaciones del artículo 1, el Epígrafe A) 1.- Enseñanza impartida en la Escuela Municipal de Música, pasa a denominarse Epígrafe A) Enseñanza impartida en la Escuela Municipal de Música y Danza; se suprime el epígrafe: H.-Inserción de anuncios en la Revista Municipal y Web Social Media, con los dos subepígrafes que incorporaba.

- Se suprime el epígrafe A.-2).-Enseñanza impartida en la Escuela Municipal de Danza, al igual que el texto: %DERECHOS DE SECRETARÍA, Derechos de expediente 10,00 "+

- Los derechos de Secretaría se aplican tanto al alumnado de música como al de danza, y se modifica la obligación de pagarlos mediante autoliquidación (para ahorrar trámites).

- El texto %SIGNATURA+ del antiguo epígrafe A.-2, pasa a denominarse %SIGNATURA DE DANZA+.

- Se modifica el epígrafe F) Utilización de piscinas e Instalaciones Deportivas, a) Tarifas, puntos 1.a 6 y 9 de acuerdo con la siguiente propuesta realizada por el Coordinador de Deportes y el cuadro adjunto.

## Í PROPOSTA PARA LA REVISIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LOS PRECIOS PÚBLICOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL ÁREA DE DEPORTES

### **PISCINAS DE AIRE LIBRE**

A) Se propone un aumento de las tarifas por dos motivos:

1.- Los precios para empadronados llevan años sin incrementarse.

2.- El incremento en el precio de no empadronados puede originar que aquellos vecinos no empadronados se interesen por empadronarse a la vez que los no empadronados pagan una tarifa más alta pues utilizan instalaciones de otro municipio y en las que no recaen los impuestos que ellos pagan.

B) Reducción en el bono de 20 baños.

Muchos de los usuarios se quedan con los bonos de 20 baños sin utilizar debido a que son mucha cantidad de baños para los escasos dos meses de apertura de la instalación por eso se propone bajar a 10 baños.

### **POLIDEPORTIVO MUNICIPAL**

A) Se propone incrementar el precio de matriculación debido a que lleva años sin modificarse.

Así mismo se propone que aquellas familias cuyos tres o más miembros se inscriban a actividades del polideportivo sólo paguen una única cuota de matriculación.

### **PABELLÓN CUBIERTO, CAMPO DE FÚTBOL SALA MÚLTIPLE**

A) Se propone reducir los precios de los alquileres por uso de instalaciones deportivas pues son muy elevados y apenas hay alquileres.

B) Se propone incrementar el precio de suplemento de iluminación en el campo de fútbol pues el gasto en luz es más elevado de lo que se origina en otras instalaciones.

### **ACTIVIDADES DEPORTIVAS**

A) Incremento de la cuota mensual se propone una subida pues en la cuota mensual pues no se ha incrementado en años.

B) Se propone eliminar la cuota trimestral pues la solicita poca gente y da problemas administrativos pues hay personas que quieren darse de baja a mitad de trimestre y solicitan su devolución, no siendo posible, otros no avisan de la baja y cuando se les cobra una o dos cuotas es cuando se acercan al polideportivo a avisar y no se puede devolver pues no hay parte de baja.

C) Se propone la incorporación de la Cuota familiar para 3 y 4 miembros, para fomentar el deporte en familia. A partir de 5 miembros es mejor que se acojan al precio de familia numerosa que está ajustado para que sea más económico.

D) Se propone la incorporación de Cuota de temporada para deportes colectivos pues existe la problemática de que hay alumnos de estas Escuelas que se dan de baja en mitad de temporada y el equipo queda mermado pudiendo ocurrir que el equipo tenga que ser eliminado de la competición por falta de jugadores, con la Cuota de temporada eliminamos esa posibilidad. Para estos deportes no podrá apuntarse nadie con cuota mensual.

E) Deportes de equipo semestral, esta es una circunstancia eventual para esta temporada, durante los tres primeros meses los interesados en Escuelas de Deportes de Equipo pagarán la cuota mensual, pero a partir de que entre la nueva Ordenanza deberán pagar lo que queda de

temporada en una sola cuota, es decir, octubre, noviembre y diciembre podrá ser mensual o trimestral pero de enero a junio será en una única cuota de seis meses. A partir de la temporada 2016/2017 sólo podrán pagar mediante cuota de temporada además de los 25 " de matrícula.

F) Ligas locales, se propone la incorporación de los precios para las ligas locales de Fútbol 7 800 " inscripción por equipo y Fútbol Sala 500 " por equipo, combinación de ambas 1.200 " .

#### ALQUILERES PARA CLUBES

Se propone una ligera bajada en el horario de alquiler para poder dar cabida a todos los equipos y categorías que existen de tal forma que se reduce la cuota y se ajusta tras las protestas recogidas por algunos clubes.

**Epígrafe nuevo:** Mediante aprobación de Junta de Gobierno Local\* podrán incorporarse nuevas actividades que surjan durante la temporada y que carecen de precio público establecido en las Ordenanzas Municipales.+

\* en la propuesta de aprobación al Pleno se modifica este punto, %aprobación de Junta de Gobierno Local+por %acuerdo plenario+

#### PISCINA MUNICIPAL

		EMPADRONADOS							
		LABORABLES				FESTIVOS			
		2015	2016	SUBIDA/ BAJADA	%	2015	2016	SUBIDA/ BAJADA	%
	<b>Adultos (&gt;16)</b>	3,4	3,5	0,1	2,94	4,4	4,5	0,1	2,27
	<b>Infantil (hasta 15 años incluido)</b>	1,6	1,7	0,1	6,25	2,2	2,3	0,1	4,55
	<b>Bono 10 baños adulto</b>	48,8 (20 BAÑOS)	25	0,6	2,45				
	<b>Bono 10 baños infantil</b>	26,6	15	1,7	12,7 8				
		NO EMPADRONADOS							
		2015	2016	SUBIDA/ BAJADA	%	2015	2016	SUBIDA/ BAJADA	%
	<b>Adultos (&gt;16)</b>	5	5,5	0,5	10	6	6,5	0,5	8,33
	<b>Infantil (hasta 15 años incluido)</b>	3	3,5	0,5	16,6	4	4,5	0,5	12,50
	<b>Bono 10 baños adulto</b>	71	38	2,5	7,04				
	<b>Bono 10 baños infantil</b>	40	20	0	0				

#### POLIDEPORTIVO

	2015	2016	SUBIDA/ BAJADA	%
<b>CUOTA DE INSCRIPCIÓN</b>	20	25	5	25*
<b>PABELLÓN CUBIERTO</b>				
	2015	2016	SUBIDA/ BAJADA	%
<b>Pista grande (1 hora)</b>	47,15	30	<b>-17,15</b>	<b>-36</b>
<b>Pista transversal (1 hora)</b>	33,15	21	<b>-12,15</b>	<b>-36</b>
<b>Suplemento iluminación</b>	5	5	0	0
<b>CAMPO DE FÚTBOL</b>				
	2015	2016	SUBIDA/ BAJADA	%
<b>Una hora</b>	103,5	66	<b>-37,5</b>	<b>-36,23</b>
<b>Partido</b>	129,85	85	<b>-44,85</b>	<b>-34,54</b>
<b>Campo F7 (Hora)</b>	55,45	35,5	<b>-19,95</b>	<b>-36</b>
<b>Suplemento iluminación</b>	5	10	5	50
<b>SALA MÚLTIPLE</b>				
	2015	2016	SUBIDA/ BAJADA	%
<b>Sala 1 hora</b>	28	25	<b>-3</b>	<b>-10,71</b>
<b>Suplemento iluminación</b>	4,4	5	0,6	13,64
<b>ACTIVIDADES DEPORTIVAS</b>				
	2015	2016	SUBIDA/ BAJADA	%
<b>Multiactividad mes</b>	33	33	0	0
<b>Multiactividad trimestral</b>	91	---		

Multiactividad reducida jubilados y discapacitados	19	20	1	5,5
Multiactividad reducida familia numerosa	27	27	0	0
Escuela deportes adultos	26,5	26,5	0	0
Escuela deportes adultos trimestral	67,5	---		
Escuela de deportes familia numerosa	22	22	0	0
Escuela de deportes jubilados y discapacitados	19	20	1	5,5
Escuela de deporte infantil	15	16	1	6,7
Escuela de deporte infantil trimestral	39,2	---		
Escuela de deporte infantil familia numerosa	9,5	9,5	0	0
Cuota familiar 3 miembros	---	50		
Cuota familiar 4 miembros	---	60		
Deportes de equipo temporada	---	135		
Deportes de equipo familia numerosa temporada	---	81		
Deportes de equipo semestral. Solo desde 1 enero 2016 hasta 30 junio 2016	---	90		
Deportes de equipo semestral familia numerosa. Solo desde 1 enero 2016 hasta 30 junio 2016	---	54		
	<b>ALQUILERES PARA CLUBES</b>			
	<b>2015</b>	<b>2016</b>	SUBIDA/ BAJADA	%
<b>Pabellón cubierto</b>	14,15 (1h 30´)	10,00 (1 h 15´)	<b>4,15</b>	<b>29,33</b>
<b>Campo fútbol</b>	31 (1 h 30´)	18,00 (1 h 15´)	<b>13</b>	<b>41,94</b>
<b>Campo F7</b>	16 (1 h 30´)	---		
<b>Sala</b>	8,5 (1 h 30´)	6 (1 h 15´)	<b>2,5</b>	<b>29,41</b>

- Se deroga el punto 7.Piscina cubierta, del Epígrafe F) Tarifas a), regulándose dichos precios en un acuerdo de Pleno, aprobando el cuadro actualizado de tarifas.

**Disposición final.** La presente modificación entrará en vigor una publicado su texto íntegro en el Diario Oficial de la Comunidad de Madrid, y transcurridos quince días desde la remisión del acuerdo definitivo a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma.+

Consta en el expediente informe de la Tesorería municipal así como el Informe de la Intervención municipal.+

**La Comisión Informativa de las Áreas de Economía y Hacienda**, de conformidad con la propuesta de la Concejala de Hacienda, con las intervenciones que después se recogerán, por nueve votos ponderados a favor, de los 3 Concejales del Grupo Socialista, y la abstención de los 2 Concejales del Grupo Popular y de la Concejala del Grupo Sí se puede! ACSMV, **dictamina favorablemente y propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:**

1º.- APROBAR provisionalmente, y en forma definitiva para el caso de que no se presentasen reclamaciones durante el plazo de exposición al público, de conformidad con lo previsto en el art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local (LBRL), la modificación siguiente de la Ordenanza reguladora del Precios Públicos por prestación de servicios:

- Nueva redacción del epígrafe A) del art.1:

enseñanza impartida en la Escuela Municipal de Música y Danza+

- Se elimina el epígrafe A 2) del art.1.

- Se elimina el epígrafe H) del art.1.

- Nueva redacción del epígrafe A) 1.- del art. 3.1:

enseñanza impartida en la Escuela Municipal de Música y Danza+

- Se elimina del epígrafe A 2) del art. 3.1: **DERECHOS DE SECRETARIA.** Derechos de expediente o ..10 euros+

- Nueva redacción del epígrafe A 2) del art.3.1: **ASIGNATURA** por **SIGNATURAS DE DANZA+**

- Epígrafe G: Utilización de piscinas e instalaciones deportivas.

a) Tarifas

**1. Piscina aire libre**

	Laborales Empadronados	Festivos	Laborales No empadronados	Festivos
1.1 Mayores de 16 años (inclusive)	3,50	4,50	5,50	6,50
1.2 Niños hasta 16 años	1,70	2,30	3,50	4,50
1.3 Bono 10 baños adulto (excepto domingos y festivos). Los bonos caducan con la temporada (primer domingo de septiembre, últ.día)	25,00		38,00	
1.4 Bono 10 baños niños (excepto domingos y festivos). Los bonos caducan con la temporada (primer domingo de septiembre, últ. día)	15,00		20,00	

**2. Patronato Deportivo Municipal**

2.1 Cuota de inscripción	25,00			
--------------------------	-------	--	--	--

**3. Pabellón cubierto**

3.1 Pista grande (1 hora)	30,00			
3.3 Pista transversal (1 hora)	21,00			
<b>4. Campo de fútbol</b>				
4.1 Una hora	66,00			
4.2 partido	85,00			
4.4 campo F7 (1 hora)	35,50			
4.5 suplemento iluminación	10,00			
<b>5. Sala uso múltiple</b>				
5.1 sala (1 hora)	25,00			
5.2 sala (1 hora + luz)	30,00			
<b>6. Actividades deportivas</b>				
	mensual	trimestral	temporada	semestral
			(1/1/16-30/6/16)	
6.1 multiactividad		desaparece		
6.2 multiactiv. reducida jubilad. y minusvál.	20,00			
6.4 escuela de deportes adultos		desaparece		
6.6 escuela de deportes jubilad. y minusvál.	20,00			
6.7 escuela de deporte infantil	16,00	desaparece		
6.9 cuota familiar 3 miembros	50,00			
6.10 cuota familiar 4 miembros	60,00			
6.11 deportes de equipo			135,00	90,00
6.12 deportes de equipo fam. numerosa			81,00	54,00
6.13 ligas locales.				
Fútbol 7 Inscripción por equipo	800,00			
Fútbol sala por equipo	500,00			
Ambos (F7 y F sala)	1.200,00			
<b>9. Alquileres clubes</b>				
9.1 Pabellón cubierto (1 hora y 15 min.)	10,00			
9.2 Campo fútbol (1 hora y 15 min.)	18,00			
9.3 Campo F7	desaparece			
9.4 Sala (1 hora y 15 min.)	6,00			

Mediante acuerdo plenario podrán incorporarse nuevas actividades que surjan durante la temporada y que carecen de precio público establecido en las Ordenanzas Municipales+

- Se deroga el punto 7.Piscina cubierta, del Epígrafe F) Tarifas a), regulándose dichos precios en un acuerdo de Pleno, aprobando el cuadro actualizado de tarifas.

- Se suprimen íntegramente el epígrafe H) Inserción de anuncios en la revista municipal y web social media, y los subepígrafes H.1) Anuncios en la revista municipal y H.2) Anuncios espacios web + social media.

- Nueva redacción del art.5.2:

%Actividades de enseñanza o asistencia continuada, en los días 1 a 5 de cada mes. No obstante por una mejor gestión administrativa, la Junta de Gobierno Local, podrá acordar agrupar el pago de varios meses a un momento previo. Asimismo, el alta previa al primer periodo o el importe de los derechos de Secretaría (expediente) por enseñanza de música o de danza, se cargarán directamente por el Ayuntamiento a la cuenta corriente autorizada. El impago o devolución de esta cuantía conllevará la no matriculación en la actividad correspondiente+.

%Disposición final. La presente modificación entrará en vigor una publicado su texto íntegro en el Diario Oficial de la Comunidad de Madrid, y transcurridos quince días desde la remisión del acuerdo definitivo a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma.+.

2º.- EXPONER al público el presente acuerdo provisional mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, durante el plazo de treinta hábiles, de conformidad con lo previsto en el art.49 LBRL a efectos de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

La entrada en vigor de la Ordenanza se producirá cuando hayan transcurrido quince días contados desde la recepción por la Administración del Estado y la de las Comunidades Autónomas de la comunicación del acuerdo municipal que debe remitirles el Ayuntamiento (arts. 65.2 y 70.2 LBRL), y una vez publicado el texto íntegro.

3º.- FACULTAR al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

### **ENMIENDA PRESENTADA POR EL GRUPO POPULAR**

Dª Carmen Alía Ruano, Portavoz del Grupo Popular, da lectura de la Enmienda presentada por su Grupo con registro de entrada nº 11119 y fecha 28 de octubre de 2015, que a continuación se transcribe literalmente:

**ENMIENDA QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR DEL  
AYUNTAMIENTO DE SAN MARTÍN DE LA VEGA AL PUNTO 14º DEL PLENO  
ORDINARIO DEL 28 DE OCTUBRE DE 2015.**

**MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA Nº 1 REGULADORA DE LOS PRECIOS  
PÚBLICOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS.**

Se justifica la subida por parte del Equipo de Gobierno porque los precios llevan años sin incrementarse. Resulta paradójico este argumento cuando el Grupo Municipal Socialista en oposición estaba en contra de cualquier subida de tasas.

El incremento que se propone no se justifica con un estudio económico-financiero. Por tanto hasta tanto no se presente este documento que argumente y verifique las subidas se propone:

**DEJAR SIN EFECTO LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE ESTA  
ORDENANZA**

Consta en el informe de la Tesorera Municipal que carece de informe técnico-económico y según consta en la Ley 8/1989 de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos:

*Artículo 20. Memoria económico-financiera.*

*Los proyectos de Real Decreto que acuerden la aplicación de una tasa y aquellos que desarrollen la regulación de la cuantía de la misma deberán incluir, entre los antecedentes y estudios previos para su elaboración, una Memoria económico-financiera sobre el coste, o valor del recurso o actividad de que se trate y sobre la justificación de la cuantía de la tasa propuesta.*

*La falta de este requisito determinará la nulidad de pleno derecho de la disposición.*

No queda justificado, por tanto, ni se ajusta a la normativa la imposición de las subidas de estos precios públicos.

## DEBATE CONJUNTO

Se procede al debate conjunto del Dictamen y Enmienda anteriores, con las intervenciones que después se recogerán.

## VOTACION ENMIENDA GRUPO POPULAR

**El Pleno de la Corporación**, por tres votos a favor, de los 3 Concejales presentes del Grupo Popular, nueve votos en contra, de los 9 Concejales del Grupo Socialista, y la abstención de los 3 Concejales del Grupo Sí se Puede! Alternativa Ciudadana por San Martín de la Vega, **ACUERDA RECHAZAR la Enmienda presentada por el Grupo Popular.**

## VOTACION DICTAMEN COMISION INFORMATIVA

**El Pleno de la Corporación**, por nueve votos a favor, de los 9 Concejales del Grupo Socialista, tres votos en contra, de los 3 Concejales presentes del Grupo Popular y la abstención de los 3 Concejales del Grupo Sí se Puede! Alternativa Ciudadana por San Martín de la Vega, **ACUERDA APROBAR el Dictamen de la Comisión Informativa de 21 de octubre de 2015 y, en consecuencia, ACUERDA:**

1º.- APROBAR provisionalmente, y en forma definitiva para el caso de que no se presentasen reclamaciones durante el plazo de exposición al público, de conformidad con lo previsto en el art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local (LBRL), la modificación siguiente de la Ordenanza reguladora del Precios Públicos por prestación de servicios:

- Nueva redacción del epígrafe A) del art.1:

~~%~~enseñanza impartida en la Escuela Municipal de Música y Danza+

- Se elimina el epígrafe A 2) del art.1.

- Se elimina el epígrafe H) del art.1.

- Nueva redacción del epígrafe A) 1.- del art. 3.1:

~~%~~enseñanza impartida en la Escuela Municipal de Música y Danza+

- Se elimina del epígrafe A 2) del art. 3.1: ~~%~~DERECHOS DE SECRETARIA. Derechos de expediente ñ ñ ..10 euros+

- Nueva redacción del epígrafe A 2) del art.3.1: ASIGNATURA por ~~%~~SIGNATURAS DE DANZA+

- Epígrafe G: Utilización de piscinas e instalaciones deportivas.

~~%~~) Tarifas

### 1. Piscina aire libre

	Laborales Empadronados	Festivos Empadronados	Laborales No empadronados	Festivos No empadronados
1.1 Mayores de 16 años (inclusive)	3,50	4,50	5,50	6,50
1.2 Niños hasta 16 años	1,70	2,30	3,50	4,50
1.3 Bono 10 baños adulto (excepto domingos y festivos). Los bonos caducan con la temporada	25,00		38,00	

(primer domingo de septiembre, últ.día)				
1.4 Bono 10 baños niños (excepto domingos y festivos). Los bonos caducan con la temporada (primer domingo de septiembre, últ. día)	15,00		20,00	
<b>2. Patronato Deportivo Municipal</b>				
2.1 Cuota de inscripción	25,00			
<b>3. Pabellón cubierto</b>				
3.1 Pista grande (1 hora)	30,00			
3.3 Pista transversal (1 hora)	21,00			
<b>4. Campo de fútbol</b>				
4.1 Una hora	66,00			
4.2 partido	85,00			
4.4 campo F7 (1 hora)	35,50			
4.5 suplemento iluminación	10,00			
<b>5. Sala uso múltiple</b>				
5.1 sala (1 hora)	25,00			
5.2 sala (1 hora + luz)	30,00			
<b>6. Actividades deportivas</b>		mensual	trimestral	temporada (1/1/16-30/6/16)
6.1 multiactividad			desaparece	
6.2 multiactiv. reducida jubilad. y minusvál.	20,00			
6.4 escuela de deportes adultos			desaparece	
6.6 escuela de deportes jubilad. y minusvál.	20,00			
6.7 escuela de deporte infantil	16,00		desaparece	
6.9 cuota familiar 3 miembros	50,00			
6.10 cuota familiar 4 miembros	60,00			
6.11 deportes de equipo			135,00	90,00
6.12 deportes de equipo fam. numerosa			81,00	54,00
6.13 ligas locales.				
Fútbol 7 Inscripción por equipo	800,00			
Fútbol sala por equipo	500,00			
Ambos (F7 y F sala)	1.200,00			
<b>9. Alquileres clubes</b>				
9.1 Pabellón cubierto (1 hora y 15 min.)	10,00			
9.2 Campo fútbol (1 hora y 15 min.)	18,00			
9.3 Campo F7	desaparece			
9.4 Sala (1 hora y 15 min.)	6,00			

Mediante acuerdo plenario podrán incorporarse nuevas actividades que surjan durante la temporada y que carecen de precio público establecido en las Ordenanzas Municipales+

- Se deroga el punto 7.Piscina cubierta, del Epígrafe F) Tarifas a), regulándose dichos precios en un acuerdo de Pleno, aprobando el cuadro actualizado de tarifas.

- Se suprimen íntegramente el epígrafe H) Inserción de anuncios en la revista municipal y web social media, y los subepígrafes H.1) Anuncios en la revista municipal y H.2) Anuncios espacios web + social media.

- Nueva redacción del art.5.2:

%Actividades de enseñanza o asistencia continuada, en los días 1 a 5 de cada mes. No obstante por una mejor gestión administrativa, la Junta de Gobierno Local, podrá acordar agrupar el pago de varios meses a un momento previo. Asimismo, el alta previa al primer periodo o el importe de los derechos de Secretaría (expediente) por enseñanza de música o de danza, se cargarán directamente por el Ayuntamiento a la cuenta corriente autorizada. El impago o devolución de esta cuantía conllevará la no matriculación en la actividad correspondiente+.

%Disposición final. La presente modificación entrará en vigor una publicado su texto íntegro en el Diario Oficial de la Comunidad de Madrid, y transcurridos quince días desde la remisión del acuerdo definitivo a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma.+.

2º.- EXPONER al público el presente acuerdo provisional mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, durante el plazo de treinta hábiles, de conformidad con lo previsto en el art.49 LBRL a efectos de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

La entrada en vigor de la Ordenanza se producirá cuando hayan transcurrido quince días contados desde la recepción por la Administración del Estado y la de las Comunidades Autónomas de la comunicación del acuerdo municipal que debe remitirles el Ayuntamiento (arts. 65.2 y 70.2 LBRL), y una vez publicado el texto íntegro.

3º.- FACULTAR al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

A continuación se recogen las **intervenciones** habidas en el debate del presente asunto.

Dª Mª del Carmen Alía Ruano. (Grupo Municipal Popular): Mire, yo no voy a discutir si es más o menos las imposiciones de tasas, pero ustedes pretenden que los club tengan que pagar entre 800 y 1200 euros y lo que nosotros planteamos es, no sabemos si son 500, si son 300 o son 200, hagan un estudio económico, verifiquen si esos precios son correctos y entonces tráiganlo al Pleno, pero no hagan imposiciones de tasas sin saber a qué corresponden. Muchas gracias.

Sr. Presidente: Sra. Concejala.

Dª Sonia Azuara Sereno. (Concejala de Economía, Hacienda, Personal y Presidencia): Dice Sra. Alía en su enmienda, se justifica la subida por parte del Equipo de Gobierno, no es por parte del Equipo de Gobierno, es por un informe del Coordinador de Deportes. Hablan solamente de subidas y no de las bajadas, las subidas son de cincuenta céntimos y de un euro en muchas de las actividades, no habla de las bajadas del alquiler de las pistas deportivas, que tienen una media del 36%, esta bajada que se plantea de los alquileres es porque para los clubs no es accesible el precio que estaba fijado con anterioridad, entonces solamente hace referencia a la subida que son, yo creo que insignificantes, cincuenta céntimos y un euro y no a las bajadas que sí que proponemos para alquileres de pistas deportivas y

de salas, con lo cual pues no creo que haya una intención de este Equipo de Gobierno de subir las tarifas, sino todo lo contrario.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Alía Ruano. (Grupo Municipal Popular): Aquí pone una propuesta de la revisión de la Ordenanza Reguladora de los Precios Públicos por prestación de servicios en el área de deportes. Entiendo que son ustedes, aquí no dice que sea una propuesta del Concejal, es lo que dicen ustedes, es lo que proponen, y además usted me dice que baja, pero mire hay aquí una imposición de tasas nuevas, que pone ligas locales: fútbol 7 tendrá que pagar 800 euros, fútbol sala 500 euros por equipo y ambos 1200 euros, si yo lo que le estoy diciendo es: justifíquelo. Ustedes hacen una imposición de tasas que no están justificadas, yo no digo ni que sea más, ni que sea menos, lo desconozco, simplemente que hagan un estudio económico para que lo puedan implementar. No pueden imponer una tasa si no está justificado.

Sr. Presidente: En este caso tomo el ò ..a la Concejala de Hacienda porque hemos estado trabajando los dos con el Concejal de Deportes también en estos impuestos y tasas y precios públicos de piscina. Bien es verdad que cuando ustedes hablan de subida queda muy bien el titular, en este caso de subida cuando estamos hablando que la piscina municipal, por ejemplo -municipal de verano- sube en 0,10 la entrada, diez céntimos, pasa de 3,40 euros a 3,50 euros, la infantil que estaba a 1,60 euros, pasa de 1,60 euros a 1,70 euros, estamos hablando de diez céntimos, subida sí, subida que admitimos, pero que creemos que esta subida como afán recaudatorio del Equipo de Gobierno, pues entenderá que los diez céntimos tampoco nos conlleva a ningún lado. Referente a las ligas, y aquí sí me gustaría comentarle, porque usted ha formado parte del anterior gobierno, aquí se hacían unas ligas de fútbol 7 en el Ayuntamiento donde no aparecía ningún precio estipulado, donde venía una empresa, este Ayuntamiento o no se quién cobraba a todos los Equipos participantes de esas ligas, y desconozco, me lo tendrá que explicar el anterior Equipo de Gobierno, donde iba ese precio que se cobraba, que no estaba publicado por ningún lado y se cobraba a todos los equipos que jugaban las ligas de fútbol 7 en el campo de fútbol. Lo que hemos intentado hacer es arreglar lo que ustedes no tenían ni siquiera regulado, bien como dije en la Comisión Informativa e incluso el Grupo Sí se puede! me preguntó al respecto. Se ha sacado un negociado para que sea una empresa la que tenga que dar, en este caso, las ligas de fútbol 7 y fútbol 11, los equipos paguen al Ayuntamiento la tasa correspondiente y el Ayuntamiento pague a la empresa adjudicataria que ha sacado el concurso. Eso es lo que nosotros consideramos que está legalmente bien hecho, nosotros hemos puesto los precios a raíz de los precios que se van a cobrar por temporada, y lo que conlleva la organización y digamos la realización de esas ligas y que se van a pagar a la empresa. Hemos regularizado lo que ustedes realmente no se ni como hacían, porque el campo de fútbol había una liga de fútbol 7 que pagaban 900 euros Sra. Alía -si no me equivoco-, 900 euros pagaban por utilizar el campo de fútbol 7 y me gustaría saber dónde iban a parar esos 900 euros.

D<sup>a</sup> María Brea Rodríguez. (Grupo Municipal Sí se puede! ACSMV): A mí también, pero me gustaría que toda estaõ

Sr. Presidente: Si desconoce ustedõ me gustaría que nos comentara, usted fue del anterior Equipo de Gobierno y encima de Hacienda, nosotros lo que hemos intentado hacer es regularizarlo y hacer una situación en este caso lo más legal posible, que es: una empresa imparte ese torneo de fútbol 7, cualquier equipo viene al Ayuntamiento, paga esa tasa por inscripción y nosotros pagaremos a la empresa y al arbitraje y a la realización de esas ligas, es lo que hemos regularizado, y hemos puesto los precios que según el Coordinador de Deportes vale organizar esas ligas, de

ahí salen esos precios Sra. Alía, tanto el campo de futbol como las ligas que se celebran municipales. En relación a otros precios que parece ser que a usted se le olvida, estamos hablando que la pista grande del pabellón cubierto ustedes cobraban en el año 2015 47,15 euros y en este caso el Equipo de Gobierno ha decidido bajar los precios, porque ningún vecino puede pagar por el alquiler de una hora 47,15 euros una pista y se baja un 36%. En cuanto a los alquileres para clubs, que también es una cosa que hay que regularizar y que hay que empezar a cobrar a los clubs, por la utilización de las pistas deportivas o del campo de terreno de futbol municipal, se han bajado las tarifas un 29,33, un 41,94 y un 29,41, hemos querido fomentar el deporte y hemos querido fomentar las asociaciones municipales que prestan el servicio de las diferentes actividades, y hemos bajado -como le indico- entre un 29 y un 41,94% el alquiler de pistas, por lo tanto, ¿Hay subida? Sí ¿De cuánto? Entre diez y cincuenta céntimos la piscina municipal de verano y de un euro las inscripciones que se realizan en las cuotas de futbol, judo, karate, de las diferentes actividades deportivas. Se estaban cobrando 15 euros y a partir del año 2016 se pagarán 16 euros mensuales por inscripción Sra. Alía, esas son las dos subidas que hay tanto en el Polideportivo Municipal como en la piscina, creo que son subidas asumibles, subidas que tampoco a este Equipo de Gobierno le benefician para poder digamos pagar la deuda que ustedes originan, pero que sí se adaptan a lo que nos ha trasladado el Coordinador de Deportes para adecuar los precios que llevaban años sin subir en este municipio.

Sí Sra. Alía.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Alía Ruano. (Grupo Municipal Popular): ò que deje claro que es lo que ha dicho de que los clubs pagaban al Ayuntamiento ¿A quién pagaban? ¿Qué es lo que quiere decir con eso?

Sr. Presidente: Le dejo muy claro que cuando vas al campo de futbol municipal a inscribirte en la liga, tenías que pagar 900 euros, que considero que es un precio que alguien cobraría.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Alía Ruano. (Grupo Municipal Popular): ¿Eso estaban pagando?

Sr. Presidente: Estaban pagando 900 euros.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Alía Ruano. (Grupo Municipal Popular): ¿Y quién lo cobraba?

Sr. Presidente: Pues Sra. Alía si no lo saben ustedes que gobernaban, no lo voy a saber yo que no soy usuario.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Alía Ruano. (Grupo Municipal Popular): No, no, no, no, es que usted está diciendo algo y entonces quiero que me aclare, quién le ha dicho a usted quién se paga.

Sr. Presidente: Le vuelvo a insistir que cualquier equipo

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Alía Ruano. (Grupo Municipal Popular): No, no, pero aclárelo.

Sr. Presidente: No, no, que yo le aclaro, que cuando quiera le traigo a los testigos, a todos los equipos que han estado participando en la liga de futbol 7, que han pagado 900 euros, no se si en este Ayuntamiento, si en el Polideportivo, pero que han pagado 900 euros para poder participar en la liga.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Alía Ruano. (Grupo Municipal Popular): ¿Y dónde están?

Sr. Presidente: ¿Que dónde están? Dígamelo usted que era la Concejala de Hacienda, cómo se lo voy a decir yo, cómo se lo voy a decir yo Sra. Alía.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Alía Ruano. (Grupo Municipal Popular): Según usted, se lo han dicho a usted.

Sr. Presidente: Y le vuelvo a reafirmar, y le reafirmo, aquí y donde haga falta, que durante años en este campo de futbol, se cobraba por las ligas locales de futbol 7 900 euros por equipo, y lo digo, me reafirmo y aquí queda grabado, y se pagaba como tasa municipal, y se lo digo y se lo reafirmo. ¿Dónde va a parar? Respóndamelo usted que era la Concejala de Hacienda o su Concejal de Deportes, pero yo era un Concejal de la Oposición y un vecino más, por lo tanto quien haga la gestión de ese Polideportivo y el Concejalõ

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Alía Ruano. (Grupo Municipal Popular): Lo que está diciendo es muy grave y tendrá que demostrarloõ

Sr. Presidente: Y lo vuelvo a decir Sra. Alía lo que pagan, y me reafirmo y queda grabado que se pagaban 900 euros por participar en la liga municipal que este Ayuntamiento organizaba.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Alía Ruano. (Grupo Municipal Popular): Pues tendrá que demostrar lo que dice.

Sr. Presidente: Lo demostraré donde usted quiera Sra. Alía.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Alía Ruano. (Grupo Municipal Popular): Sí, sí, pues ya. Demuéstrelo ya.

D<sup>a</sup> Maria Brea Rodríguez. (Grupo Municipal Sí se puede! ACSMV): No, pero si es que los que tendríais que tomar medidas sois vosotros que estáis ahora en el gobierno.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Alía Ruano. (Grupo Municipal Popular): Lo tendrá que demostrar.

D<sup>a</sup> Maria Brea Rodríguez. (Grupo Municipal Sí se puede! ACSMV): Lo que no comprendo es que no toméis medidas al respecto, cuando tenéis los medios legales para hacerlo, y me ratifico en lo que digo en todos los Plenos.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Alía Ruano. (Grupo Municipal Popular): Sí, sí, pues que lo demuestre.

Sr. Presidente: Que Sra. Brea por supuesto que lo demostraremos, hemos intentadoõ

D<sup>a</sup> Maria Brea Rodríguez. (Grupo Municipal Sí se puede! ACSMV): No, no, si lo que digo es que se pidan, o sea, eso que acabas de decir que a mí me parece súper grave, evidentemente si esto ha sido así -perdóname que me haya tomado la palabra-, me gustaría saber de verdad adonde ha ido ese dinero, quién lo cobraba, cómo se gestionaba y cómo puede ser posible que en el Ayuntamiento, ni Intervención, ni nadie tenga constancia de ello, y si es así vosotros que tenéis los medios legales a día de

hoy que lo pongáis en marcha, o sea, me parece una acusación muy grave que creo que habría que aclarar.

Sr. Presidente: Le insisto que se está estudiando, se está mirando y se pedirán los informes relativos a porqué grupos de chavales, vecinos, pagaban 900 euros para jugar en el campo de futbol municipal. Había una liga municipal y dónde iba el dinero, yo no se lo puedo decir, yo a día de hoy no le puedo decir donde iba el dinero, pero que se pagaba sí, no obstante cuando se sepa se hará público quién lo cobraba y adonde se iba destinado ese dinero. Solo aclarar que no es una cosa que sea de ahora, o sea, que nosotros venimos hace un par de meses, tres, mirando ese tema.

D<sup>a</sup> Maria Brea Rodríguez. (Grupo Municipal Sí se puede! ACSMV): Ya pero ahora se tiene lo que quiero decir, yo entiendo que en Oposición no tenemos los medios, pero estando en el Equipo de Gobierno tenéis todos los

Sr. Presidente: Sra. Brea, le insisto que se está mirando y lo primero que hemos intentado solucionar es poner un precio público, que ese dinero entre al Ayuntamiento y que luego el Ayuntamiento pague la factura correspondiente de arbitraje o de la empresa que organiza dichos campeonatos.

¿Alguna intervención más?

Se procede a la votación de la enmienda presentada por el Partido Popular. Votos a favor. No prospera la enmienda y se procede a la votación del punto decimocuarto del orden del día Modificación de la Ordenanza Reguladora de Precios Públicos por Prestación de Servicios.

DÉCIMO QUINTO.- APROBACIÓN DEL CUADRO DE TARIFAS MÁXIMAS A APLICAR POR EL CONCESIONARIO DEL CONTRATO DE GESTIÓN DE LA INSTALACIÓN DEPORTIVA MUNICIPAL DE PISCINA CUBIERTA Y ACONDICIONAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE GIMNASIO UBICADO EN EL MISMO RECINTO EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN DE LA VEGA.

Por el Sr. Secretario se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de las Áreas de Economía y Hacienda, cuya parte expositiva a continuación se transcribe literalmente:

Por el Sr. Secretario se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía Hacienda, que dice textualmente:

Se presenta a la Comisión Informativa de las Áreas de Economía y Hacienda para su Dictamen el acuerdo siguiente:

Aprobar la actualización de los precios a cobrar por el concesionario del contrato de referencia, por aplicación del IPC de septiembre 2014 a septiembre 2015 (-0,9%).

Consta en el expediente informe de la Tesorería municipal así como el Informe de la Intervención municipal.+

Por todo lo expuesto, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de las Áreas de Economía y Hacienda de fecha 21 de octubre de 2015, el **Pleno de la Corporación**, con las intervenciones que después se recogerán, por nueve votos a favor de los 9 Concejales del Grupo Socialista, y la abstención de los 3 Concejales presentes del Grupo Popular y de los 3 Concejales del Grupo Sí se Puede! Alternativa Ciudadana por San Martín de la Vega, **ACUERDA:**

1º.- APROBAR el siguiente cuadro de tarifas a pagar por los usuarios de los servicios por la piscina cubierta y el gimnasio:

<b>EMPADRONADOS</b>	base imp16	IVA 21%	precio 2016
<b>Cuotas inscripción</b>			
Matrícula abonado	29,89	1,21	36,16
Matrícula cursillista	19,93	1,21	24,11
<b>Cuotas abonado (euros/mes)</b>			
Individual adulto	29,89	1,21	36,16
Individual menor y jubil/pensionist/dispac*	17,94	1,21	21,70
Familiar (con hijos hasta 17 años)	39,85	1,21	48,22
Suplemento 17-22 años	9,43	1,21	11,41
Suplemento abonado activ.acuáticas adulto	4,99	1,21	6,04
Suplemento abonado SPA	5,66	1,21	6,85
Matrimonio jubil/pension (situación de ambos)	23,91	1,21	28,93
* con ingresos declar. IRPF inferiores a 15.000 euros			
<b>Entradas piscina cubierta</b>			
Entrada piscina: adulto	3,99	1,21	4,83
Entrada piscina: menor y jubil/pension/dispac*	3,00	1,21	3,63
Entrada sala fitness: adulto	5,98	1,21	7,23
Entrada sala fitness: jubil/pension/discap*	3,00	1,21	3,63
<b>Alquileres piscina cubierta</b>			
Calle/hora	14,95	1,21	18,09
Competiciones 1/2 día	199,26	1,21	241,10
<b>Actividades acuáticas (euros/mes)</b>			
Bebés. Un día/semana	11,95	1,21	14,46
Infantil y jóvenes. Un día/semana	7,96	1,21	9,63
Infantil y jóvenes. Dos días/semana	14,95	1,21	18,09
Adultos. Un día/semana	7,96	1,21	9,63
Adultos. Dos día/semana	14,95	1,21	18,09
Adultos. Tres días/semana	20,93	1,21	25,32
Jubilados y pensionistas. Un día/semana	4,99	1,21	6,04
Jubilados y pensionistas. Dos día/semana	8,98	1,21	10,86
Jubilados y pensionistas. Tres día/semana	11,95	1,21	14,46
Cursos intensivos verano (L a V). Quincena	19,93	1,21	24,11
<b>Otras actividades piscina cubierta</b>			
Programa entrenamiento personalizado	11,31	1,21	13,69
Entrenador personal	28,27	1,21	34,21
Celebración cumpleaños	11,31	1,21	13,69
Eventos máx. 7 y 24 niños. No se celebrará por debajo de 7 y por encima de 24. Monitor máx. 12 a 14 niños			
<b>Circuito SPA</b>			
Suplemento SPA abonado	5,66	1,21	6,85
cuota mensual para circuito termal			
Entrada SPA abonado	4,71	1,21	5,70

puntual para circuito termal abonado			
<b>NO EMPADRONADOS</b>			
<b>Cuotas inscripción</b>	base imp16	IVA 21%	precio 2016
Matrícula abonado			
Matrícula cursillista	35,86	1,21	43,39
<b>Cuotas abonado (euros/mes)</b>	23,91	1,21	28,93
Individual adulto			
Individual menor y jubil/pensionist/dispac*	35,86	1,21	43,39
Familiar (con hijos hasta 17 años)	21,52	1,21	26,04
Suplemento 17-22 años	47,83	1,21	57,87
Suplemento abonado activ.acuáticas adulto	9,43	1,21	11,41
Suplemento abonado SPA	5,98	1,21	7,23
Matrimonio jubil/pension (situación de ambos)	5,98	1,21	7,23
* con ingresos declar. IRPF inferiores a 15.000 euros	28,70	1,21	34,72
<b>Entradas piscina cubierta</b>			
Entrada piscina: adulto	4,99	1,21	6,04
Entrada piscina: menor y jubil/pension/dispac*	3,99	1,21	4,83
Entrada sala fitness: adulto	7,47	1,21	9,04
Entrada sala fitness: jubil/pension/dispac*	3,99	1,21	4,83
<b>Alquileres piscina cubierta</b>			
Calle/hora	19,93	1,21	24,11
Competiciones 1/2 día	249,06	1,21	301,36
<b>Actividades acuáticas (euros/mes)</b>			
Bebés. Un día/semana	23,91	1,21	28,93
Infantil y jóvenes. Un día/semana	15,95	1,21	19,29
Infantil y jóvenes. Dos días/semana	29,89	1,21	36,16
Adultos. Un día/semana	15,95	1,21	19,29
Adultos. Dos día/semana	29,89	1,21	36,16
Adultos. Tres días/semana	41,85	1,21	50,64
Jubilados y pensionistas. Un día/semana	9,97	1,21	12,06
Jubilados y pensionistas. Dos día/semana	17,94	1,21	21,70
Jubilados y pensionistas. Tres día/semana	23,91	1,21	28,93
Cursos intensivos verano (L a V). Quincena	39,85	1,21	48,22
<b>Otras actividades piscina cubierta</b>			
Programa entrenamiento personalizado	11,31	1,21	13,69
Entrenador personal	28,27	1,21	34,21
Celebración cumpleaños	11,31	1,21	13,69
Eventos máx. 7 y 24 niños. No se celebrará por debajo de 7 y por encima de 24. Monitor máx. 12 a 14 niños			
<b>Circuito SPA</b>			
Entrada SPA público	9,43	1,21	11,41
puntual para circuito termal no abonado			

2º.- PUBLICAR el acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, que entrará en vigor el 1 de enero de 2016.

3º.- FACULTAR al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

A continuación se recogen las **intervenciones** habidas en el debate del presente asunto.

Sr. Presidente: ¿Algún Portavoz o algún Concejal desea intervenir? Sra. Brea.

D<sup>a</sup> Maria Brea Rodríguez. (Grupo Municipal Sí se puede! ACSMV): Yo muy brevemente, lo he dicho varias veces, se que no es competencia de este Ayuntamiento, pero sí me gustaría saber si como Equipo de Gobierno ustedes han hablado con la piscina, porque si bien los precios, la subida, no es exagerada, o por lo menos a nosotros no nos lo parece, sí nos parece y echamos de menos y seguimos echando de menos que no haya algún tipo de bonificación para los parados, para la gente que por informe médico necesita la utilización de la piscina cubierta. Se que me van a decir que eso no está en las competencias de las condiciones del contrato, pero sí me gustaría saber si como Equipo de Gobierno y pensando en sus vecinos, o se han reunido o piensan reunirse o tal; lo digo porque no hace muchos días nos ha llegado una información de que salía más barato matricularse si no eras parado que si eras parado, esto es así, había un ofertón para nuevos, tal, no se qué, matrícula no se cuanto, y un precio más reducido que para uno que fuera parado. Entonces hay cosas que creo que son necesarias al margen de la tasa que ya digo, que en principio no nos parece una subida exagerada, pero si que nos gustaría saber si se van a entablar algún tipo de ñ es que no me están escuchando y hablar para nadie me ñ no, no me estáis escuchando, pero puedo parar un momento.

Sr. Presidente: No, por eso, que estaba puntualizando porque dices de subida y creo que en este caso lo que varía es el IPC y quería comprobarlo y en este caso es bajada.

D<sup>a</sup> Maria Brea Rodríguez. (Grupo Municipal Sí se puede! ACSMV): Sí, sí, sí.

Sr. Presidente: Era lo que únicamente te estaba escuchando y comprobando.

D<sup>a</sup> Maria Brea Rodríguez. (Grupo Municipal Sí se puede! ACSMV): Sí, si, tienes toda la razón, sí, sí, lo tengo aquí además apuntado, o sea, que ha sido un error al decirlo, y no había ninguna mala intención, que conste. Vuelvo a lo mismo, si tiene alguna intención el Equipo de Gobierno de entrar en ñ entablar algún tipo de negociación con la empresa adjudicataria de la piscina cubierta, para que tengan en cuenta el tema de los parados y el tema de la gente que por prescripción médica necesitan la utilización de las piscinas, y bueno pues podemos ampliar el marco, no se si tienen prevista alguna reunión con ellos.

Sr. Presidente: Sra. Alía. Sra. Azuara.

D<sup>a</sup> Sonia Azuara Sereno. (Concejal de Economía, Hacienda, Personal y Presidencia): Bueno simplemente decir que no es subir, que por eso estábamos hablando porque era la bajada, se ha actualizado por el IPC, lo hemos sacado de la Ordenanza porque no corresponde que esté en la Ordenanza y ya está. Respecto a lo que comentas de tener algún tipo de bonificación, no hemos entablado ninguna conversación, no tengo ningún problema en reunirme con ellos y comentárselo, sí que hay bonificaciones para jubilados, discapacitados, pero no para parados, entonces no hay ningún problema, nos reuniremos con ellos y se lo comentaremos, pero es una decisión a fin y al cabo de ellos.

D<sup>a</sup> Maria Brea Rodríguez. (Grupo Municipal Sí se puede! ACSMV): Pero es que sí existe una bonificación para parados, lo que era poco... es que por un ofertón, que ese ofertón no se haga extensible a los parados, ahora hay un ofertón de %ahora te apuntas y te cuesta tanto+y si va un parado le costaba diez euros más, me parecía un poco... o veintitantos euros más. Lo que quiero decir es que cuando tengan en cuenta este tipo de ofertones que lo hagan más amplio a la sociedad, es decir; si hay un ofertón que sea para todos, incluidos los parados que creo que lo necesitan bastante más que el resto. Y sí existe una bonificación para parados, eso sí lo se.

Sr. Presidente: Sra. Alía.

En un principio Maria como ha dicho la Concejala, no tendrá problemas tanto el Concejal de Deportes como la Concejala de Hacienda en reunirse, bien es verdad que los precios o lo que es la tarifa de la piscina municipal cubierta, sabéis que no puede exceder de un precio, a raíz de ese precio tope el puede hacer las ofertas que haga para captación de clientes. Me imagino que la que estáis comentando ahora, que el primer mes no suele cobrar para captar gente y luego ya sube, no tenemos problemas en este caso para hablar con la piscina, en este caso con la dirección, hemos hablado con ellos del tema de la prestación, pero no del precio, de la prestación del servicio y creo que podemos comentárselo a ver en el momento de que hagan esas ofertas también se lo apliquen a parados. Pero bien es verdad que esas ofertas que suelen sacar puntual y suele ser al inicio de temporada hay algunas veces, incluso algunos años, que lo han hecho totalmente gratuito para captar lo que es el usuario, pero que eso va al final a su cuenta y riesgo, que ahí el Ayuntamiento no puede ni siquiera establecer un precio mínimo, establece el precio máximo, a partir de ahí no pueden subir, pero sí pueden bajar, pero que no tenemos problemas de mantener reuniones con ellos y comentárselo. (no se escucha en la grabación el final de la intervención).

DÉCIMO SEXTO.- EXCLUSIÓN DE LA OBLIGATORIEDAD DE PRESENTAR FACTURAS EN FORMATO ELECTRÓNICO PARA FACTURAS DE IMPORTE IGUAL O INFERIOR A 5.000 EUROS, PREVIA RATIFICACIÓN DE SU INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA, POR RAZONES DE URGENCIA, AL AMPARO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 82.3 DEL ROF.

#### **RATIFICACION URGENCIA**

Por el Sr. Alcalde se da lectura de la propuesta de Alcaldía que dice lo siguiente:

El presente expediente fue finalizado el día 22 de octubre de 2015, por lo que no pudo ser dictaminado en la Comisión Informativa de Economía y Hacienda ordinaria de este mes de octubre, que se celebro el día anterior.

No obstante, se considera necesario adoptar acuerdo plenario a la mayor brevedad posible, con objeto de facilitar la presentación de facturas a los pequeños proveedores, en especial a los de la localidad, por lo que la propuesta se incluyó en el orden del día de esta sesión sin estar dictaminada, al amparo de lo dispuesto en el artículo 82 del ROF.

Por ello, se propone al Pleno la ratificación de la inclusión en el orden del día de la presente sesión de la propuesta de la Concejalía de Hacienda sobre exclusión de la obligatoriedad de presentación de facturas en formato electrónico cuyo importe sea igual o inferior a 5.000 Euros, por razones de URGENCIA, al considerarse necesario adoptar acuerdo a la mayor brevedad posible+.

**El Pleno de la Corporación**, sin que se produjeran intervenciones, por unanimidad de sus miembros presentes, **ACUERDA** ratificar la inclusión en el orden del día de la presente sesión de la propuesta de la Concejalía de Hacienda sobre exclusión de la obligatoriedad de presentación de facturas en formato electrónico cuyo importe sea igual o inferior a 5.000 Euros, por razones de urgencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.3 del ROF.

### **PROPUESTA DE LA CONCEJALA DE HACIENDA**

Por el Sr. Secretario se da cuenta de la propuesta de la Concejala de Hacienda, cuya parte expositiva a continuación se transcribe literalmente:

La Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación de del registro contable de facturas del sector público, dispone en su artículo 4 lo siguiente:

*Artículo 4.- Uso de la factura electrónica en el sector público 1. Todos los proveedores que hayan entregado bienes o prestado servicios a la Administración Pública podrán expedir y remitir factura electrónica. En todo caso, estarán obligadas al uso de la factura electrónica y a su presentación a través del punto general de entrada que corresponda, las entidades siguientes:*

- a) Sociedades anónimas;*
- b) Sociedades de responsabilidad limitada;*
- c) Personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica que carezcan de nacionalidad española;*
- d) Establecimientos permanentes y sucursales de entidades no residentes en territorio español en los términos que establece la normativa tributaria;*
- e) Uniones temporales de empresas;*
- f) Agrupación de interés económico, Agrupación de interés económico europea, Fondo de Pensiones, Fondo de capital riesgo, Fondo de inversiones, Fondo de utilización de activos, Fondo de regularización del mercado hipotecario, Fondo de titulación hipotecaria o Fondo de garantía de inversiones.*

*No obstante, las Administraciones Públicas podrán excluir reglamentariamente de esta obligación de facturación electrónica a las facturas cuyo importe sea de hasta 5.000 euros y a las emitidas por los proveedores a los servicios en el exterior de las Administraciones Públicas hasta que dichas facturas puedan satisfacer los requerimientos para su presentación a través del Punto general de entrada de facturas electrónicas,, de acuerdo con la valoración del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, y los servicios en el exterior dispongan de los medios y sistemas apropiados para su recepción en dichos servicios.*

*2. Todos los proveedores tienen derecho a ser informados sobre el uso de la factura electrónica a través del órgano, organismo público o entidad que determine cada Administración Pública.*

Este Ayuntamiento, en sesión plenaria de fecha 19 de junio de 2014.  
ACORDO:

*TERCERO.- APROBAR la adhesión de este Ayuntamiento a la plataforma electrónica «FACe . Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas» de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, prevista en la ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y la creación del registro contable de facturas en el Sector Público, y MANIFESTAR que este Ayuntamiento conoce y acepta las condiciones de uso de la citada plataforma determinadas por la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas,õ .‡*

Por esta Concejalía se considera conveniente, con objeto de llevar a cavo una incorporación progresiva del uso de la facturación electrónica por parte de los proveedores municipales y evitar posibles exclusiones de proveedores locales por motivos tecnológicos, hacer uso de la potestad concedida por la referida Ley 25/2013 y fijar como límite para la exclusión de la obligatoriedad de emisión de facturas electrónicas el importe de 5.000 euros, IVA excluido.

Dado que en el presente ejercicio 2015 se ha prorrogado el Presupuesto de 2011, se procederá a incluir en las Bases de Ejecución del Presupuesto en elaboración la citada exclusión, si bien, en tanto se tramita su aprobación, se considera necesario adoptar acuerdo plenario estableciendo esa exclusión.+

Por todo lo expuesto, **el Pleno de la Corporación**, sin que se produjeran intervenciones, por doce votos a favor de los 9 Concejales del Grupo Socialista y de los 3 Concejales del Grupo Sí se Puede! Alternativa Ciudadana por San Martín de la Vega, y la abstención de los 3 Concejales presentes del Grupo Popular, **ACUERDA:**

PRIMERO.- EXCLUIR de la obligatoriedad de presentación de facturas en formato electrónico a las facturas cuyo importe sea igual o inferior a 5.000 euros, IVA excluido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación de del registro contable de facturas del sector publico.

SEGUNDO.- PUBLICAR el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y pagina WEB municipal.

TERCERO.- INCORPORAR la exclusión aprobada en el apartado Primero del presente acuerdo en las Bases de Ejecución del próximo Presupuesto que sea aprobado.

CUARTO.- FACULTAR al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

DÉCIMO SÉPTIMO.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SÍ SE PUEDE! ALTERNATIVA CIUDADANA POR SAN MARTÍN DE LA VEGA EN RELACIÓN A LA PARALIZACIÓN DEFINITIVA Y REVERSIÓN DEL PROCESO DE PRIVATIZACIÓN DEL CANAL DE ISABEL II, Y DE CONFIGURACIÓN MERCANTIL Y GENERACIÓN DE NUEVO MODELO MERCANTILIZADO, Y LA NECESIDAD DE ESTABLECER UN NUEVO MODELO ESTRUCTURAL Y DE GESTIÓN DE LA CITADA ENTIDAD.

#### **MOCION GRUPO MUNICIPAL SÍ SE PUEDE! ACM**

Por D. Javier Alejo Benavente, Concejales del Grupo Sí se puede! Alternativa Ciudadana por San Martín de la Vega, se da lectura de la siguiente Moción, que fue

dictaminada desfavorablemente por la Comisión Informativa de las Áreas de Economía y Hacienda de fecha 21 de octubre de 2015:

**MOCION QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SÍ SE PUEDE! ALTERNATIVA CIUDADANA POR SAN MARTIN DE LA VEGA EN RELACIÓN A LA PARALIZACIÓN DEFINITIVA Y REVERSIÓN DEL PROCESO DE PRIVATIZACIÓN DEL CANAL DE ISABEL II, Y DE CONFIGURACIÓN MERCANTIL Y GENERACIÓN DE NUEVO MODELO MERCANTILIZADO, Y LA NECESIDAD DE ESTABLECER UN NUEVO MODELO ESTRUCTURAL Y DE GESTIÓN DE LA CITADA ENTIDAD**

### EXPOSICION DE MOTIVOS

Con la Ley 3/2008 de 29 de diciembre (Artículos 16 y 17), el Gobierno de la Comunidad de Madrid, comenzó el proceso de mercantilización y privatización del Canal de Isabel II a través de la constitución de una sociedad anónima de la que se vendería, una vez constituida, el 49% de sus acciones al capital privado.

El 25 de enero de 2012 este Ayuntamiento firmó, con la Comunidad de Madrid, un convenio relativo a su incorporación al futuro modelo de gestión del Canal de Isabel II, que supuso la participación del Ayuntamiento, como accionista, en el capital social de la sociedad anónima y la firma obligada del convenio de gestión integral del servicio de distribución de agua de consumo humano, cuyas cláusulas son lesivas para los intereses de la Corporación y ponen al Ayuntamiento en una situación de subalternidad frente a la sociedad anónima.

En el segundo trimestre de 2012, el Gobierno de la Comunidad de Madrid decidió suspender provisionalmente la entrada de capital privado al Canal de Isabel II, por diversas circunstancias, pero constituyó, en el mes de julio de 2012, la sociedad anónima Canal de Isabel II Gestión (en adelante, Canal Gestión), como instrumento necesario para la futura privatización. La sociedad se formó con un accionariado totalmente público, (82,4% de la Comunidad de Madrid y 17,6% de los ayuntamientos), con una estructura de Dirección que ha excluido a los Ayuntamientos y a otros actores interesados de la toma de decisiones.

Canal Gestión, durante sus tres años de vida, ha funcionado como una empresa privada de carácter mercantil, opaca y patrimonializada por el Partido Popular, preocupada exclusivamente por ampliar beneficios, más contables que reales, y cuota de mercado (incluso fuera de nuestras fronteras), desatendiendo el interés general y en particular el de los ciudadanos madrileños y el de los ayuntamientos que les representan, y sin una apuesta fuerte por el mantenimiento de las infraestructuras e inversiones en el servicio, ni en los medios técnicos y humanos necesarios. Solo en este contexto pueden explicarse operaciones como la compra de la empresa de abastecimiento de agua en Lanzarote (INALSA), la licitación de la gestión de la empresa de aguas de Pasto (Colombia), el intento de deslocalización de los trabajos atención al cliente por GSS-Venture y los supuestos delitos por cohecho cometidos por Hispanagua, empresa filial de Canal Gestión.

Con el objetivo de maximizar los beneficios, para hacer más atractiva la sociedad a los potenciales accionistas privados, Canal Gestión está realizando una agresiva política de reducción de costes e inversiones, manteniendo altas tasas de rendimiento y olvidándose de las actuaciones que en materia de medio ambiente está obligada a llevar a cabo en función de la aplicación de la Directiva Marco del Agua y la normativa europea relativa a la calidad de las aguas. Esta política suicida, solo

comprensible desde el punto de vista de la privatización de la empresa, puede poner en peligro la estabilidad y sostenibilidad del propio servicio público.

Por otro lado, estamos asistiendo a una política agresiva de cortes y condenas de suministro de agua por parte de Canal Gestión, a ciudadanos que no disponen de recursos económicos, impropia de una empresa pública que gestiona un derecho humano fundamental, ilegal e incumplidora de los Tratados internacionales suscritos por el Estado español, que los ayuntamientos no podemos permitir, debiendo respetar que el suministro de agua constituye un derecho humano, en los términos definidos por las Naciones Unidas, que obliga a garantizar una dotación mínima para cada ciudadano y por lo tanto a asumir el compromiso de no cortar el agua en caso de impagos justificados social económicamente.

Que el abastecimiento de agua y el acceso al agua potable es un derecho humano universal conforme ha sido configurado y reconocido por la propia Asamblea General de las Naciones Unidas, así como, por el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, siendo requisito del mismo derecho, el acceso asequible al mismo, debiendo primar dicha configuración sobre cualquier otro aspecto y, menos aún, sobre los aspectos de mera rentabilidad económica y de aumento de la recaudación, más aún, cuando lo que se pretende, es preparar una mayor capacidad recaudatoria y financiera de una entidad que pretende ser privatizada.

Que el propio Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, en su sesión de Mayo de 2012, ya ha realizado observaciones sobre los recortes realizados por el estado español, instando abiertamente al mismo, a que en virtud del principio de indivisibilidad, universalidad e interdependencia de los derechos humanos, adopte las medidas legislativas pertinentes para garantizar los derechos económicos, sociales y culturales un nivel de protección análogo al que se aplica a los derechos civiles y políticos.

Nuestra conclusión es que el modelo de gestión del agua, vigente en la actualidad, basado en la existencia de una sociedad anónima, es ineficiente desde el punto de vista económico, social y ambiental, inadecuada para la prestación de un servicio público, contradictorio con las competencias que en materia de agua disponen las distintas administraciones y perjudicial para los legítimos intereses de los madrileños y madrileñas y de los ayuntamientos que los representan. Sólo se justifica este modelo en función de una futura privatización, a la que nos oponemos radicalmente.

En consecuencia, el modelo de gestión actual debe cambiarse por uno nuevo basado en una gestión pública al 100%, de carácter no mercantil, sin ánimo de lucro, transparente, sostenible, participativo, que haga efectivo el derecho humano al agua, respetuoso con las competencias municipales, donde los ayuntamientos tengan capacidad de decisión y vinculado al derecho humano al agua. Ello implicaría, la eliminación de la sociedad anónima Canal Gestión y el retorno a la fórmula jurídica de entidad de derecho público.

**POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, EL GRUPO MUNICIPAL SÍ SE PUEDE! ALTERNATIVA CIUDADANA POR SAN MARTIN DE LA VEGA PRESENTA, ANTE EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO, LA SIGUIENTE MOCIÓN:**

**PRIMERO:** INSTAR al Gobierno de la Comunidad de Madrid a paralizar definitivamente el proceso de privatización del Canal de Isabel II, derogando los artículos 16 y 17 de la Ley 3/2008 de 29 de diciembre (Artículos 16 y 17), que posibilitaron dicho proceso. Ello implicaría, la eliminación de la sociedad anónima Canal Gestión y el retorno a la fórmula jurídica de entidad de derecho público.

**SEGUNDO:** INSTAR a la Comunidad de Madrid a presentar un proyecto de Ley que establezca un nuevo modelo de gestión del ciclo integral del agua en la

Comunidad de Madrid, basado en una gestión pública cien por cien, de carácter no mercantil, sin ánimo de lucro, transparente, sostenible, que haga efectivo el derecho humano al agua, participativa y respetuosa con las competencias municipales, en la que los ayuntamientos puedan incidir en las decisiones y vinculada al derecho humano al agua. Se dará la máxima importancia a la participación ciudadana en el control de la gestión del Canal de Isabel II, a través de un Observatorio del Agua. En la elaboración de la Ley se dará participación a los ayuntamientos.

TERCERO: INSTAR al Gobierno de la Comunidad de Madrid a hacer efectivo el derecho humano al agua, mediante todas sus competencias e, incluso, elaborando aquellas normativas, incluyendo la iniciativa legislativa, que desarrolle normativamente en su ámbito competencial el derecho humano al agua, en los términos establecidos por las Naciones Unidas y el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

CUARTO: QUE tanto este Ayuntamiento, por medio de sus competencias, y por medio de su participación social, como la Comunidad de Madrid, como parte fundamental de las obligaciones y derechos establecidos en dicha normativa internacional y de directa aplicación, su interpretación y desarrollo, harán efectiva la garantía de acceso a una dotación mínima para cada ciudadano y ciudadana, así como, asumen la imposibilidad de cortar el suministro de agua en caso de impagos justificados social y económicamente, respetándose un mínimo vital básico en todo caso, tanto por el Canal de Isabel II y Canal Gestión.

QUINTO: DEJAR sin efecto el punto 10º del pleno municipal ordinario celebrado el 30 de septiembre de 2015, ~~la~~ aprobación del acuerdo con Canal de Isabel II Gestión para la ejecución de obras de infraestructuras hidráulicas en el municipio con cargo a la cuota suplementaria, con la finalidad de estudiar una nueva forma que no implique la subida de la cuota suplementaria.

SEXTO: FACULTAR al Señor Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios.+

### **ENMIENDA GRUPO SOCIALISTA**

D. Sergio Neira Nieto, Portavoz del Grupo Socialista, da lectura de la Enmienda presentada por su Grupo con registro de entrada nº 11142 y fecha 28 de octubre de 2015, que a continuación se transcribe:

**ENMIENDA QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA A LA MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SÍ SE PUEDE! EN RELACIÓN A LA PARALIZACIÓN DEFINITIVA Y REVERSIÓN DEL PROCESO DE PRIVATIZACIÓN DEL CANAL DE ISABEL II, Y DE CONFIGURACIÓN MERCANTIL Y GENERACIÓN DE NUEVO MODELO MERCANTILIZADO, Y LA NECESIDAD DE ESTABLECER UN NUEVO MODELO ESTRUCTURAL Y DE GESTIÓN DE LA CITADA ENTIDAD**

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el portavoz del Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de San Martín de la Vega desea someter a la consideración del Pleno la siguiente enmienda:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Han pasado más de cinco años desde que en 2008 el Partido Popular aprobó en solitario, a través de la Ley 3/2008 de Medidas Fiscales y Administrativas, la privatización del Canal de Isabel II, un organismo prestigioso, que proporcionaba un servicio de calidad, sin problemas económicos y bien valorado por los ciudadanos madrileños. Sin razones de peso, la privatización constituye una operación de base ideológica ultraliberal, cuyo objetivo fundamental es entregar el Canal al sector privado, aunque esto ponga en cuestión los propios valores de servicio público.

En este periodo, a pesar de las actuaciones y movilizaciones llevadas a cabo contra la privatización del Canal, tanto a nivel institucional, como social y jurídico, el Partido Popular ha implementado un nuevo modelo de gestión mercantil, con ánimo de lucro, de funcionamiento opaco y depredador con el patrimonio y las competencias municipales. A través de la firma de los Convenios de adhesión al nuevo modelo de gestión privatizado, de dudosa legalidad, puso en marcha una operación de vaciamiento de las competencias municipales en materia de abastecimiento y saneamiento que han convertido a los ayuntamientos en meros clientes de una sociedad anónima.

Sin embargo, debido, entre otros aspectos, a la crisis económica, la venta del Canal al sector privado no ha podido llevarse a cabo en los plazos previstos, si bien el Gobierno de la Comunidad continuó el proceso privatizador constituyendo en 2012 la sociedad anónima Canal de Isabel II Gestión, con un accionariado provisional totalmente público. Amparándose en esa condición de sociedad anónima el Gobierno madrileño, ha convertido Canal Gestión en una entidad de carácter privado, opaca, que mantiene en secreto sus acuerdos y decisiones, ajena al control parlamentario y a la rendición de cuentas, y además patrimonializada por el propio Partido Popular, lo que está permitiendo operaciones arbitrarias, ajenas a los intereses de los madrileños, como ha sido la adquisición de la concesión del Servicio de Aguas de Lanzarote (INALSA), por la que se deberá pagar 105 millones de euros en 5 años.

Con el objetivo de maximizar beneficios y hacer más atractiva la sociedad a los accionistas presentes y futuros, el Gobierno de la Comunidad de Madrid está realizando actuaciones muy agresivas en la reducción de costes y de incremento de los márgenes de rentabilidad (durante los años 2012 y 2013 se han producido beneficio por valor de 370 millones de euros destinado en buena parte al pago de dividendos a los accionistas). Estos beneficios se están consiguiendo a costa de disminuir los gastos de personal (bajos sueldos, precariedad, y disminución de la cualificación), reducir las inversiones, incrementar las tarifas, eliminar las reservas de la entidad e incrementar su deuda; aspectos que ponen en peligro la sostenibilidad del Canal y su naturaleza pública, e incidirán a corto plazo en la disminución de la calidad de los servicios prestados.

Es posible detener la privatización del Canal de Isabel II de forma definitiva y establecer un sistema de gestión pública, democrático y participativo, con un coste aceptable, al mantenerse hasta la fecha un accionariado 100% público, siempre que exista voluntad política. Las próximas elecciones municipales y autonómicas que se celebrarán en mayo de 2014, pueden posibilitar el marco político para realizar ese cambio.

Debemos comprometernos a defender tanto desde las instituciones, como desde la sociedad, un nuevo modelo de gestión del ciclo integral del agua en la Comunidad de Madrid, basado en los siguientes principios, que consideramos deben regir desde las administraciones públicas para que esa gestión pública y participativa sea efectiva.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de San Martín de la Vega presenta ante el Pleno Municipal, la siguiente ENMIENDA:

**SE MANTIENEN LOS PUNTOS PRIMERO, SEGUNDO Y TERCERO.**

**SE SUSTITUYE EL PUNTO CUARTO, POR: CONSIDERAR** que en la medida que el agua es un bien público; que los ríos, acuíferos, lagos y humedales forman parte del dominio público hidráulico; y que los servicios de abastecimiento y saneamiento se vinculan a derechos humanos y de ciudadanía, la gestión del ciclo integral del agua no debe realizarse desde la lógica del mercado, bajo criterios y prioridades de negocio privado, sino desde la gestión pública sin ánimo de lucro, como un servicio de interés general.

Dentro de la modalidad de gestión pública optamos por el retorno a una entidad pública empresarial, que se denomine Canal de Isabel II, que desarrolle las actividades de las administraciones públicas, en calidad de organización instrumental diferenciadas. La experiencia nos ha demostrado que este arquetipo sirve para establecer un servicio de calidad y para establecer un sistema de cooperación entre las distintas administraciones actuantes.

Dentro del modelo no mercantil que preconizamos, consideramos que las actividades del Canal deben circunscribirse fundamentalmente a las derivadas del ciclo integral del agua en la Comunidad de Madrid y actividades anexas, por lo que la entidad deberá desprenderse de las empresas del Grupo Canal que no cumplan estas condiciones. Por otro lado, cualquier excedente que se produzca fruto de la tarifa pagada por los ciudadanos, por el alquiler o cesión de infraestructuras, venta de patrimonio, subvenciones, operaciones financieras o cualquier otro medio, deberán dedicarse a garantizar la gestión eficiente del servicio, su mejora y la sostenibilidad del mismo.

**SE SUSTITUYE EL PUNTO QUINTO, POR: APOSTAR** por un Canal en que las distintas administraciones (Central, Autonómica y Local) cooperen en su seno, dado el régimen de concurrencia de competencias existente y la complejidad de los servicios asociados al ciclo integral el agua. Reforzaremos el peso de los ayuntamientos en los órganos de dirección de la entidad, respetando su autonomía en la elección de las formas de gestión de sus servicios. El Canal complementará las actuaciones de los ayuntamientos, titulares de las competencias de abastecimiento de agua potable y saneamiento. La colaboración del Canal con los ayuntamientos tendrán la consideración de encomienda de gestión, en la que el titular de la competencia encarga a la entidad pública la gestión de los servicios.

Una consecuencia del modelo cooperativo que proponemos, es que en caso de excedentes económicos en las cuentas anuales del Canal, una parte de ellos se podrían dedicar a la amortización de las deudas de los ayuntamientos generadas por la realización de obras y servicios destinados a mejorar o ampliar los sistemas de abastecimiento y saneamiento en sus términos municipales.

**SE SUSTITUYE EL PUNTO SEXTO, POR: ASUMIR** el derecho humano al agua y saneamiento, en los términos definidos por las Naciones Unidas, que lo configuran como un derecho de prestación que deberá garantizar los poderes públicos, a través de un servicio público, guiado por los principios de igualdad, equidad, realización progresiva y no discriminación, a través de una gestión sostenible, participativa, transparente, con acceso a la información y con rendición de cuentas.

En relación con lo anterior, el Ayuntamiento de San Martín de la Vega garantizará, a través de las "ayudas de emergencia" de la Mancomunidad de Servicios

Sociales "Las Vegas" el suministro de una dotación mínima, cuyo valor se determinará justificadamente para la Comunidad de Madrid, asumiendo el compromiso de no cortar el suministro en casos de impagos justificados social y económicamente.

Consecuentemente, la política tarifaria a adoptar tendrá en cuenta el compromiso anterior y, en todo caso, se basará en criterios de equidad, universalidad, progresividad y estabilidad social, económica y ambiental.

### **SE AÑADEN LOS SIGUIENTES PUNTOS:**

**SÉPTIMO. CONSIDERAR** que desde la gestión pública, se pueden prestar los servicios relativos al ciclo integral del agua, cumpliendo con los estándares de calidad y eficiencia más exigentes, si se cuenta con los medios necesarios, la complicitad de los trabajadores y una gestión transparente en la que participe la ciudadanía. Para garantizar la transparencia, se establecerán indicadores de gestión y calidad del servicio (técnicos, económico-financieros, sociales, medioambientales y patrimoniales) relacionados con el conjunto de actividades de la entidad, que permitirán valorar el servicio en términos de calidad del agua potable, continuidad del servicio, inversiones realizadas, personal, servicios contratados a terceros, protección de los ecosistemas, reducción de la demanda, programas de investigación y otras consideraciones de interés. Estos indicadores serán públicos y en su definición participarán las instituciones regionales y los ciudadanos.

Para garantizar la calidad del servicio y su sostenibilidad se priorizarán las inversiones necesarias para mantener en perfecto funcionamiento, ampliar y adecuar los sistemas de aducción, abastecimiento, saneamiento, depuración y reutilización. También se potenciarán los servicios relacionados con la planificación y predicción de los recursos hídricos y con la gestión medio ambiental.

**OCTAVO. APOSTAR** por una gestión orientada al uso sostenible del agua. La gestión que el Canal hace del ciclo integral del agua en la Comunidad de Madrid tiene un impacto determinante en los ecosistemas acuáticos y en sus paisajes asociados, por lo que este tema debe ser objeto de especial atención.

Se priorizará el cumplimiento de la Directiva Marco del Agua (Directiva 2000/60/CEE) y del resto de Directivas ambientales, estableciéndose relaciones francas de cooperación con la Confederación Hidrográfica del Tajo en lo que atañe a la gestión de los recursos hídricos, a la protección del buen estado de los ecosistemas acuáticos, de los regímenes de caudales ecológicos apropiados, la gestión de embalses, la depuración de las aguas residuales y la protección de sotos y riberas.

Se establecerá como línea estratégica la reducción del volumen de agua de abastecimiento, a través de políticas rigurosas de eliminación de pérdidas en la red y de campañas de reducción de la demanda, lo que evitará la necesidad de ampliar las infraestructuras de almacenamiento y distribución.

**NOVENO. INSTAR** a una gestión pública guiada por los principios de pluralidad, transparencia, rendición de cuentas y participación ciudadana. Es preciso promover nuevas formas de control social y de democracia participativa que garanticen la participación ciudadana en el funcionamiento del Ente Público. También es necesario establecer medidas para evitar que el Gobierno de la Comunidad Autónoma pueda blindar y monopolizar los órganos de dirección del Canal.

**DÉCIMO. CONSIDERAR** que un servicio de alta calidad precisa de un personal suficiente y cualificado, con bajos índices de precariedad, con derechos y condiciones de trabajo justas y equitativas para todo el personal. También necesita de la colaboración y participación de los trabajadores en la gestión cotidiana del servicio.

**UNDÉCIMO. ABOGAR** por un Canal imbricado en la sociedad madrileña, colaborando con sus medios materiales y humanos con ayuntamientos, colegios, universidades, instituciones, asociaciones en todo tipo de temas que tengan que ver con sus fines y ámbito de actuación (ciclo integral del agua, el medio ambiente hídrico, usos del dominio público hidráulico, etc.).

**DECIMOSEGUNDO. EXIGIR** la derogación de la mal llamada Ley de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local que fomenta la privatización de los servicios municipales, entre ellos los de saneamiento y abastecimiento.

**DECIMOTERCERO. FACULTAR** al Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

#### **DEBATE CONJUNTO**

Se procede al debate conjunto de la Moción y de la Enmienda, con las intervenciones que después se recogerán.

#### **VOTACION ENMIENDA GRUPO SOCIALISTA**

**El Pleno de la Corporación**, por nueve votos a favor, de los 9 Concejales del Grupo Socialista, y la abstención de los 3 Concejales presentes del Grupo Popular y de los 3 Concejales del Grupo Sí se Puede! Alternativa Ciudadana por San Martín de la Vega, **ACUERDA APROBAR la Enmienda presentada por el Grupo Socialista, que se incorpora a la Moción del Grupo Sí Se Puede, ACM, para su votación conjunta.**

#### **VOTACION DE LA MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL SÍ SE PUEDE! ACM, UNA VEZ INCORPORADA LA ENMIENDA ANTES APROBADA**

**El Pleno de la Corporación**, por nueve votos a favor, de los 9 Concejales del Grupo Socialista, y la abstención de los 3 Concejales presentes del Grupo Popular y de los 3 Concejales del Grupo Sí se Puede! Alternativa Ciudadana por San Martín de la Vega, **ACUERDA APROBAR la Moción del Grupo Sí se Puede! ACM, una vez incorporada a la misma la Enmienda del Grupo Socialista antes aprobada, y en consecuencia, ACUERDA:**

**PRIMERO:** INSTAR al Gobierno de la Comunidad de Madrid a paralizar definitivamente el proceso de privatización del Canal de Isabel II, derogando los artículos 16 y 17 de la Ley 3/2008 de 29 de diciembre (Artículos 16 y 17), que posibilitaron dicho proceso. Ello implicaría, la eliminación de la sociedad anónima Canal Gestión y el retorno a la fórmula jurídica de entidad de derecho público.

**SEGUNDO:** INSTAR a la Comunidad de Madrid a presentar un proyecto de Ley que establezca un nuevo modelo de gestión del ciclo integral del agua en la Comunidad de Madrid, basado en una gestión pública cien por cien, de carácter no mercantil, sin ánimo de lucro, transparente, sostenible, que haga efectivo el derecho humano al agua, participativa y respetuosa con las competencias municipales, en la que los ayuntamientos puedan incidir en las decisiones y vinculada al derecho humano

al agua. Se dará la máxima importancia a la participación ciudadana en el control de la gestión del Canal de Isabel II, a través de un Observatorio del Agua. En la elaboración de la Ley se dará participación a los ayuntamientos.

TERCERO: INSTAR al Gobierno de la Comunidad de Madrid a hacer efectivo el derecho humano al agua, mediante todas sus competencias e, incluso, elaborando aquellas normativas, incluyendo la iniciativa legislativa, que desarrolle normativamente en su ámbito competencial el derecho humano al agua, en los términos establecidos por las Naciones Unidas y el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

CUARTO: CONSIDERAR que en la medida que el agua es un bien público; que los ríos, acuíferos, lagos y humedales forman parte del dominio público hidráulico; y que los servicios de abastecimiento y saneamiento se vinculan a derechos humanos y de ciudadanía, la gestión del ciclo integral del agua no debe realizarse desde la lógica del mercado, bajo criterios y prioridades de negocio privado, sino desde la gestión pública sin ánimo de lucro, como un servicio de interés general.

Dentro de la modalidad de gestión pública optamos por el retorno a una entidad pública empresarial, que se denomine Canal de Isabel II, que desarrolle las actividades de las administraciones públicas, en calidad de organización instrumental diferenciadas. La experiencia nos ha demostrado que este arquetipo sirve para establecer un servicio de calidad y para establecer un sistema de cooperación entre las distintas administraciones actuantes.

Dentro del modelo no mercantil que preconizamos, consideramos que las actividades del Canal deben circunscribirse fundamentalmente a las derivadas del ciclo integral del agua en la Comunidad de Madrid y actividades anexas, por lo que la entidad deberá desprenderse de las empresas del Grupo Canal que no cumplan estas condiciones. Por otro lado, cualquier excedente que se produzca fruto de la tarifa pagada por los ciudadanos, por el alquiler o cesión de infraestructuras, venta de patrimonio, subvenciones, operaciones financieras o cualquier otro medio, deberán dedicarse a garantizar la gestión eficiente del servicio, su mejora y la sostenibilidad del mismo.

QUINTO: APOSTAR por un Canal en que las distintas administraciones (Central, Autonómica y Local) cooperen en su seno, dado el régimen de concurrencia de competencias existente y la complejidad de los servicios asociados al ciclo integral del agua. Reforzaremos el peso de los ayuntamientos en los órganos de dirección de la entidad, respetando su autonomía en la elección de las formas de gestión de sus servicios. El Canal complementará las actuaciones de los ayuntamientos, titulares de las competencias de abastecimiento de agua potable y saneamiento. La colaboración del Canal con los ayuntamientos tendrán la consideración de encomienda de gestión, en la que el titular de la competencia encarga a la entidad pública la gestión de los servicios.

Una consecuencia del modelo cooperativo que proponemos, es que en caso de excedentes económicos en las cuentas anuales del Canal, una parte de ellos se podrían dedicar a la amortización de las deudas de los ayuntamientos generadas por la realización de obras y servicios destinados a mejorar o ampliar los sistemas de abastecimiento y saneamiento en sus términos municipales.

SEXTO: ASUMIR el derecho humano al agua y saneamiento, en los términos definidos por las Naciones Unidas, que lo configuran como un derecho de prestación que deberá garantizar los poderes públicos, a través de un servicio público, guiado por los principios de igualdad, equidad, realización progresiva y no discriminación, a través de una gestión sostenible, participativa, transparente, con acceso a la información y con rendición de cuentas.

En relación con lo anterior, el Ayuntamiento de San Martín de la Vega garantizará, a través de las "ayudas de emergencia" de la Mancomunidad de Servicios Sociales "Las Vegas" el suministro de una dotación mínima, cuyo valor se determinará justificadamente para la Comunidad de Madrid, asumiendo el compromiso de no cortar el suministro en casos de impagos justificados social y económicamente.

Consecuentemente, la política tarifaria a adoptar tendrá en cuenta el compromiso anterior y, en todo caso, se basará en criterios de equidad, universalidad, progresividad y estabilidad social, económica y ambiental.

**SÉPTIMO: CONSIDERAR** que desde la gestión pública, se pueden prestar los servicios relativos al ciclo integral del agua, cumpliendo con los estándares de calidad y eficiencia más exigentes, si se cuenta con los medios necesarios, la complicidad de los trabajadores y una gestión transparente en la que participe la ciudadanía. Para garantizar la transparencia, se establecerán indicadores de gestión y calidad del servicio (técnicos, económico-financieros, sociales, medioambientales y patrimoniales) relacionados con el conjunto de actividades de la entidad, que permitirán valorar el servicio en términos de calidad del agua potable, continuidad del servicio, inversiones realizadas, personal, servicios contratados a terceros, protección de los ecosistemas, reducción de la demanda, programas de investigación y otras consideraciones de interés. Estos indicadores serán públicos y en su definición participarán las instituciones regionales y los ciudadanos.

Para garantizar la calidad del servicio y su sostenibilidad se priorizarán las inversiones necesarias para mantener en perfecto funcionamiento, ampliar y adecuar los sistemas de aducción, abastecimiento, saneamiento, depuración y reutilización. También se potenciarán los servicios relacionados con la planificación y predicción de los recursos hídricos y con la gestión medio ambiental.

**OCTAVO: APOSTAR** por una gestión orientada al uso sostenible del agua. La gestión que el Canal hace del ciclo integral del agua en la Comunidad de Madrid tiene un impacto determinante en los ecosistemas acuáticos y en sus paisajes asociados, por lo que este tema debe ser objeto de especial atención.

Se priorizará el cumplimiento de la Directiva Marco del Agua (Directiva 2000/60/CEE) y del resto de Directivas ambientales, estableciéndose relaciones francas de cooperación con la Confederación Hidrográfica del Tajo en lo que atañe a la gestión de los recursos hídricos, a la protección del buen estado de los ecosistemas acuáticos, de los regímenes de caudales ecológicos apropiados, la gestión de embalses, la depuración de las aguas residuales y la protección de sotos y riberas.

Se establecerá como línea estratégica la reducción del volumen de agua de abastecimiento, a través de políticas rigurosas de eliminación de pérdidas en la red y de campañas de reducción de la demanda, lo que evitará la necesidad de ampliar las infraestructuras de almacenamiento y distribución.

**NOVENO: INSTAR** a una gestión pública guiada por los principios de pluralidad, transparencia, rendición de cuentas y participación ciudadana. Es preciso promover nuevas formas de control social y de democracia participativa que garanticen la participación ciudadana en el funcionamiento del Ente Público. También es necesario establecer medidas para evitar que el Gobierno de la Comunidad Autónoma pueda blindar y monopolizar los órganos de dirección del Canal.

DÉCIMO: CONSIDERAR que un servicio de alta calidad precisa de un personal suficiente y cualificado, con bajos índices de precariedad, con derechos y condiciones de trabajo justas y equitativas para todo el personal. También necesita de la colaboración y participación de los trabajadores en la gestión cotidiana del servicio.

UNDÉCIMO: ABOGAR por un Canal imbricado en la sociedad madrileña, colaborando con sus medios materiales y humanos con ayuntamientos, colegios, universidades, instituciones, asociaciones en todo tipo de temas que tengan que ver con sus fines y ámbito de actuación (ciclo integral del agua, el medio ambiente hídrico, usos del dominio público hidráulico, etc.).

DECIMOSEGUNDO: EXIGIR la derogación de la mal llamada Ley de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local que fomenta la privatización de los servicios municipales, entre ellos los de saneamiento y abastecimiento.

DECIMOTERCERO: FACULTAR al Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.+

A continuación se recogen las **intervenciones** habidas en el debate del presente asunto.

Sr. Presidente: Comienza el debate, si no os parece mal, conjunto, tanto de la moción presentada por el Grupo Municipal Sí se puede! como la enmienda del Partido Socialista. Tiene la palabra el Grupo Municipal Sí se puede!, luego el Partido Popular y luego el Partido Socialista, con la excepción de que terminará en este caso primero el Partido Socialista al presentar la enmienda y el último el Partido Municipal Sí se puede! al presentar la moción a este Pleno. Por lo tanto tienen ustedes el uso de la palabra.

D. Javier Alejo Benavente. (Grupo Municipal Sí se puede! ACSMV): Antes de entrar en materia -el tema del agua-, parece, bueno cada vez os parecéis más al Partido Popular cuando estaba ahí, ¿Qué decía el Sr. Neira cuando Pleno tras Pleno - como está pasando ahora con el Pleno anterior-, deprisa y corriendo a las dos de la tarde otro Partido, el Partido del Gobierno, cuando eran ustedes Oposición les presentaba una enmienda sustitutoria? Pues decía: Referente a la enmienda mire, esa es la política que ustedes llevan, a cada propuesta que se trae a este Pleno, el Partido, nosotros ahora Partido Sí se puede, antes el Partido Socialista, ustedes a última hora deprisa y corriendo traen una enmienda para darle la vuelta como ya he indicado, bueno, aquí no ha indicado nadie nada. ¿Esto qué quiere decir? ¿Qué hubiese pasado si en nuestro pueblo no hubiésemos traído nosotros esta propuesta? Etc., bueno, simplemente es la forma de que cada día os parecéis más unos a otros.

Bueno y ahora entraremos un poquito en lo que es el agua. Miren esta enmienda que ustedes nos presentan estamos muy de acuerdo, claro que estamos de acuerdo, porque es esto, es este documento de la plataforma en defensa del agua pública, en las reuniones a las que nosotros vamos, vosotros no, nosotros sí vamos a esas reuniones, entonces claro, tenemos que estar de acuerdo en ello. Lo que vosotros pretendíais realmente con esto era anular, pues el punto quinto que presentamos nosotros con referencia a la subida que habéis planteado del agua, básicamente es eso, simplemente que no se lleve a efecto la anulación de eso, en aras de buscar una solución mejor para los vecinos, porque no os interesa, porque os interesa más pues seguir financiando lo que es al Canal Gestión y al Canal de Isabel II empresa privada, y os interesa más eso que complicaros la vida en buscar una solución. Habéis mentido, habéis mentido estos días de atrás y mentisteis en el Pleno anterior cuando decíais por ejemplo que esto eliminaría las inundaciones, no es cierto, según el informe técnico no se asegura la eliminación de las inundaciones, no se si lo habéis leído. El informe técnico directamente dice lo siguiente: Una vez se ejecuten

todas las actuaciones desde el aliviadero aguas arriba y este bombeo nuevo no fuese suficiente se podría adosar en la parcela un tanque in situ DSU, que no supondría ninguna modificación de bombeo y además estas actuaciones. Pero esta actuación sería a posteriori y después de ver que persisten los problemas de inundaciones, es decir; no se eliminan las inundaciones con el informe técnico que vosotros planteabais, entonces mentís en ese sentido.

También mentís cuando decís que estáis atados de pies y manos para poder hacer ninguna modificación. Nosotros os damos cinco opciones, cinco opciones para que podáis ver, para que esto de subir de esta manera el agua a los vecinos no sea tal. La primera opción es muy sencilla, hacerlo un poquito todo más justo, financiación de las obras en base al IBI. Luego te lo paso si quieres, porque a diferencia de vosotros, hay otros municipios que sí se interesan para saber si es verdad que tenemos opciones o no y otros Alcaldes nos han llamado para que les pasemos esas opciones, porque miran por sus vecinos al contrario que vosotros- la opción primera pues sería simplemente una financiación directa a través del IBI, eso es una opción. Otra opción puede ser pues una financiación de las obras del IBI, sí, sí, directamente porque es un impuesto, una financiación directa a través del IBI. Otra opción puede ser la financiación de las obras con el tiempo restante del contrato, si nos quedan cuarenta y seis años aproximadamente pues arreglémoslo a cuarenta y seis años, de esa forma la cuota suplementaria pues no solamente no sería de 0,35, la podríamos mantener de 0,15 que está ahora, incluso bajarla a 0,11 o menos. Otra opción más que podemos valorar sería, pues una financiación de obras por un periodo que no haga necesaria esta subida, doce, trece años aproximadamente. Otra opción más aún que hay es, pues trocear las siguientes ejecuciones que hay, diferenciándolas en las que son imprescindible y las que no, esta que dicen de las inundaciones es totalmente imprescindible y eso lleva un coste aproximado, creo que en total de unos 676.000 euros más o menos. El 20% que marca el Convenio del Canal de Isabel II para inicio de obra de tres millones es de 632.000 euros, bueno pues más o menos tenéis que tener ese dinero seguramente, porque sino no podríais iniciar las obras, con lo cual Y el resto pues ir asumiéndolas en base, pues eso, a unos doce años y después una segunda opción. Otra opción podría ser el reparto de la financiación, entre la cuota suplementaria que actualmente se está pagando para que no haya una subida y fondos municipales directamente. Una buena opción sería, pues bueno, a partir del 31 de agosto de 2017 nos vamos a ahorrar en teoría un millón de euros de las empresas que están ahora mismo privatizadas, pues bueno, podemos ir utilizando ese dinero. Son opción, le damos opciones, cinco, unas mejores, otras peores, unas se podrán realizar mejor, otras peor, pero hay opciones, hay opciones a evitar la subida que pretenden del agua.

Entonces bueno, espero que le expliquen ahora ustedes a los vecinos porqué le van a subir el agua -ya les digo, porque hacen mal los cálculos además-, entre diez y veinte euros, dependiendo siempre de las familias claro, más familia más van a pagar, y les expliquen ahora también a los vecinos que se les inundan que no está asegurado que se eliminen esas inundaciones, no les mientan ni engañen. Nada más. Muchas gracias.

Sr. Presidente: Señores del Partido Popular. ¿Desean intervenir? Sr. Mendoza.

D. Ignacio Javier Mendoza Las Santas. (Grupo Municipal Popular): Yo simplemente decir que bueno, que nuestro Grupo se va a abstener, simplemente me hace gracia el tema de que aprovechan ustedes todas las facilidades que ofrece el

tema de la financiación de Canal, pero luego critiquen como las proporcionan, si no le gusta pues no lo hacemos y ya está.

Sr. Presidente: Sr. Neira.

D. Sergio Neira Nieto. (Concejal de Seguridad, Obras e Infraestructuras y Servicios al Municipio): Muchas gracias. Miren da la sensación de que a ustedes la privatización del Canal de Isabel II les interesa más bien poco, puesto que lo único que buscaban con esta moción, no era otra cosa que debatir sobre su rechazo a la ejecución de las obras hidráulicas que se van a realizar en este municipio. Han intentado meter con calzador este asunto en una moción de la privatización del Canal de Isabel II, para que el Partido Socialista votara en contra, para que ustedes dijeran que el Partido Socialista apoyaba la privatización del Canal de Isabel II, y obviamente eso no va a ser así, porque el Partido Socialista está en contra de la privatización del Canal de Isabel II. El Partido Socialista se ha adherido al acuerdo que he leído en el Pleno, es decir; no es que vayamos o dejemos de ir, es que el Partido Socialista se adhirió en enero de 2015 a ese acuerdo, para devolver la titularidad pública al Canal de Isabel II. Bien, ya que quieren ustedes hablar del agua hablemos del agua y entremos en profundidad, para que los vecinos y vecinas sean perfectamente conocedores de las causas y consecuencias de porqué se toma esta decisión adoptada por parte del Equipo de Gobierno, sin engaños ni falsedades intermedias provocadas por el desconocimiento y la tergiversación.

Bien, en el pasado Pleno este Ayuntamiento aprobó un plan de inversiones en obras hidráulicas por importe de algo más de tres millones de euros, que se ejecutarán a los cuatro años siguientes de la firma del convenio con el Canal de Isabel II y que se financiará a cargo de una cuota suplementaria durante los ocho años siguientes a la firma del citado convenio. Mire, este Equipo de Gobierno no tiene ningún tipo de interés especial o premeditado en aplicar una cuota suplementaria, no lo tiene, pero sí tiene interés en ejecutar estas obras, que como repito, como le dije en el anterior Pleno, no es que sean necesarias, sino es que son imprescindibles. En este sentido, el motivo por el cual se aprueba el plan de inversiones no es otro, porque lo consideramos imprescindible y urgente para la mejora del saneamiento de nuestro municipio ante las evidentes deficiencias que presenta la red de saneamiento, y por consiguiente, esa serie de deficiencias conllevan a una serie de perjuicios para muchos vecinos, especialmente del caso antiguo, de hecho fíjese si son urgentes que, previsiblemente el próximo martes una de estas actuaciones va a comenzar a ejecutarse sin necesidad de recaudar el 20% Sr. Alejo, así que fíjese si son urgentes.

Entre las actuaciones que inicialmente estaban previstas desde Servicios Técnicos y que se aprobaron en el pasado Pleno, debido a su urgencia son las siguientes: Una estación de bombeo en la Avda. Abogados de Atocha por importe de 180.838,15 euros. Una mejora del aliviadero y colectores aledaños en la c/San Marcos o zona próxima de la c/San Marcos y c/Zorrilla por importe de 1.538.026,53 euros. La mejora de los colectores en la Avda. del Jarama por importe de 443.109,91 euros. La mejora del bombeo de la c/Infanta Elena por importe de 233.623,61 euros La mejora de los colectores de la Glorieta de la fuente de la Avda. Alcalde Antonio Chapado y aledaños, por importe de 308.495,25 euros. La mejora del tramo del colector en las calles Campoamor, Antonio Machado y Espronceda por importe de 294.469,11 euros. La mejora del colector de la c/Mariquita por importe de 61.406,43 euros y la mejora del colector de la c/Poniente por importe de 104.720 euros.

La pregunta es evidente, no están ustedes de acuerdo con la cuota suplementaria, me parece perfecto, me parece una postura genial, pero a mí me gustaría haber conocido en todo este tiempo una alternativa suya que estuviese avalada por los Servicios Técnicos de este Ayuntamiento, que estuviese avalada por la Intervención, que estuviese avalada por la Secretaría, que estuviese avalada por los Servicios Técnicos del Canal que es como se presenta esta propuesta, ni más ni menos, porque claro, usted ahora de buenas a primeras nos presenta diversas

propuestas como por ejemplo financiarlo a través del IBI, sí a través del IBI, entonces propone usted subir el IBI a los vecinos de San Martín de la Vega, muy buena propuesta Sr. Alejo, usted luego es el que defiende a las familias, usted por ejemplo ampliar la financiación de la cuota suplementaria ¿sabe usted si esto se puede hacer o no? porque nosotros sí lo hemos consultado, lo hemos consultado con una inversión de seis millones de euros, Sr. Alejo ¿sabe con esta inversión si se puede ampliar o no? No, no se puede ampliar porque esta opción ya la trasladamos al Canal de Isabel II antes de trasladar la propuesta a Pleno. O la mejor de todas. Bueno también plantea ejecuciones diferenciadas sobre si son urgentes o no urgentes, bueno repásese usted los informes técnicos porque verá que lo que se presentó en el pasado Pleno se presentó esa parte, esa primera fase, porque es la prioritaria, es la urgente, es decir; ya el plan director se encuentra diferenciado Sr. Alejo. Y como decía, la mejor de todas. A partir del año 2017 vamos a tener un ahorro de un millón de euros porque vamos a recuperar los servicios municipales, muy bien, y a todo ese personal de Servicios Generales cómo se les va a pagar, toda esa maquinaria de qué manera se va a invertir si en teoría vamos a ahorrar un millón tranquilícense, una cosa es el coste del servicio que será el de un millón de euros y otra cosa lo que nos vayamos a ahorrar con respecto a la municipalización Sr. Alejo, no se equivoque.

Sr. Presidente: Sr. Alejo por favor, le voy a tener que llamar al orden, está el Sr. Neira en su turno de palabra y no tiene usted el turno de palabra. A la siguiente le llamo al orden. Muchas gracias.

D. Sergio Neira Nieto. (Concejal de Seguridad, Obras e Infraestructuras y Servicios al Municipio): Tranquilícense Sr. Alejo de verdad, yo le he dejado intervenir, por tanto vamos a respetarnos todos, no pasa nada de verdad. En definitiva, que ustedes no han sido capaces de plantear una sola alternativa viable refrendada por los Servicios Técnicos de este Ayuntamiento, ni por el Canal de Isabel II, ni por los Servicios Jurídicos, que es como lo que ya está aprobado. De hecho, claro, ustedes desde el seis de octubre planteaban ya en los medios de comunicación que existían alternativas, yo llevo desde el seis de octubre esperando que usted presente a este Pleno una de esas alternativas, y no lo ha hecho, debería saber que en las decisiones se toman en los Plenos y no en los medios de comunicación, salvo que su único cometido sea el de ofrecer un titular, nada más allá, puesto que se ve que hasta el momento lo único que han demostrado es eso. En definitiva, que defender, lo que se dice defender a los vecinos, hasta el momento más bien poco, pero yo reitero, es decir; ustedes han tenido tiempo más que suficiente para plantear una propuesta a este Pleno, de hecho en el pasado Pleno del día 30 de septiembre yo ya le pedí que si usted conocía una alternativa, o podía plantear una alternativa y usted me dijo, y cito textualmente: Dame quince días, dame quince días. No solo es que hayan pasado quince días sino que ha pasado un mes y en un mes usted ha sido incapaz de traer a este Pleno una sola alternativa para su aprobación, de hecho lo que usted propone es no hacer nada, usted propone dejar sin efecto la aprobación de la ejecución de las obras y ya está, esa es la propuesta que usted trae hoy aquí al Pleno.

De hecho fíjese, vamos a repasar su preocupación sobre este asunto, porque como ya le digo, este asunto se trajo a Pleno el treinta de septiembre, ustedes son concedores de ello desde el dieciocho de septiembre, día en el que estaban a su disposición los expedientes, el día veintitrés se celebró una Comisión Informativa en la que se dictaminó este asunto para el Pleno, bueno pues vamos a ver cual era la postura, cual eran las protestas y cuales eran las alternativas del Sr. Alejo y de Sí se puede!. Este es el acta de la Comisión Informativa me van a perdonar pero es que ni tan siquiera protestaron, ni se quejaron, ni plantearon una sola alternativa en la

Comisión Informativa. ¿Esta es su preocupación por los vecinos Sr. Alejo? Que ustedes solo protestan de cara a la galería, de cara a los vecinos, pero a la hora de la verdad ustedes no realizan ningún tipo de trabajo o alternativa que pueda beneficiar a los vecinos, pero para más información, ustedes igual que nosotros, somos concededores desde el veintinueve de octubre de 2014, hace aproximadamente un año, veintinueve de octubre de 2014, día en el que se celebró un Pleno Municipal donde se aprobó el estudio de diagnóstico y plan director que ya contemplaba su financiación a través de una cuota suplementaria. Bueno, vamos al acta de ese Pleno para ver cual fue su postura respecto a la cuota suplementaria, Pleno en el que estaban representados dos de los Concejales de su Grupo. Punto séptimo, bueno pues igual, no dijeron absolutamente nada, no plantearon ni una sola alternativa a este respecto y de hecho en la votación se abstuvieron, es decir; fíjense lo en contra que estaban ustedes de aplicar una cuota suplementaria a los vecinos.

En definitiva, que después de tanto tiempo, después de casi un año, un año en el que ustedes conocían este asunto, no son capaces de trabajar conjuntamente con Servicios Técnicos y proponer una sola alternativa viable para la ejecución de estas obras, si es que de verdad ustedes tienen algún tipo de interés en que se realicen y son ustedes de verdad los que después de esta desgana mostrada hoy aquí, los que se hacen llamar la Oposición modélica y los que dicen que defienden a los vecinos, si hasta el momento ustedes no han hecho absolutamente nada, no han hecho absolutamente nada, salvo el de posicionarse en una postura cómoda y populista que es la del no por respuesta, sin plantear una sola solución a los vecinos de este municipio, pero además ¿es usted concededor de que en el convenio firmado en el año 2012 por el anterior Equipo de Gobierno, en su disposición duodécima se establece la cuota suplementaria como método de financiación del coste de las obras de renovación de la red? y ¿sabe usted que ese convenio se ha firmado por cincuenta años? y sabe usted que en ese mismo convenio aprobado por el anterior Equipo de Gobierno establece lo siguiente, y cito textualmente: En el caso de que exista algún punto de la red de alcantarillado en el que la capacidad o funcionalidad hidráulica presenten un grado de precariedad que posibilite la causación de daños a terceros y hasta la fecha en que se ha subsanado, el Ayuntamiento asumirá la responsabilidad por los daños que en su caso se produzcan por causa del mal estado de dicho punto.

Hoy ustedes plantean en este Pleno no hacer nada, plantea retirar el punto y no hacer absolutamente nada. Con ello el Ayuntamiento conlleva el riesgo de que tenga que asumir los costes por daños a terceros, es decir; que los vecinos van a pagar por un lado el mantenimiento de la red, de la red deficitaria, y por otro, según el planteamiento que ustedes esgrimen en su moción, plantean que el Ayuntamiento desde los vecinos, a través del Ayuntamiento paguen la reparación de esa red como causa de los daños que se pueden producir y que en alguna ocasión ya se han producido. Pues bueno, me parece muy buena su propuesta, ustedes son los que se quejan del tarifazo, pero son los que a través de su promoción con su desidia proponen que los vecinos paguen dos veces por lo mismo. Pero como decía anteriormente, además de no ofrecer ninguna solución a los vecinos, salvo el de dejar este punto encima de la mesa, retirarlo, ustedes se han dedicado a mentir y a engañar sistemáticamente desde entonces; primero con la facturación y después con las inundaciones, ustedes dijeron, y ha dicho hoy aquí en este Pleno que a cada vecino se le incrementaría la factura entre veinte y diez euros. Pues bien, yo he traído unas cuantas facturas, facturas de diferentes familias, de diferentes periodos del año que les voy a poner como ejemplo. Una familia de tres miembros, con un consumo de diecinueve metros cúbicos, la cuota suplementaria le supondrá bimensualmente 6,65 euros (primer ejemplo). Otra familia de tres miembros con un consumo de veintidós metros cúbicos le supondrá la cuota suplementaria 7,7 euros bimensuales. Otro ejemplo, una familia de cuatro miembros, con un consumo de veinticuatro metros cúbicos, le supondrá la cuota suplementaria 8,4 euros bimensuales. Otro ejemplo, una familia de dos miembros, ocho metros cúbicos de consumo, su cuota suplementaria será de 2,8 euros. Otra factura de otra familia de dos miembros, cuyo consumo es de diez metros cúbicos, su cuota suplementaria será de 3,5 euros. Y un último ejemplo,

una familia de tres miembros, de trece metros cúbicos de consumo, su cuota complementaria bimensual será de 4,55 euros; muy lejos de esos veinte euros que según usted se les va a subir a los vecinos. Por tanto primera mentira desmentida.

La siguiente: Según usted -que no los técnicos- no se van a solucionar las inundaciones. Bien a este aspecto me remito a la página treinta y siete del informe de Servicios Técnicos de fecha tres de junio de 2014, en la que haciendo referencia a una mejora de colectores, se afirma que la traza de esta mejora se debe ceñir al plano del plan general y además se propone el aumento de la sección a un 2.500 para paliar los efectos de las inundaciones de la zona. Pero además me remito a otro informe de Servicios Técnicos de veintiocho de octubre de 2015 solicitado a instancias del Partido Popular, en el que cita lo siguiente: %Se concluye que la puesta en marcha de las obras recogidas dentro del plan director, se hace absolutamente imprescindible para el buen funcionamiento de la red de saneamiento, de manera que los vecinos afectados por inundaciones de aguas fecales de las zonas mencionadas anteriormente, dejen de sufrir estas desagradables circunstancias+. Segunda mentira desmentida Sr. Alejo.

Por último, fijese que en alguna publicación ustedes han tenido, no se cómo llamarlo, el descaro de llegar a afirmar que esta medida, -la aprobación de las obras hidráulicas- y cito textualmente: %Quebra el principio de solidaridad con el que las obras han de ser financiadas+. De verdad, después de que ustedes planteen hoy en el Pleno no hacer absolutamente nada, ¿nos van a hablar de solidaridad? Después de más de año desde que ustedes conocen el plan director y que ese plan director iba a estar financiado por una cuota suplementaria, que han sido incapaces de plantear una sola alternativa viable económicamente y avalada por Servicios Técnicos, ¿nos van a hablar de solidaridad? Pues en fin, yo creo Sr. Alejo que cada uno queda como lo que es, y en ese sentido nosotros teníamos y tenemos interés en sacar adelante estas obras hidráulicas, si apostamos o aprobamos la cuota suplementaria, no es ni más ni menos porque tras haberlo consultado con el Canal a día de hoy no existe otra posibilidad, y a mí me hubiese gustado que ustedes que son la oposición modélica, hubiesen planteado a este Pleno una alternativa, porque ustedes nos llamaron en el último Pleno Oposición de postureo, pues bien, yo creo que ustedes hoy han quedado como la Oposición de falserío.

Sr. Presidente: Sr. Alejo tiene usted el turno de palabra.

D. Javier Alejo Benavente. (Grupo Municipal sí se puede! ACSMV): Bueno empezaremos por lo de que no planteamos nada en el punto; deberías de saber leer tío. %Con la finalidad de estudiar una nueva forma que no implique la subida de la cuota suplementaria+Primera mentira. ¿Estamos a favor de las obras? Por supuesto que sí, ¿Quién ha dicho en ningún momento que estemos en contra de las obras? Claro que sí, lo que estamos en contra es de que les peguen el palo a las familias, de que les peguen el palo gordo a las familias. En cuanto a las facturas que me has enseñado, muy bien, yo podría traerte otras veinte o treinta del signo contrario, por eso nuestros cálculos los basamos en las encuestas, en la encuesta de consumo de agua a nivel nacional, que estamos hablando de unos 142 litros por día y habitante en España, y eso si haces una media -si sabes hacer las multiplicaciones- te da aproximadamente unos 34 metros cúbicos por familia de cuatro personas, o que te lleva a un gasto de unos trece euros, y te repito, cuanto mayor sea la familia, evidentemente, más consumo de agua y evidentemente más insolidario es este impuesto revolucionario a favor del Canal de Isabel II que queréis poner.

En cuanto al tema del 20% que lo vais a empezarō claro, no os quedan más narices que empezar con el 20%, porque desde 2011 lleváis recaudando por la tasa, y en el 2011 ya el técnico, había un informe técnico que os decía que con 0,15 que era lo que se ponía cuando se firmó el convenio se iban a recaudar 165.000 euros al año, después de haber recaudado 120.000 porque antes estaba en 0,11, lo que concluye es que ahora mismo ya disponéis del 20%, claro, negligencia sería no empezar las obras cuanto antes, cuando ya disponéis del dinero para hacerlo. Bueno seguís engañando a la gente. Sobre que si tenemos que traer informes técnicos y demás, le recuerdo que nosotros somos Oposición, entonces nosotros le traemos proposiciones políticas y le traemos cinco, cinco proposiciones para estudiar, que es lo que pedimos en el punto, que se estudien otras alternativas, que no le peguéis el palo a las familias, que no le deis el palo a las familias que peor lo están pasando. Queréis informes técnicos, queréisō muy bien, pero recordad que vosotros sois el gobierno y vosotros tenéis que gobernar, y nosotros somos Oposición y os hacemos ver que existen otras alternativas, que creemos que existen otras alternativas, que es bueno estudiarlo, que en el Pleno pasado lo que me dijiste fue muy sencillo: No, habéis tenido tiempo suficiente. Tan difícil era vamos a dejar encima de la mesa, vamos a ver si es verdad que puede haber otra alternativa, no, ¿por qué? porque no miráis por los vecinos, miráis por el Canal, para poder pagar al Canal y financiar las obras a través de una cuota suplementaria, que son los recaudadores el propio Canal y de esa forma pues jugarán con el dinero de los vecinos incrementando sus beneficios. ¿Hay otras opciones? Cinco te estamos dando Sergio, cinco opciones distintas, no mientas ni engaños, no nos habéis dado la posibilidad, os la pedimos y nos dijisteis que no, que no nos dabais esa posibilidad.

En cuanto a que es imprescindible y demás, sí, claro que es imprescindible todas las obras, pero dentro de todo lo imprescindible que son hay grados y unas son más necesarias que otras y por eso vais a empezar a ejecutarla paulatinamente, porque no son todas a la vez y todas igual de necesarias, sino entraríamos todos a saco ¿no? digo yo, como hay unas más necesarias que otras, os planteamos esas opciones de empezar por las que realmente hacen falta. Los 600.000 euros para paliar las inundaciones, que por cierto el informe técnico que has dicho encima me estás engañando, porque eso se refiere a si nos gastásemos 700.000 euros en un tanque de recogida de pluviales, que también lo recoge el informe técnico y de esa manera sí se asegura. Lo que dice el informe técnico ahora mismo es que vamos a realizar esas obras y vamos a ver qué pasa.

También mentís cuando decís que es para paliar la gran lluvia del 2013, pues mira, no, Sergio, son las inundaciones recurrentes las que se palian con esto. Si hay una tromba de agua también nos inundamos, también, porque eso es imprevisible, evidentemente, entonces también mientes ahí, no es del 2013, es las recurrentes, las que cada vez que llueve un poquito más de la cuenta se inundan ciertas partes del pueblo, por estar más bajas y por no tener los sistemas de bombeo adecuados. También mentís y engañáis a la gente, te repito, estáis engañando a la gente.

También engañas cuando dices lo del convenio, porque en el propio convenio que se firmó con el Canal en el 2012 te dice muy claramente: "En este caso por acuerdo entre el Ayuntamiento y Canal el coste de las obras de renovación de la red de alcantarillado podrá financiarse". Podrá, no es obligatorio, con lo cual se pueden buscar otras medidas de financiación, y la medida más justa es el IBI y sí, se trataría de subir el IBI en aras de bajar la factura del agua y hace el conjunto, el conjunto de lo que una familia paga por agua y por IBI y te dará que además de castigarles con el IBI -que ya están bastante altos- además le vais a castigar con la factura del agua, con el gravamen que además le vais a perjudicar más a los que peor lo están pasando, a las familias más numerosas, a esos le va a suponer un perjuicio mayor, entonces, claro que sí, no me importa a mí justificar a los vecinos, subirles el IBI para pagar las obras hidráulicas ¿por qué no? porque es más justo, es mucho más justo que meterlo en tarifa, es muchísimo más justo ¿o no es justo eso?

Hablas de que hablamos de solidaridad y demás, lo mismo que habláis vosotros en vuestra moción, ¿no? Consecuentemente la política tarifaria a adoptar tendrá en cuenta el compromiso anterior, en todo caso, y se basará en criterios de equidad, universalidad, progresividad, estabilidad social, económica y ambiental. Lo decís vosotros, muy solidario, sí señor, meter el palo en la cuota suplementaria, en lo que consume la gente, en la familias más numerosas que van a pagar más por el agua, más por las mismas obras que otros, que teniendo quizás más o menos recursos van a pagar menos. La realidad es que no queréis escuchar, es que nosotros sí os presentamos propuesta desde la Oposición y desde los recursos que tenemos la Oposición, desde la Oposición, y para que se estudien y es lo que planteamos, estudiar otras posibilidades; no bueno, estáis en vuestro derecho de decir no a no querer estudiar otras opciones que realmente son beneficiosas para los vecinos, porque les va a reducir pues eso, los costes que tenga que tener, pero no pensáis en la gente, pensáis en lo fácil, en lo sencillo, en dar a las empresas privadas, pues es la política que venís llevando a cabo, una política liberal, de subida de tasas, de empezar a subir las tasas. Yo es que a veces alucino un poquito, porque veo defendiendo las posturas contrapuestas que se defendían en la legislatura anterior, pero las tasas son injustas para todos, o sea, son injustas porque es un precio único.

¿No queréis? Allá vosotros, nosotros seguiremos denunciando lo que es un atropello para la gente de este pueblo. Un atropello para los que peor lo están pasando y un atropello para las familias que van a ver incrementado el recibo del agua de veinte a diez euros, porque yo también -te repito- te puedo traer no una, diez, veinte, cien facturas, desde la mía que ya da eso a muchísimas más, pero para ser un poquito serios se coge un dato estándar y el estándar puede ser o bien la media de consumo de agua de la Comunidad de Madrid, que creo que está en torno a los ciento treinta y algo de litros, o la media de consumo de España, 142 litros, y con eso te da lo que realmente van a pagar las familias. Seguro ya te digo, que buscando así podemos encontrar una factura de agosto de una familia que se ha ido de vacaciones y con cinco miembros y ha consumido nada más que dieciocho metros cúbicos, pues seguro que la encontramos ¿no? y la mostramos y la enseñamos aquíó postureo, postureo . y bueno, nada más de momento.

Sr. Presidente: Señores del Partido Popular ¿desean intervenir? Sr. Neira.

D. Ignacio Javier Mendoza Las Santas. (Grupo Municipal Popular): Sí, yo solo deciró ¿el informe nos lo va a entregar luego?, se queó gracias. Nos lo podía haber entregado antes y así podríamos haber argumentado un poquito lo que queríamos decir. Yo al final lo que veo aquí que es que lo que es un cruce de acusaciones, al final lo que es impenable es que las obras son necesarias para el municipio y al final unos se acusan a los otros de mentir. Pero miren los titulares, ya que usted hablaba de que lo que busca es el titular, su titular en la Vanguardia era San Martín de la Vega invierte tres millones en obras para evitar inundaciones, ese era su titular, vale, todavía no se ha invertido nada , y sin embargo, ellos en Zigzag lo que decían es que el PSOE y el PP aprueban la subida del agua; es decir, ni aprobamos la subida del agua nosotros -nosotros apoyamos las obras-, no aprobamos la subida del agua sino las obras, igual que no se han invertido tres millones para evitar inundaciones como ya le ha dicho el Sr. Alejo. Gracias.

Sr. Presidente: Perdón Sr. Neira, último turno de palabra. Cerrará del debate Sí se puede!

D. Sergio Neira Nieto. (Concejal de Seguridad, Obras e Infraestructuras y Servicios al Municipio): Sí, únicamente solo por aclarar brevemente al Sr. Mendoza. Yo no me puedo hacer responsable de lo que se publica en la Vanguardia, yo me hago responsable de lo que se publica en la página Web Municipal, ni más ni menos, lo que luego en la Vanguardia decidan publicar, en Zigzag o donde quieran, pues mire yo no soy responsable de ello. En este sentido, en lo que se refiere a la intervención del Sr. Alejo, después de ese paréntesis de irrealidad le voy a aclarar diversos puntos

Sr. Presidente: Sr. Mendoza por favor. Sí, pero si todos hablamos con los compañeros, pero intentamos hablar un poco bajo, porque mientras que se está ahí interviniendo. Por favor se lo ruego.

D. Sergio Neira Nieto. (Concejal de Seguridad, Obras e Infraestructuras y Servicios al Municipio): Primer punto para aclarar. Usted dice que como está en la posición o puede presentar propuestas con informes, pues bien, yo también he estado en la Oposición y he presentado propuestas con informes de Intervención y Secretaría, por ejemplo. Lo segundo

D. Daniel Cano Ramos. (Grupo Municipal Sí se puede! ACSMV): ¿Y lo has solicitado?

D. Sergio Neira Nieto. (Concejal de Seguridad, Obras e Infraestructuras y Servicios al Municipio): Sí, claro, a ver

Sr. Presidente: Sr. Daniel, si van a tener ustedes su turno de palabra, que esto no es un debate, dejen intervenir al Sr. Neira y luego le repliquen lo que le tengan que replicar.

D. Daniel Cano Ramos. (Grupo Municipal Sí se puede! ACSMV): Sin ningún problema.

Sr. Presidente: Muchas gracias.

D. Sergio Neira Nieto. (Concejal de Seguridad, Obras e Infraestructuras y Servicios al Municipio): Sí, yo he solicitado esos informes y ustedes si quisieran lo podrían haber hecho también. Segundo punto a aclarar. Habla de una tasa o cuota de 2011 que hemos empezado a recaudar para financiar estas obras. Mire si se informase lo más mínimo, sabría que esa cuota se empezó a recaudar en 2011 y finalizó en 2014 y no tiene para nada que ver con las inversiones hidráulicas del plan director. Si se informase lo más mínimo sabría que no tiene absolutamente nada que ver, porque esa cuota era suplementaria de distribución y esta es una cuota suplementaria para financiar obras Sr. Alejo.

Lo siguiente. Dentro de esas cinco, seis, veinte opciones que ustedes plantean, una de ellas es subir el IBI, es decir; que después de que el Partido Popular ha subido sistemáticamente el IBI en los últimos años para más que duplicar el recibo, ustedes plantean volverlo a subir, y si esa es su propuesta ¿porqué no lo han planteado hoy? porque usted ha afirmado que si hay que subir el IBI

Sr. Presidente: Sr. Alejo por favor, primera llamada al orden. Durante la intervención de este punto del orden del día ya ha interrumpido bastante, le llamo al orden por primera vez y le ruego silencio y respeto al interviniente en este caso. Muchas gracias.

D. Sergio Neira Nieto. (Concejal de Seguridad, Obras e Infraestructuras y Servicios al Municipio): Usted ha dicho en su intervención que si hay que subir un poco el IBI para financiar las obras se sube, bueno eso es lo que usted ha dicho, pues hoy ha tenido una gran oportunidad para plantear en Pleno una subida del IBI y no lo

han hecho y no lo han hecho y ¿por qué no lo han hecho si esa es su alternativa? Pues muy sencillo, porque ustedes tienen una desgana que no se quieren mojar en la toma de decisiones, y dice muy bien, somos el gobierno, y el gobierno está para tomar decisiones. Ustedes han sido incapaces en un año desde que conocen este asunto en plantear una sola alternativa, un año, un año, y en aquel entonces cuando ya se aprobó el plan director y estudio de diagnóstico ni tan siquiera hicieron mención a la cuota suplementaria, es que no se quejaron, es que no hicieron absolutamente nada, no hicieron nada, se abstuvieron en la votación, bueno pues a lo mejor estaría bien que lo explicaran. Y por último pues mire, que usted hable de pegar palos a las familias y no mirar a los vecinos, cuando -reitero- ustedes lo que proponen hoy aquí es retirar la aprobación de las obras hidráulicas, y por consiguiente no hacer nada, porque ustedes no han hecho nada en este tiempo, porque ni han sido incapaces de plantear una sola alternativa. Mire que ustedes digan o hablen de mirar por los vecinos cuando además

Sr. Presidente: Señores del público, por favor ruego silencio.

D. Sergio Neira Nieto. (Concejal de Seguridad, Obras e Infraestructuras y Servicios al Municipio): ¿cuando además plantean una subida en el impuesto de bienes inmuebles, lo planean de boquilla, porque luego a la hora de la verdad esa alternativa maravillosa que ustedes tienen no la aplican, hoy ustedes han tenido una buena

Sr. Presidente: Señores del público ruego silencio.

D. Sergio Neira Nieto. (Concejal de Seguridad, Obras e Infraestructuras y Servicios al Municipio): Pero bueno están se le enseña facturas en las que se muestra que no se va a subir hasta veinte euros como usted ha llegado a decir, pero aún así mentimos, se demuestra que hay dos informes de Servicios Técnicos en los que se habla que el objetivo no es otro que el de paliar las inundaciones, pero aún así el Equipo de Gobierno es el que miente. Bueno pues mire, de acuerdo, lo que usted quiera decir, pero bueno estaría bien que esa Oposición modélica, esa Oposición de falsario, trabajara un poco más por ofrecer alternativas y para solucionar los graves problemas de los vecinos, que es en lo que está este Equipo de Gobierno. Muchas gracias.

Sr. Presidente: Muchas gracias Sr. Neira.

Sr. Alejo tiene usted el último turno de palabra.

D. Javier Alejo Benavente. (Grupo Municipal Sí se puede! ACSMV): Sí, o no te enteras o no te quieres enterar todavía. Vamos a ver, vamos a ver que yo te explico el punto quinto. Quiere decir con la finalidad de estudiar una nueva forma que no implique la subida de cuota complementaria y una de las opciones es modificar el IBI, entonces si presentamos ahora con la finalidad de estudiarlo en el punto anterior, no te voy a presentar una modificación de IBI, porque lo que queremos es estudiar otras formas. Te presentamos cinco, cinco maneras, una de ellas la del IBI, sí, ¿subir el IBI? Sí, ¿para qué? para que no suba el agua, para que el coste total de lo que paga una familia al año en impuestos y tasas sea menor y proporcional a lo que paga cada vecino. ¿Vale?

Dice que lo que se recaudaba antes de tasas vamos a ver, informe técnico del veintiocho de septiembre del dos mil once, dice textualmente el técnico: Otro

factor no menos reseñable sería la cuota suplementaria que se viene compensando en la actualidad se destine a su verdadero fin -o sea que no la estabais destinando a su verdadero fin- y para lo que fue creado, que no es otro que el de financiar las obras de infraestructuras de saneamiento+. En el 2011 -el veintiocho- ya se venía cobrando, con lo cual el 20% debería estar cobrado, entonces mientes, mientes cuando dices que esa cuota suplementaria no era para saneamiento, porque el técnico dice lo contrario Te dice que el veintiocho de septiembre de dos mil once ya se venía cobrando cuota suplementaria para financiación de estas obras hidráulicas, en cuanto a lo de las facturas te sigo diciendo lo mismo, que yo también te puedo traer facturas diversas, varias, de más, de menos, de gente que se va de vacaciones en agosto, de gente que es su segunda vivienda; cíñete a los datos objetivos y datos objetivos son las encuestas de lo que cobran en media la gente, por eso nosotros decimos que es de media, de media subirse el agua entre diez y veinte euros, de media, según la media estatal, ¿vale? Que es que no quieres hacer las sumas, ni las restas o las multiplicaciones, es que es fácil entender ¿no?, o sea no casos concretos, porque la casuística es variada y diversa, entonces te tienes que ir al objetivo, y el objetivo son las encuestas y las estadísticas, respeta la media.

Dices que están a nuestro servicio claro y al vuestro también, y si sabíais que teníamos opciones, un Equipo de Gobierno responsable más allá de una Oposición de falseo, de falseo que somos, pues lo lógico es que viniérais a preguntar por lo menos %Oye chavales ¿es verdad que tenéis esto? porque oye el Alcalde de Pinto si nos llamó por teléfono+. El Alcalde de Pinto si nos llamo. ¿Sabes cuanto iba a subir de media el agua en Pinto? Dos euros, y se están volviendo locos para que en la subida no tenga efecto, al contrario que vosotros y ahí está la diferencia entre un Alcalde y un Equipo de Gobierno que mira por sus vecinos y otros que bueno En definitiva ¿qué queréis? que los vecinos paguen más por el agua de forma generalizada, penalizando más a las familias que más consumen, que son las que más miembros van a tener, pues lo vais a conseguir, claro que sí, porque estáis diciendo que no a todo. ¿Queréis que lo estudiemos? Aquí están las propuestas, son ideas, pero tranquilo que pediremos unos informes para presentarlos y mostrarlos a la gente de que hay otras maneras de hacer las cosas. Muchas gracias.

Sr. Presidente: Muchas gracias Sr. Alejo.

Se va a proceder a la votación de la enmienda presentada por el Partido Socialista. Votos a favor de la enmienda presentada por el Partido Socialista. En contra. Abstenciones. Por lo tanto queda aprobada la enmienda del Partido Socialista y se incorpora al punto décimo séptimo del orden del día. Moción presentada por el Grupo Municipal Sí se puede! Votos a favor de la propuesta una vez incorporada la enmienda.

**DÉCIMO OCTAVO.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SÍ SE PUEDE! ALTERNATIVA CIUDADANA POR SAN MARTÍN DE LA VEGA PARA LA CREACIÓN DE UN SERVICIO DE COMIDA A DOMICILIO QUE SE PRESTARÁ LOS FINES DE SEMANA Y DÍAS NO LECTIVOS, DESTINADO A GARANTIZAR LA ALIMENTACIÓN DE LOS MENORES EN SITUACIÓN DE RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL DE NUESTRO MUNICIPIO.**

Por D<sup>a</sup> María Brea Rodríguez, Portavoz del Grupo Sí se puede! Alternativa Ciudadana por San Martín de la Vega, se da lectura de la siguiente Moción, que fue dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de las Áreas de lo Social y de Seguridad Ciudadana, y a que a continuación se transcribe:

**MOCION QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SÍ SE PUEDE! ALTERNATIVA CIUDADANA POR SAN MARTIN DE LA VEGA PARA LA CREACIÓN DE UN SERVICIO DE COMIDA A DOMICILIO QUE SE PRESTARÁ LOS FINES DE SEMANA**

Y DIAS NO LECTIVOS DESTINADO A GARANTIZAR LA ALIMENTACIÓN DE LOS MENORES EN SITUACION DE RIESGO DE EXCLUSION SOCIAL DE NUESTRO MUNICIPIO

EXPOSICION DE MOTIVOS

Según el artículo 27 punto 3 de la convención sobre los derechos del niño, de 20 de noviembre de 1989 y firmada por el estado español el 26 de enero de 1990 los estados partes, de acuerdo con las condiciones nacionales y con arreglo a sus medios, adoptarán medidas apropiadas para ayudar a los padres y a otras personas responsables del niño a dar efectividad a este derecho y en caso necesario, proporcionaran asistencia material y programas de apoyo, particularmente con respecto a nutrición, el vestuario y vivienda.

La carta europea de los derechos de la infancia establece en su punto 21 "Todo niño tiene derecho a la salud. Todo niño deberá poder beneficiarse de un medio ambiente no contaminado, de un alojamiento salubre y de una alimentación sana.

Diversas guías editadas por las diferentes administraciones tratan sobre la adecuada alimentación infantil, en la guía "Alimentación infantil. Lo que come hoy determina su futuro" editada por el área de Salud Pública y Alimentación de la Comunidad de Madrid, indica: "Una alimentación correcta durante la infancia es importante porque el organismo del niño se encuentra en crecimiento y formación, razones por lo que es más vulnerable ante cualquier problema nutricional. El crecimiento hace que las necesidades de algunos nutrientes sean elevadas y difíciles de cubrir. Lo mejor para alimentar bien a nuestros niños es proporcionarles una amplia variedad de alimentos que les resulten agradables. Debemos aportarles una dieta variada y equilibrada; procurando incluir alimentos de todos los grupos. Es recomendable repartir los alimentos en 5 comidas al día: desayuno, media mañana, comida, merienda y cena".

A pesar de la apertura este verano de los comedores escolares por el actual gobierno municipal aún distando mucho de la nula actuación del gobierno anterior, resulta insuficiente, así como el encorsetamiento administrativo que ha regido en la selección de los valedores del derecho a su utilización del servicio de comedor escolar, y la improvisación debida al corto plazo de tiempo, ha provocado el no llegar a todos los que requieren este tipo de ayuda. De todos modos es de agradecer la intención de la Concejalía del área de servicios sociales, así como que haya permitido a este grupo municipal a participar activamente en las medidas adoptadas, aunque muy insuficiente por las circunstancias.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, EL GRUPO MUNICIPAL SÍ SE PUEDE! ALTERNATIVA CIUDADANA POR SAN MARTIN DE LA VEGA PRESENTA, ANTE EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO, LA SIGUIENTE MOCIÓN:

PRIMERO: GESTIONAR la creación del Servicio de Comida a Domicilio para menores en riesgo de exclusión durante los fines de semana y demás días no lectivos, con el que se suministrará como mínimo una comida y una cena por menor.

Este servicio de comida a domicilio para menores en situación de riesgo de exclusión, se concibe como una prestación más de los recursos a suministrar por este Ayuntamiento, pretendiendo a través del mismo la consecución de las siguientes finalidades:

- Garantizar la alimentación de los menores.
- Proporcionar una dieta compensada con los nutrientes adecuados.
- Prevenir situaciones de riesgo de malnutrición y sus consecuencias sobre la salud.

SEGUNDO: SE ENTENDERÁ como menor en riesgo de exclusión aquellos menores comprendidos entre 3 y 17 años, cuyos ingresos familiares no superen un nivel de renta de un salario mínimo por cada dos componentes de la unidad familiar.

TERCERO: ESTABLECER como requisito, el nivel de renta anteriormente expuesto, así como la residencia en el municipio, (entendiendo que la residencia en el municipio se pueda justificar tanto con el padrón, como con una declaración jurada, ya que muchas de estas familias se encuentran en situaciones especiales que les dificulta la regularización de su situación, por lo que no sería requisito imprescindible el estar empadronados).

CUARTO: ESTE SERVICIO debe ser prestado por personal preparado, que supervise y haga la entrega en los domicilios de los usuarios, o puntos de entrega según se llegue acuerdo con el mismo.

QUINTO: QUE este servicio se valore, gestione y preste con la mayor celeridad posible, así como que este tipo de ayuda social pase a ser prioritaria dentro de los presupuestos de este Ayuntamiento.

SEXTO: FACULTAR al Señor Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios.+

**El Pleno de la Corporación**, con las intervenciones que después se recogerán, por tres votos a favor, de los 3 Concejales del Grupo Sí se puede! Alternativa Ciudadana por San Martín de la Vega, nueve votos en contra de los 9 Concejales del Grupo Socialista y la abstención de los 3 Concejales presentes del Grupo Popular, **ACUERDA RECHAZAR la Moción anteriormente transcrita.**

A continuación se recogen las **intervenciones** habidas en el debate del presente asunto.

Sr. Presidente: Muchas gracias Sr. Alejo. Empieza el debate. Partido Popular, imagino que Sí se puede! no intervendrá al principio. Partido Popular, luego partido Socialista y terminará el Grupo Municipal Sí se puede!

Partido Popular ¿desea intervenir?

Partido Socialista. Sra. Pérez.

D<sup>a</sup> Salud Pérez Solera. (Concejala de Políticas Sociales, Mayores, Sanidad, Consumo y Transportes): Buenas noches a todos. Tenéis razón, como Oposición vosotros proponéis, nosotros somos quienes gobernamos y quienes tenemos la responsabilidad de tomar las decisiones, entonces yo lo que he hecho ante vuestra propuesta es hacer una consulta personalmente en el Centro de Salud y en todos los Centros Escolares del Municipio, interesándome por si había casos de desnutrición infantil o si se habían detectado algún caso. No se ha detectado ningún caso, todosõ hay casos de pobreza, pero todos están cubiertos o bien desde los colegios o bien desde Servicios Sociales, o bien desde el comedor social que también está haciendo una buena labor. Entonces nosotros vamos a votar en contra de este servicio, porque no hemos detectado una necesidad imperiosa de el, los recursos que tenemos son limitados, ya nos gustaría tener más pero son los que tenemos y con lo que tenemos

lo hacemos lo mejor que podemos. Estamos intentado mejorar la cantidad de alimentos que se reciben, las familias más necesitadas y que la periodicidad en que se reciben sea periodos más cortos y complementar que no falten nunca alimentos, y a día de hoy es lo que podemos hacer.

De todas formas voy a pedir a Servicios Sociales, que junto con la comunidad educativa elaboren un informe de si realmente este servicio es necesario o no ¿vale?

Sr. Presidente: Muchas gracias Sra. Pérez.

Sra. Alía y luego el Grupo Municipal.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Alía Ruano. (Grupo Municipal popular): Quería saber cuántos niños acudieron al comedor que ustedes abrieron en el mes de agosto.

D<sup>a</sup> Salud Pérez Solera. (Concejala de Políticas Sociales, Mayores, Sanidad, Consumo y Transportes): Sra. Alía eso se lo contesté a su Grupo. Una niña.

D. Javier Alejo Benavente. (Grupo Municipal Sí se puede! ACSMV): Vamos a ver, me asombras un poquito Salud, porque justamente el año pasado vosotros mismos, el Partido Socialista, indicaba que solamente en un colegio había siete niños con beca RMI, cuarenta y uno que disponen ayudas de becas comedor y diez que hemos catalogado como situación excepcional, necesitando atención de alimentos en verano, supongo que también en verano y los demás días. Esto lo decíais vosotros, en vuestros propios datos. Me gustaría saber, pues el informe ese tener acceso al informe. También que penséis otra situación, no solamente se está hablando de niños que van al colegio, hablamos de niños, de infancia, de lo que es de tres a diecisiete años, tenemos que tener en cuenta que con doce años se dejan los colegios y ya no hay comedor escolar. Con doce años se pasa al Instituto y en el Instituto ya no hay comedor escolar, esos niños también necesitan.

Simplemente pues extrapolando un poquito los datos que teníais vosotros, a mí me salen unos cuarenta niños más o menos que necesitan de este servicio. Este servicio que les garantice no el comer, que sí, que comen todos los días, los niños aquí en San Martín no hay hambre, o sea hambre no pasan, porque con un currusco de pan se quita el hambre, comen todos los días, otra cosa es que tengan la comida que necesitan, que tengan una dieta adecuada a su edad, una dieta adecuada, que solamente se puede garantizar desde este servicio, en este servicio que nosotros proponemos que sean profesionales los que elaboren los menús, los que elaboren el dar la dieta, evidentemente no, no hay hambre, hambre es una palabra muy seria, muy seria es la palabra hambre, y no lo hay, pero sí existe la necesidad, existe la necesidad no porque lo digamos nosotros, o sea porque nosotros lo decimos y sabemos que existe porque estamos día a día con gente que lo necesita, con mucha gente que necesita, sino porque lo dijisteis también vosotros, o sea es que lo decíais también vosotros, es que no es una cosa que nos inventemos, vosotros decíais: %Hay niños en nuestro municipio, en nuestra comunidad y evidentemente en nuestro país que no tienen garantizada una comida al día, lo cual me lleva a plantear cuanto menos una reflexión acerca de hasta que punto de vista se puede considerar un país desarrollado+esto lo decía Sergio el veintiséis de junio del dos mil catorce.

Seguía Sergio el veintiséis de junio de dos mil catorce: %Una desnutrición que existe, una desnutrición que es real, pese a que ustedes no la quieren ver porque no hay más que remitirse a las palabras de más+. O sea ¿Ahora sois vosotros los que no

queréis ver una desnutrición que existe y una desnutrición que es real, Sergio? Porque esto lo decías tú el veintiséis de junio de dos mil catorce, poco más de un año, ¿qué pasa que ha sido que ya habéis llegado vosotros al poder y *poof* la pobreza ha desaparecido? ¿Los niños necesitados ya han desaparecido? ¿Ya no existen? Porque estáis vosotros, porque lo decís vosotros, porque habéis hecho un pequeño estudio así en los colegios ahora, que te indica que no existe esa necesidad, contrario al mismo estudio que hicisteis el año pasado donde era evidente que había esa necesidad, sí es cierto que era para comedores en verano, lo que pasa que nosotros consideramos que es mucho mejor siempre este servicio que dota de más privacidad a los niños, que no salgan estigmatizados, en llevarlos a un centro y que además, hombre, son niños y meterles en un colegio un fin de semana para comer, a todos nos gusta dejar el lugar de trabajo fuera cuando salimos los fines de semana.

La verdad es que no comprendo el cambio de postura, porque era tan sumamente necesario abrir los comedores, incluso este año que los habéis intentado abrir no os ha llegado y la verdad que lo lamento mucho, que no ha sido por falta de ganas, eso sí lo tengo que reconocer, el no llegar a todos los que los necesitan que son muchos y plantearos también el tema este, o sea, es que no solamente son los niños que van al colegio, son los niños que están yendo al Instituto, y que no tienen garantizado el comedor, también hay que pensar en ellos. Por lo demás si consideran que esta moción no se tiene que votar a favor, la verdad que es sorprendente el giro a la derecha del Partido Socialista en cuanto a labores sociales en este municipio, donde dije digo, digo Diego ahora. Bueno ustedes verán. Muchas gracias.

Sr. Presidente: Muchas gracias Sr. Alejo.

Partido Popular ¿desea intervenir Sr. Mendoza?

D. Ignacio Javier Mendoza las Santas. (Grupo Municipal Popular): Bueno pues yo al margen de todo esto, lo que sigo viendo -o me sigue pareciendo- es que seguimos teniendo un verdadero problema en descoordinación, entre unas opiniones y otras, porque ustedes dicen que ahora solicitan un informe y resulta que ahora no hay ningún niño, parece ser que bueno llegamos tarde a los comedores de verano. Yo sigo abogando por el hecho de que de una vez dejemos de hacer política con este tema y realmente se pida un informe serio, un informe sólido, y un informe que nos diga de verdad las necesidades que tenemos y a partir de ahí tomar, a mí no me parece que haya que tomar ninguna decisión sin conocer los datos reales. Yo me imagino que esa necesidad existe, porque todos los que estamos aquí, ustedes, nosotros, ellos, todos los Grupos nos dedicamos a recoger alimentos, nos dedicamos a llevarlos al comedor, conocemos situaciones personales de gente que te cuenta que sí, que están muy, muy jodidos.

Entonces creo que debemos de dejarnos ya del debate de lo que proponían ustedes, que evidentemente ustedes lo hacían porque quería ganar unas elecciones y en parte con ello las ganaron y dejar de echarnos cosas en cara con el tema ni de los refugiados, ni con el tema de los alimentos, ni con el tema de que la gente tiene necesidad, porque es que al final lo que estamos creando -y lo he dicho en varias ocasiones- es como una especie de rechazo a esa gente que, punto uno: no tienen la culpa de tener la necesidad, por ellos no querían tenerla, pero sí estamos creando cierta ñoño no se como decirlo, cierto resquemor de los vecinos hacia este tema que ven como le damos vueltas aquí, como hacemos reuniones y tal pero al final no sintetizamos nada. Oye, hagamos el propósito todos de solicitar un informe con la ayuda de todos, con propuestas de ellos, propuestas nuestras, propuestas tuyas, con Servicios Sociales, con las asociaciones, con la gente individual, depuremos de una vez y si no tenemos esta necesidad mejor, muchísimo mejor, pero dejemos ya un poco por favor de estar dando vueltas a temas que al final nunca hacemos nada y realmente parece que no nos interesa, cuando está demostrado que a cualquiera de estos Grupos nos interesa, porque todos en la mayor o menor medida de lo que

podemos, incluso a nivel individual, estamos echando manos a la gente que lo necesita. Gracias.

Sr. Presidente: Muchas gracias Sr. Mendoza.

Sra. Pérez tiene usted el turno de palabra.

D<sup>a</sup> Salud Pérez Solera. (Concejala de Políticas Sociales, Mayores, Sanidad, Consumo y Transportes): Sr. Mendoza sí he dicho que voy a encargar un informe más concienzudo del tema, hombre, yo he estado hablando en el Centro de Salud, nos reunió el otro día para preguntar sobre esto, he llamado a todos los Colegios, a la Escuela Infantil, no se ha detectado ningún caso, hay algún caso pero bueno que entre Servicios Sociales y por ejemplo

D. Daniel Cano Ramos. (Grupo Municipal sí se puede! ACSMV): Perdona Salud, una cosa solo algún

D<sup>a</sup> Salud Pérez Solera. (Concejala de Políticas Sociales, Mayores, Sanidad, Consumo y Transportes): ¿Me has dejado acabar?

Sr. Presidente: Sr. Daniel pero si está hablando y no la deja tampoco usted terminar.

D<sup>a</sup> Salud Pérez Solera. (Concejala de Políticas Sociales, Mayores, Sanidad, Consumo y Transportes): No había acabado. Estaba diciendo que hay algún caso complicado pero que se resuelve desde Servicios Sociales, incluso hay un caso en Cerros Chicos que lo resuelve el propio Colegio ¿vale?

D<sup>a</sup> María Brea Rodríguez. (Grupo Municipal Sí se puede! ACSMV): ¿Un caso de qué, de malnutrición, de falta de alimentos?

D<sup>a</sup> Salud Pérez Solera. (Concejala de Políticas Sociales, Mayores, Sanidad, Consumo y Transportes): Bueno pues un caso un poco peculiar, tampoco puede dar más datos ¿vale?

Sr. Presidente: Perdonad ustedes, pero que no es un debate, está la Sra. Concejala, ustedes van a cerrar y no es un debate.

No, Sr. Mendoza, en este caso hay un debate, interviene y Sra. Salud permítame, interviene un Concejal, intervienen los Grupos de Oposición y ya está, esto no es un debate de tú a tú, si tienen cualquier duda luego en el pasillo mañana le contestan o le preguntan a la Concejala, pero aquí las normas están establecidas así, un Concejal interviene y otro Concejal pregunta. Hombre, yo creo que ningún Concejal de este Ayuntamiento no podéis preguntar en el pasillo o en los despachos Sra. María.

Sra. Salud tiene usted el turno de palabra.

D<sup>a</sup> Salud Pérez Solera. (Concejala de Políticas Sociales, Mayores, Sanidad, Consumo y Transportes): ¿Puedo?

Sr. Presidente: No, puedes no, debes.

D<sup>a</sup> Salud Pérez Solera. (Concejala de Políticas Sociales, Mayores, Sanidad, Consumo y Transportes): Vale, bueno pues a día de hoy todos los casos están cubiertos, de una u otra forma están cubiertos. Que quiero encargar, vamos que voy a encargar un informe más conciencioso, vale, por otra parte es verdad que hambre no hay, pero para ver que nivel de desnutrición tienen pues tendríamos que encargar una analítica a cada niño, a ver quién está de vitaminas bien; o sea, vamos a ver, vamos a ser un poquito coherentes ¿vale? Entonces mi compromiso, bueno nuestro compromiso es ese, con los recursos que tenemos a día de hoy es a lo que nos podemos comprometer. Luego por otra parte también quería informaros que ayer tuvimos Plenos de la Mancomunidad y en el se firmó un convenio para lo se han liberado ayudas para prevenir la pobreza infantil, con estas ayudas se atiende la necesidad de toda la unidad familiar, no solo de la gente de tres a diecisiete años. En Servicios Sociales se establecerá un protocolo para dar prioridad a quienes acuden para tramitar ayudas sobre alimentos, de temas de alimentación, porque es verdad que en Servicios Sociales están dando citas, tienen mucha carga de trabajo y se están dando citas a bastante largo tiempo. Pero se va a dar prioridad a gente que necesite alimentación ¿vale? De esta forma en Servicios Sociales sí que se garantiza la confidencialidad, porque yo también tengo mis dudas de que un catering no estigmatice a la persona que lo recibe, que vamos a ver, la bandeja se la tienen que llevar y todos los vecinos ven dónde llevan la bandeja y dónde no, con lo cual tengo también mis dudas, pero bueno eso es otro asunto. Lo que vamos a hacer es solicitar un informe más conciencioso del tema y si la necesidad existe intentaremos solucionarlo de la mejor manera que podamos, pero los recursos son los que son.

Sr. Presidente: Sr. Alejo último turno de intervención.

D. Javier Alejo Benavente. (Grupo Municipal Sí se puede! ACSMV): Sí bueno, en contestación a lo de dejar de hacer política, no, no, lo que hay que dejar de hacer es demagogia, política hay que hacer política con esto, más aún con esto, porque las políticas son las que llevan a esa situación, por eso lo que hay que hacer es más política con esto, porque al final como venimos diciendo hay políticas que hasta matan, entonces lo que hay que dejar de hacer es demagogia. Demagogia como la que hacía el Partido Socialista, que bueno te sigo diciendo Salud, que no son mis palabras, que yo no he hablado de malnutrición, no, no, habéis hablado vosotros el año pasado, hablabais vosotros, hablaba Sergio de malnutrición y de desnutrición, nosotros no hemos dicho esas palabras, hemos dicho que eran las palabras que decía Sergio de lo que había en el pueblo, entonces eso se lo remites a Sergio, vale, que hay necesidad o no; sobre la necesidad, yo supongo que el año pasado cuando presentabais vosotros que había diez casos especiales en un solo Colegio, sabríais que había necesidad, ahora ya no la hay según vosotros también, bueno, será así.

El tema de la confidencialidad, se trata de no estigmatizar llevando a unos niños a un Colegio, evidentemente se va a ver, claro que se ve llevar una bandeja, pero siempre será un poquito más discreto llevarla a su domicilio que llevar a los niños al Colegio de la manita y todas estas cosas bueno que mira, que admitimos barco, ¿qué quieres abrir los comedores? Abrimos los comedores escolares, pero los abrimos los fines de semana, los días no lectivos, ahora en Navidades -se aproximan Navidades- ¿tenéis previsto? No. Bueno los abrimos también, si yo prefiero que sea un sistema a domicilio, que para mí y para este Grupo es más discreto, que pensáis lo contrario, abramos los comedores escolares los fines de semana ¿vale? Y no solamente para esos niños, pero bueno yo también prefiero que no, pero ellos están en que da lo mismo estigmatizar, bueno no me importa abrirlos, ¿vale?

En cuanto al tema de la Mancomunidad hay que decirlo todo completo, porque parece que la Mancomunidad nos va a salvar. La Mancomunidad ha puesto 27.000 euros al año para seis municipios, o sea, unos dos mil nos van a tocar más o menos, nos van a tocar para solventar los problemas sociales en este municipio ¿no? más o menos, tres mil euros -una cosa así- al año, al año, para cubrir estas necesidades. Entonces lo de la Mancomunidad se queda claramente insuficiente y mientras

esperamos no esperamos y demás, pues hombre yo esperaba del Partido Socialista cuando llegó al Gobierno, que al menos llevase a cabo las propuestas que defendía cuando estaba en la Oposición, las que defendiese todos los temas sociales que cuando estaba de Oposición hacía de punta de lanza en este Ayuntamiento para llevar a cabo los comedores escolares, pero también el tema de los desahucios, también el tema de la pobreza energética, es queo desilusión.

Cuando llegan al gobierno se vuelven liberales y empiezan a votar exactamente lo mismo que votaba el Partido Popular cuando era el Partido Socialista los que presentaban ese tipo de mociones, la verdad es que ha sido desilusionante el gobierno pero bueno, están ahí para lo que están, que es a final de mes para poder cobrar lo que tiene que cobrar. No hay recursos dice; sí hombre, si tenemos recursos. Mira tenemos 14.000 euros de un cargo de confianza que podemos meter a esto, por ejemplo así, y así nos ahorramos pues eso, algo de dinero para entregar a Servicios Sociales, cuando se quiere sí hay recursos. También hay recursos si os empezáis a bajar un poquito los sueldos, tal y como prometíais en vuestro programa electoral, que decíais: %Nuestro sueldos serán más o menos proporcionales a la situación financiera del Ayuntamiento+. Resulta que estáis diciendo todos los días que no es que estuviese como vosotros creíais, estaba muchísimo peor, estamos por los suelos en financiación, bajaros el sueldo, porque como en el primer Pleno vosotros pensabais que la situación era de una manera os pusisteis un sueldo, ahora os lo bajáis porque la situación estáis diciendo todos los días que es muchísimo peor, y lo empleamos en Servicios Sociales y lo empleamos en Políticas Sociales, claro, lo que pasa que ya han llegado donde tenían que llegar, que es al sillón, es al sueldo, es al cargo de confianza, y en este momento pues ya se olvidan de cómo han llegado aquí, de lo que defendían realmente, de defender los comedores escolares, de defender a la gente que desahucia, de defender todo esto, de defender las políticas sociales que al final son las que nos han traído ahí.

Os dije en uno de los Plenos que erais unos timadores y me reafirmo en ello, porque timar es engañar usando la buena fe de la gente y vosotros habéis timado al pueblo. Habéis timado al pueblo con unas políticas que parecía que ibais a hacer, que parecía que ibais a solucionar de verdad los problemas de la gente que peor lo está pasando que no estáis haciendo y me remito a las palabras de Rafa del año pasado: %Gobiernen para la gente que peor lo está pasando y sino hay festejos y sino se tiene que ir al cine pues no se hace cine, porque la gente cuando pasa necesidad, cuando pasa frío no tiene ganas de ir al cine+ ¿verdad Rafa? Lo decías tú el año pasado. Entonces lo que tenéis que hacer es eso ¿no hay recursos? Sáquenlos ¿de donde? De todos estos sitios que le estoy diciendo, sáquenlo de sus sueldos, sáquenlo del cargo de confianza, sáquenlos de eliminar a lo mejor las partidas del cine, que la gente que pasa hambre, hambre no perdón, que pasa necesidades, que pasa frío necesitaõ son tus palabras Rafa, son tus palabras Sergio, son vuestras mociones, vuestras palabras, vuestras propuestas las que estáis negando ahora ¿por qué? porque ya habéis conseguido lo que queríais, sentaros ahí, cobrar todos los meses y vivir bastante bien. Muchas gracias.

Sr. Presidente: El Sr. Neira me pide la palabra por alusiones, tiene Sr. Neira un minuto para... Sra. Brea.

Dª María Brea Rodríguez. (Grupo Municipal Sí se puede! ACSMV): õ y yo percibo que a lo mejor se ha enrollado más tu Concejal, que ya, pero es que eso que acabas de mencionar me parece que está fuera de lugar, aquí nos enrollamos lo que

nos parece a cada uno y nada más. Muy bien. Eso es, a ver si es verdad, nos dejamos de enrollarnos o dejaremos de enrollarnos

Sr. Presidente: Sr. Neira tiene usted un minuto.

D. Sergio Neira Nieto. (Concejal de Seguridad, Obras e Infraestructuras y Servicios al Municipio): Muchas gracias. Puesto que el Sr. Alejo me ha aludido reiteradamente, únicamente informarle que el Grupo Socialista presentó . creo que fue en ese mismo Pleno- una propuesta para la apertura de los comedores escolares, previo a un contacto con todos los Centros educativos del municipio, a los que se les solicitó los datos de aquellos alumnos y alumnas que en periodo escolar mantenían una beca de comedor, eso fue lo que se presentó en ese Pleno, de hecho, en ese mismo Pleno se presentaron una serie de datos, que posteriormente los ampliamos ¿por qué? porque entendíamos que existía una necesidad y que esa necesidad debía ser cubierta por el Ayuntamiento a través de comedores escolares, eso es lo que propusimos y eso es lo que hemos hecho y hemos intentado hacer desde el gobierno. Puesto que en verano hemos intentado abrir los comedores escolares, habrá salido bien o habrá salido mal, desde luego intención nuestra usted mismo lo ha reconocido, no ha faltado, por tanto . vale Sr. Alejo muy bien- en lo que se refiere a esa propuesta, esa propuesta la presentamos, la propusimos, la rechazaron y es lo que hemos adoptado en el Gobierno, y podría entrar más en otras cuestiones. Y sí me gustaría mencionar; nosotros sí recabamos datos de cara a presentar al Pleno una Moción, que es la que le he citado, ¿tiene usted los datos de los niños de los colegios? lo digo por si nos lo puede facilitar para que luego la Concejal lo pueda corroborar con Servicios Sociales.

Sr. Presidente: Sr. Alejo tiene usted el turno para cerrar el debate.

D. Javier Alejo Benavente. (Grupo Municipal Sí se puede! ACSMV): Vamos a ver, ya no existe la necesidad ¿no Sergio? El año pasado sí existía, evidentemente para verano, porque era el tiempo de verano, ahora estamos hablando de Navidades, los niños ya no comen en Navidades, se hincharon en verano ¿no? para vosotros en verano los damos de comer, los cebamos en plan así ¿no? y ya no tienen porqué comer más el resto del año, parece que estás diciendo eso, que la necesidad solo existe en verano o en invierno los padres se vuelven millonarios y luego en verano o es por lo regalos, no se, no se qué diferencia hay entre el verano, las Navidades, Semana Santa, o un fin de semana cualquiera, o un puente cualquiera. En cuanto a los datos, pero vamos a ver, me pides datos que vosotros manejabais hace un año, que avalabais la gran necesidad de malnutrición, o sea, que yo no he hablado de malnutrición, que hablabais vosotros de malnutrición y desnutrición, cosa grave, que por supuesto en el pueblo de momento, más o menos, gracias a la solidaridad entre las propias familias, gracias a los abuelos, gracias al tejido social de San Martín de momento sí hay necesidad, sí se come mucho arroz y mucha pasta se lo puedo asegurar, pero aún no hemos llegado a la gravedad de malnutrición o desnutrición. También es cierto que lo que pretendemos con esto es que los niños tengan la adecuada alimentación, adecuada alimentación, no decimos ni que estén malnutridos, ni desnutridos y sí sabemos que sí hay esa necesidad.

Y ya os digo, no solamente os centréis en los comedores escolares o en las becas de comedor escolar, porque los de doce años hasta diecisiete también son niños que hay que cubrir esas necesidades, que hay que ayudar, además establecemos una cosa que es un salario mínimo por cada dos personas, porque hay mucha gente que no está en una situación extrema evidentemente, pero que necesita que sus hijos se alimenten lo más óptimamente posible, porque esas familias ahora mismo que no tienen una RMI, no están en una situación muy extrema, sí es cierto que en las últimas semanas, los últimos meses, gracias a los abuelos que les ayudan y les hacen la compra, gracias al tejido familiar, pues es momento de poderles vaciar, descargar un poquito de tanta presión que tienen con todo este tema e intentar darles a los niños la alimentación más adecuada posible, que es la responsabilidad del

estado que se supone de derecho, porque el estado de derecho es aquel que respeta los derechos de las personas. Nada más. Me reitero en lo mismo, que muy bien por vosotros, seguir así en el tema de Servicios Sociales, haciendo lo mismo que hacían los que había antes, al final sois más o menos lo mismo. Muchas gracias.

Sr. Presidente: Muchas gracias Sr. Alejo.

Se somete a la votación, a la propuesta presentada por el Grupo Municipal de Sí se puede!

### **ASUNTOS DE URGENCIA**

A continuación y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, de conformidad con lo dispuesto en el art. 91.4 del R.O.F.R.J. el Sr. Alcalde preguntó si algún grupo político deseaba someter al Pleno la consideración de algún asunto no comprendido en el Orden del Día de la presente sesión.

Por el Grupo Popular se presenta una Moción y por la Presidencia se presenta una Propuesta, por lo que a continuación se procede a la votación de su declaración de urgencia.

- l) Moción por urgencia que presenta el Grupo Municipal Popular para la creación de una comisión de Formación y Empleo y la inversión municipal en dicha dirección.**

#### **Declaración de urgencia**

**El Pleno de la Corporación**, con las intervenciones que después se recogerán, por seis votos a favor, de los 3 Concejales presentes del Grupo Popular y de los 3 Concejales del Grupo Sí se puede! Alternativa Ciudadana por San Martín de la Vega, y nueve votos en contra de los 9 Concejales del Grupo Socialista, **ACUERDA RECHAZAR la declaración de urgencia de la moción anterior, por lo que no se procede a su debate y votación en la presente sesión.**

A continuación se recogen las **intervenciones** habidas en el debate del presente asunto.

Sr. Presidente: Por urgencia se ha presentado una moción del Grupo Municipal del Partido Popular relativa a empleo. ¿Quién va a motivar la urgencia de dicha moción?

D. Ignacio Javier Mendoza Las Santas. (Grupo Municipal Popular): Se justifica la urgencia por los últimos datos de la EPA.

Sr. Presidente: Este Equipo de Gobierno, con esa frase literal de los últimos datos de la EPA, no considera que sea urgente el tratar esta moción hoy en este Pleno. Hablan ustedes de los últimos datos de septiembre del año 2015 y ustedes han tenido tiempo hasta el 27 de octubre para presentar, si tan preocupados estaban por el

paro, presentar esta moción, por lo que le recomiendo que la registre o haga un escrito para que se trate en el siguiente Pleno Municipal. El Grupo Municipal Socialista votará en contra de la urgencia.

¿Algún miembro de algún otro Grupo quiere intervenir?

D<sup>a</sup> María Brea Rodríguez. (Grupo Municipal Sí se puede! ACSMV): Nosotros no tenemos ningún problema en que se debata, entonces no se, si no les parece mal, tampoco me parece mal debatir una enmienda que presenta un Grupo Político.

Sr. Presidente: En este caso a nosotros no nos parecía que procediera la urgencia de este tema. Ya digo que es un tema que los datos salieron en septiembre y ahora el Partido Popular presenta una enmienda, perdón una moción por urgencia, bien es verdad y ratifico lo que he dicho en todos los Plenos, son las doce menos veinte, el Pleno finaliza a las doce de la noche, a las doce ya del día siguiente, y por lo tanto creo que hay otros temas más importantes, como pueden ser los ruegos y preguntas para que no queden suspendidos y este tema que no es tan urgente para este Equipo de Gobierno, se puede tratar en el siguiente Pleno Municipal.

¿Desea intervenir algún miembro?

D. Ignacio Javier Mendoza Las Santas. (Grupo Municipal Popular): Yo simplemente decir que bueno, que veo que no entiende la urgencia, simplemente pues dejar el dato de que los datos los hemos tenido la semana pasada y nos colocan en el primer municipio de la zona sur de Madrid de menos de cuarenta mil habitantes en el primer lugar de desempleo. Esa era la urgencia. Nada más.

Sr. Presidente: Sr. Mendoza, le insisto que esto se puede tratar en un Pleno Municipal ordinario cuando ustedes registren con tiempo esta propuesta. El Equipo de Gobierno está trabajando no solo por estos datos, sino desde que entró en el gobierno a través de la bolsa de empleo de diferentes cursos y las competencias que tenemos en tema de empleo se está trabajando, que son mínimas, que son mínimas por no decir cero, no tenemos competencia de empleo y me gusta que usted a raíz de un titular de que nos sitúa entre los municipios de diez mil a cuarenta mil habitantes en el ranking, por así decirlo, y desgraciadamente como número uno, le recuerdo solo como dato -y por eso le digo que no hay tanta urgencia a la hora de tratar en este Pleno-, que en abril del 2015 San Martín de la Vega tenía 2.094 parados y a fecha septiembre de 2015 tiene 1.841 parado, por lo tanto los parados van en descenso, la tasa interanual ha bajado un 8,13 y aunque estemos en el ranking de ciudades entre diez mil y cuarenta mil habitantes

D<sup>a</sup> María Brea Rodríguez. (Grupo Municipal Sí se puede! ACSMV): Pero ¿vamos a debatir o no?

Sr. Presidente: No, no, le estoy diciendo porque no hay urgencia, pues por lo tanto no se votará la urgencia, porque los datos no son tan importantes como los que usted demuestra.

Se vota la urgencia de la moción para pasar a debatirla. Votos a favor de la urgencia. En contra. No procede a la votación y al debate de la urgencia de la moción.

**II) Propuesta de Alcaldía de dación de cuenta al Pleno de la admisión a trámite del recurso contencioso administrativo iniciado a instancia de LICUAS S.A. por el que se solicita el pago de interés de demora por el retraso en el pago de facturas en las fecha establecidas en los años 2010, 2011, 2012, 2013 y 2104.**

## Declaración de urgencia

**El Pleno de la Corporación**, con las intervenciones que después se recogerán, por nueve votos a favor, de los 9 Concejales del Grupo Socialista, y seis votos en contra, de los 3 Concejales presentes del Grupo Popular y de los 3 Concejales del Grupo Sí se Puede! Alternativa Ciudadana por San Martín de la Vega, **ACUERDA APROBAR la declaración de urgencia de la propuesta anterior, por lo que se procede a su debate y votación en la presente sesión.**

A continuación se recogen **las intervenciones** habidas en el debate del presente asunto.

Sr. Presidente: Propuesta de Alcaldía de su inclusión por urgencia en el orden del día del Pleno a celebrar el veintiocho de octubre del 2015, tras la admisión a trámite del recurso contencioso-administrativo iniciado a instancias de Licuas.

Es un tema que propone el Equipo de Gobierno que se vote la urgencia, hemos recibido un Contencioso-Administrativo de la Mercantil Licuas S.A. donde nos requiere un importe a este Ayuntamiento. Se os ha proporcionado la propuesta de alcaldía y se propone la inclusión en el orden del día por temas de urgencias.

¿Algún Concejel o Portavoz desea intervenir?

D. Daniel Cano Ramos. (Grupo Municipal Sí se puede! ACSMV): Vamos a ver nosotros no estamos en contra de discutir nada, para eso está el Pleno, para discutir la moción anterior y esta moción ahora mismo. Por lo mismo podríamos decir: ~~No~~ existen informes técnicos sobre ese tema ¿qué vamos a discutir?+ No hay informes técnicos, que tu nos vas a leer por lo que nos quieren castigar, pues lo lees, o sea, pero no es una cuestión de no discutir, en eso estáis equivocados, yo no estoy de acuerdo con muchas de las cosas que ha planteado el Partido Popular en esa Moción, pero no estoy en contra de discutir, como no voy a estar en contra de discutir en esto, considerando que no vamos a tener condiciones para poder discutir la enmienda, lo demás discutir por discutirõ

Sr. Presidente: Sr. Cano no se trata de discutir, esto no es una propuesta de una moción, es dar cuenta únicamente al Pleno, se da cuenta, no hay debate y no hay discusión como usted dice, ni hay en este caso un debate entre Grupos Municipales, podéis intervenir, pero me refiero que no tiene que haber -en este caso no es un punto del orden del día-, no tiene que haber unos expedientes que conlleve el dar cuenta una resolución del Equipo de Gobierno.

II) PROPUESTA DE ALCALDÍA DE DACIÓN DE CUENTA AL PLENO DE LA ADMISIÓN A TRÁMITE DEL RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO INICIADO A INSTANCIA DE LICUAS S.A. POR EL QUE SE SOLICITA EL PAGO DE INTERÉS DE DEMORA POR EL RETASO EN EL PAGO DE FACTURAS EN LAS FECHA ESTABLECIDAS EN LOS AÑOS 2010, 2011, 2012, 2013 Y 2104.

Por D. Rafael Martínez Pérez, Alcalde-Presidente, se da lectura de la siguiente Propuesta:

El Ayuntamiento de San Martín de la Vega recibió el pasado 8 de octubre una notificación del procedimiento ordinario nº 415/2015, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 18 de Madrid, mediante el cual se notifica de la interposición y admisión a trámite de un recurso en el que se nos exige el pago de 40.386,80 euros a LICUAS, S.A. por la inactividad en relación a la reclamación formulada el 5 de mayo de 2015 con registro de entrada número 4111, liquidación y abono de la deuda por principal e intereses de demora devengados a su favor como consecuencia del impago de determinadas facturas emitidas con motivo del contrato **GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE CONSERVACIÓN Y LIMPIEZA DE ZONAS VERDES Y MANTENIMIENTO DE ARBOLADO DE ALINEACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ÁREAS DE JUEGOS INFANTILES Y MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MOBILIARIO URBANO DEL INTERIOR DE LAS ZONAS VERDES**.

En la citada reclamación se solicitó el abono de los intereses devengados desde el vencimiento de las facturas hasta la fecha de cobro de las mismas, pero que fue desestimado por silencio negativo por parte del anterior equipo de gobierno. Concretamente, se hace referencia a intereses impagados de facturas con fechas establecidas en los años 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014. En algunos casos, el pago de dichas facturas desde la fecha de emisión podía ascender a más de 140 días lo que ha provocado que al tipo de interés establecido se una un intervalo elevado de tiempo.

Por lo expuesto, se propone la inclusión del siguiente punto en el ORDEN DEL DÍA del Pleno a celebrar el 28 de octubre de 2015:

**DAR CUENTA** al Pleno de la admisión a trámite del recurso contencioso-administrativo iniciado a instancias de LICUAS, S.A. por el que se solicita el pago de intereses de demora por el retraso en el pago de facturas en las fechas establecidas en los años 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014.+

### **La Corporación queda enterada.**

A continuación se recogen **las intervenciones** habidas en el debate del presente asunto.

Sr. Presidente: Sra. Alía tiene usted el turno de palabra.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Alía Ruano. (Grupo Municipal Popular): Las facturas del año LICUAS acudió al pago a través del plan de proveedores, en ese Real Decreto se decía que todos aquellos proveedores que quisieran cobrar a través del plan de proveedores, por el que se solicitó el préstamo, no podían pedir intereses de demora, con lo cual los intereses de demora del año 2010, 2011 y 2012 no corresponderían. Con respecto al año 2013 y 2014 no lo se, porque ustedes aquí no presentaron absolutamente nada, deberían haber puesto por lo menos haber traído la relación de las facturas, el contencioso, los importes, el tipo de interés que han calculado y demás, no traen nada. Cuando yo era Concejal de Hacienda nunca LICUAS dijo que iba a plantear ningún tipo de reclamación.

Disculpeñ un segundito Daniel. Quisiera saber cual es la fecha de la última factura que se le ha pagado a LICUAS.

D. Daniel Cano Ramos. (Grupo Municipal Sí se puede! ACSMV): Yo lo único que solicito es que esto los técnicos oportunos, nos den el informe oportuno de por qué se han producido esas historias, y si a cuenta de ello consideran que es verdad lo que dice LICUAS. También, vamos a ver, LICUAS dice lo que dice y yo quiero saber la

opinión de nuestros técnicos, de si es verdad lo que dice LICUAS, y si es verdad lo que dice LICUAS por qué se ha producido esa situación técnicamente, o sea, no es el tema yo a mí me parece que LICUAS está haciendo muchos incumplimientos de contratos, que ni el Equipo anterior ni este Equipo les están dando caña, y no acabo de entender porqué lo hacen, pero también es mi opinión.

Sr. Presidente: Sr. Cano cuando estén esos informes se les proporcionarán, el asunto de esta -y vuelvo a reiterar- inclusión es el conocimiento y dar cuenta del escrito que hemos recibido en este Ayuntamiento de la interposición del recurso contencioso-administrativo. Los departamentos están trabajando en ellos y cuando esté el informe realizado pues se os proporcionará si así lo deseáis.

Sra. Concejala de Hacienda dice que usted no tuvo conocimiento, le insisto que en fecha de mayo, en el cual usted gobernaba y era Concejala de Hacienda, ya se recibió en este Ayuntamiento, más exactamente el cinco de mayo del 2015 con registro de entrada 4111 (Liquidación y reclamación de la deuda), pero vamos como hay algunas veces que a ustedes no le llegan los registros, pues ya entiendo por qué no tenía conocimiento como Concejala de Hacienda, que acaba de decir que no tenía conocimiento al respecto. En relación al año 2010, 2011 y 2012, como bien ha indicado al Grupo Municipal Sí se puede! Ya se verá si se tiene que pagar o no, en este caso ni se está decidiendo si se va a pagar sino se va a pagar o que va a hacer este Ayuntamiento, únicamente se está dando cuenta de lo que ha tenido entrada en este Ayuntamiento. Y referente a la última factura que se ha pagado de LICUAS mañana tendrá usted la contestación.

(no se escucha en la grabación parte de la intervención) ya Sra. Alía a mí me hace la idea de que algunas veces las respuestas están entregadas en plazo y ustedes, no es por nada, pero no la recogen en Alcaldía. O sea, yo creo que toda la documentación que nos han solicitado cuando los informes han estado realizados, se han registrado y se han puesto a disposición de vosotros como se ponen siempre. Entonces la misma celeridad, mañana cuando se compruebe, porque yo no tengo el dato de qué factura es la última que se ha pagado, mañana se os comunicará que factura se ha pagado y a que mes corresponde.

#### DÉCIMO NOVENO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

A continuación el **Sr. Alcalde** informa que antes de proceder a realizar los ruegos y las preguntas de la presente sesión, procederán a contestar las preguntas del Pleno anterior que quedaban pendientes.

D. Sergio Neira Nieto. (Concejal de Seguridad, Obras e Infraestructuras y Servicios al Municipio): Bueno, en primer lugar, hago entrega al Sr. Secretario de acuerdo a la solicitud que realizó el Partido Popular, en la que solicitaban informes de Servicios Técnicos relativo a la puesta en marcha del plan director, y de saneamiento por parte del Canal de Isabel II.

En segundo lugar hago entrega al Grupo Municipal Sí se puede!, la respuesta a su solicitud sobre reducciones o variaciones de personal en la empresa de limpieza.

Por otra parte en la pasada Comisión Informativa, se les comentó que el Equipo de Gobierno tenía planteado dar de alta en PRISMA unas actuaciones de

asfaltado y reurbanización de calles, a lo que les propuse que si querían podían colaborar, en este sentido desde Servicios Técnicos hemos estado realizando -tal y como nos pidieron- una especie de primera inspección de calles, para que luego ustedes puedan añadir nuevas o mantener las actuales. Entonces en este sentido les facilito la relación de calles de reurbanización a ambos Grupos -o de propuestas de reurbanización- y propuestas de reasfaltado. Nada más.

Sr. Presidente: ¿Alguna respuestas más que quede pendiente?

A continuación el **Sr. Alcalde** informa que se procederá al turno de ruegos y preguntas de la presente sesión.

D. Daniel Cano Ramos. (Grupo Municipal Sí se puede! ACSMV): Vamos a ver, yo, y debido al debate que hemos tenido, pues deseo saber cuántas becas de comedor se han dado en este municipio, para que dejemos de hablar por hablar y verdaderamente nos enteremos de las cifras, cuántas familias trata el comedor social, cuántas ayudas para alimentos da Servicios Sociales y cuántas personas de este municipio cobran el RMI, y a la misma vez me gustaría saber también el número de habitantes desde el 2000 hasta el 2015, la evolución de habitantes en San Martín de la Vega, no lo especifico con pirámide de datos, sé que también sale casi automático con pirámide de edad el tema ese. Y nada más.

Sr. Presidente: Sra. María.

D<sup>a</sup> María Brea Rodríguez. (Grupo Municipal Sí se puede! ACSMV): Sí, yo tengo también una pregunta. Nos han llegado un poco noticias de que el que era el Sargento de la Policía Local -bueno el Sr. Sargento- había pedido un traslado a Pinto, queremos saber si eso es real, si es así, qué es lo que ustedes proponen, porque también hemos oído ciertos comentarios de que pueda ser que venga alguien de fuera y nos gustaría saber en que punto está todo esto. Espero que nos digan un poco el planteamiento que tienen. Nada más.

Sr. Presidente: Sr. Alejo.

D. Javier Alejo Benavente. (Grupo Municipal Sí se puede! ACSMV): Sí, bueno varias cositas. La primera el tema de los Decretos de Alcaldía, a día de hoy siguen sin estar los de septiembre. En el Pleno anterior os dijimos que bueno, que no juntaseis mucho, que son muchas hojas, bueno seguís sin hacer caso en esto.

Lo demás sonõ bueno una serie de aclaraciones a preguntas ya hechas ¿vale? Me gustaría, aunque bueno, nosotros les preguntábamos la reparación de las vallas deportivas del Barrio del Quiñón, y nos responden en que no se pueden reparar porque actualmente no disponemos de medios, ni materiales, ni empleados que sean cerrajeros. Me parece un poquito increíble que en un Ayuntamiento no tenga un cerrajero para esto. Entonces yo quería proponerles un ruego, que en lugar de un cargo de confianza informático contraten un cargo de confianza cerrajero, que será mucho más beneficioso para los vecinos, así podremos arreglar las vallas del Quiñón y de esta manera los críos y todo esto podrán realizar el deporte en unas instalaciones adecuadas, sin necesidad de pagar tasas por bajarse al Polideportivo y bueno y podemos fomentar el deporte de base.

Otra pregunta, sí, que esta es muy curiosa. Solicita la reparación de los baches de la calle Nuestra Señora de la Vega frente a la panadería, me contestan que esa calle no es municipal. ¿Desde cuándo la calle Nuestra Señora de la Vega no es municipal, calle, frente a la panadería?

D. Sergio Neira Nieto. (Concejal de Seguridad, Obras e Infraestructuras y Servicios al Municipio): ¿Le puedo hacer una apreciación? Yo cuando le contesté a

esa pregunta pensé que se refería a la panadería que hay al lado de los pisos de la Avda. Nuestra Señora de la Vega, que justo enfrente hay una zona que también tiene un bache que es propiedad de la Comunidad, es eso lo que yo entendí con su pregunta.

D. Javier Alejo Benavente. (Grupo Municipal Sí se puede! ACSMV): La pregunta es clara ¿no? la reparación de los baches en la calle Nuestra Señora de la Vega frente a la panadería, o sea la parte del Ayuntamiento, evidentemente no vas a reparar otra cosa, me dices que la calle no es suelo municipal, bueno

D<sup>a</sup> María Brea Rodríguez. (Grupo Municipal Sí se puede! ACSMV): Ha sido un mal entendido

D. Sergio Neira Nieto. (Concejal de Seguridad, Obras e Infraestructuras y Servicios al Municipio): En su momento yo lo interpreté de esa manera, no obstante le remitiré una nueva respuesta.

D. Javier Alejo Benavente. (Grupo Municipal Sí se puede! ACSMV): Esto también, de verdad, es increíble. Información sobre cuándo se van a eliminar las pintadas de los Colegios Públicos y Centros Públicos, y nos contestáis que una vez finalicen los trabajos que actualmente están desarrollando por parte de Servicios Generales. Nos gustaría que las mediciones temporales sean en días, meses, años o aproximaciones en escala temporal, no en cuando finalicen los cuando finalicen, no se cuando van a finalizar y no me concreta nada. Me gustaría eso.

Preguntábamos también la aplicación inmediata de las correspondientes sanciones, así como el obligado cumplimiento de los horarios de propiedad privada que incumple la normativa de vallado y limpieza de algunos de ellos durante más de nueve años. La contestación es muy curiosa también: Desde la toma de posesión del nuevo Equipo de Gobierno, se está trabajando en el procedimiento habitual de la Ordenanza de Civismo. Sí es cierto que en civismo hay un artículo (el 47) que se remite ha vallado, pero teniendo una ordenanza única de vallado de solares y suelo apto para urbanizar pues no entiendo la respuesta. Me gustaría que comentase un poquito más, porque claro se está trabajando en el procedimiento habitual, me gustaría saber cuál es el procedimiento habitual para la de vallado y solares; además me la contesta el Concejal de Medio Ambiente y el responsable es Alcaldía directamente, que es el que según la propia ordenanza a de bajar a inspeccionar, y yo creo, no lo se, ahí me puedo equivocar, que lo siguiente sería que los Servicios Generales valorasen el entrar a limpiarlo o no limpiarlo, entonces no entiendo porqué lo contesta el Concejal de Medio Ambiente primero -puede ser que ahora mismo sea él- y segundo porqué se refiere a la Ordenanza de Civismo y no a la de vallado de solares, pero bueno, me gustaría esa otra aclaración.

Y ahora ya bueno, pues la de la solicita: Informe . uno, no dos ni tres- un informe sobre las reducciones o variaciones de personal de las empresas de limpieza y mantenimiento de parques, que incluyan las notificaciones al Ayuntamiento sobre estas variaciones, así como la afección del servicio por este motivo. Esto se ve mejor en comparación, en esto solicitamos un informe único donde se concreten las variaciones de personal de las dos empresas ¿vale? que incluya las notificaciones que se hacen en el Ayuntamiento sobre estas variaciones y cómo han aceptado el servicio; es decir, pues mira, cuando falta esta persona este barrio no se limpia (por ejemplo) o este césped no se corta, os lo digo . la diferencia porque en otra solicitamos información y descripción del coste de trabajos adicionales de las contratas URBASER

y LICUAS como es información, sí esperamos un informe de un Concejal y otro informe de otro Concejal, entonces esta no la damos por cerrada. Esta en cuanto que nos presentan una única respuesta, la respuesta reza así: En respuesta a su registro de entrada 9922 de veinticinco de septiembre de 2015 indicarle . no sabemos de qué- la plantilla actual era resultante de la modificación del contrato que se llevó a cabo en verano de 2012 para LICUAS y URBASER, que entró en vigor el uno de agosto de 2012, desde la modificación del contrato no se cubren bajas y vacaciones, ya que no están recogidas en el estudio económico-financiero resultante de la modificación del contrato, no existen registros, notificaciones de la variación de personal.

Bien, ¿cómo afecta al servicio? No lo sabemos. Claro como no existe registro tampoco pasa. Los PRISMA el de medio ambiente, pero como solicitamos un informe no se si es conjunto o no es conjunto, no se que forma de coordinar piensan los Concejales, que nos vañ si solicitamos un informe es un informe, no son fascículos; o sea no queremos un informe hoy, mañana otro con cuenta gotas, haber cómo lo hacemos, ¿vale? Sí también me gustaría que concreten como en este otro, que en este otro, impecable, concreta: De acuerdo con su solicitud número de entrada %tatata+, se adjunta informe del contrato de servicio de limpieza diaria, clarito, clarito y conciso. Este sin embargo pues bueno, ahora nos vas a dar la parte que nos falta, el segundo capítulo de la pregunta, sí me gustaría pues eso que fueseis un poquito más de -Alcaldía- control de donde es Concejal, de qué nos contestan que no nos contestan, más que nada porque claro, bueno luego puede llegar a haber malos entendidos y nada más.

También me gustaría saber si se han iniciado los procesos sancionadores por los incumplimientos a URBASER. Los incumplimientos de contrato, que hemos detectado varios, y antes de deciros exactamente mañana os pasaremos registro de cuales son, pues si se han iniciado o vosotros los habéis detectado, u os habéis preocupado de detectarlo por lo menos. Nada más muchas gracias.

Sr. Presidente: Señores de PP.

Dª Mª del Carmen Alía Ruano. (Grupo Municipal Popular): Sí yo quería recordarles lo de los Decretos de Alcaldía, las Juntas de Gobiernoñ

Sr. Presidente: Recordarnos el qué Sra. Alía.

Dª Mª del Carmen Alía Ruano. (Grupo Municipal Popular): Bueno recordarlesñ que nos den las Juntas de Gobierno (los acuerdos de Junta de Gobierno), la ejecución del Presupuesto, la relación de deudas a proveedores, que nos dijeron que nos lo darían esta semana y no lo han hecho. De momento nada más.

Sr. Presidente: Sra. Huertas, digo Sr. Mendoza.

D. Ignacio Javier Mendoza Las Santas. (Grupo Municipal PP): Es una contestación que me hizo el Sr. Pleguezuelo cuando le solicitamos una contraseña de usuario para consulta en un filtrado de las consultas que llegan o las reclamaciones que hacen los vecinos a través de compromiso 48, en el nos responde que eso es una herramienta de trabajo que es exclusivo del Equipo de Gobierno. Entonces lo que le solicito es, que como es información municipal y al fin y al cabo se paga con dinero municipal, pues que nos pasen un informe mensual, no nos hacen falta los nombres, pero sí me gustaría saber para después poder fiscalizar el trabajo . que esa es nuestra labor-, pues qué es lo que solicitan los vecinos.

Y luego simplemente una pregunta a la Sra. Gijón. No se sí ha dado usted al Secretario la copia del convenio con las asociaciones, sobre el local del Quiñón o no ¿nos lo ha facilitado? ¿Nos lo facilitará en esta semana? ¿Sabe si será esta semana la copia del convenio?

Sr. Presidente: Por favor señores del público guarden silencio. Por favor señores del público guarden silencio.

Sr. Mendoza proceda. ¿Ha terminado usted?

A continuación el **Sr. Alcalde** informa que se procederá a las contestaciones de las preguntas en el Pleno siguiente.

Sr. Presidente: Intentaremos que sean por escrito. Y solo por cuestión No, serán todas contestadas por escrito María, y lo único Sr. Alejo que se contesta cuando se puede. Cada Concejal responde, y mira si se contesta o no por fascículos es una cosa y una decisión del Equipo de Gobierno. Ustedes preguntaron sobre una cuestión que conlleva a dos Concejalías y la ha contestado un Concejal cuando ha tenido el informe, y el otro Concejal le ha contestado en este Pleno que se le ha proporcionado al Sr. Secretario cuando ha tenido el siguiente informe. Y simplemente Sr. Alejo infórmese usted, infórmese, que nosotros responder responderemos a lo que usted contesten como creamos conveniente. Y un informe si usted está enterado hay dos técnicos municipales diferentes que llevan el proceso, por lo tanto hombre pues entiendo que si habla Sra. Brea si lo firma el Concejal de Parques y Jardines, hombre pues si lo firma y si lo firma el Sr. de parques y jardines que ustedes tienen que estar informados que lleva el mantenimiento de parques y jardines, si ustedes tampoco quieren

No voy a entrar a más debates Sra. María. Se da por finalizada la sesión. Comienza el turno de pregunta del público.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminada la sesión, siendo las veintitrés horas y cincuenta y ocho minutos, de todo lo cual, como Secretario, certifico.